3.3. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Se entiende por vulnerabilidad el grado de debilidad que tiene un elemento al ser afectados por riesgos o amenazas, esta varía de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia y la severidad o facilidad de propagación.

Para evaluar la vulnerabilidad se consideran las consecuencias sobre el medio ambiente, las personas e infraestructura.

Tabla 3. Clasificación de la vulnerabilidad.

Categoría	Descripción	Calificación
Insignificantes	Genera consecuencias de baja intensidad, puntuales, fugaces, de efecto secundario y recuperables de manera inmediata o reversibles en el corto plazo No se producen lesiones personales incapacitantes No hay afectación en la operación. Pérdidas económicas menores a los $5.000.000	1
Leves	Genera consecuencias de mediana intensidad, puntuales, temporales, de efecto directo y recuperable o reversible en el mediano plazo. Ocasionan lesiones leves o incapacidad temporal a las personas Operación impactada desde algunas horas hasta 1 día. Pérdidas entre $5.000.000 a $50.000.000	2
Graves	Genera consecuencias de alta intensidad, extensas, temporales, de efecto	3

	directo, mitigable o reversible en el largo plazo. Generan lesiones graves o incapacidad parcial permanente a las personas. Parada de la operación por 48 horas. Pérdidas entre $50.000.000 a $100.000.000	
Catastróficas	Genera consecuencias de muy alta intensidad, muy extensas, permanentes, de efecto directo, irrecuperable e irreversible. Generan muerte o incapacidad total o permanente a las personas Recuperación mayor a 3 años. Pérdidas mayores a $100.000.000	4

Tabla 4. Valoración de la vulnerabilidad

Origen	Clase de amenaza	Valoración de la Vulnerabilidad		
		Personas	Medio ambiente	Infraestructura
Origen Natural	Movimientos Telúricos	2	2	2
Origen Natural	Fallas geológicas	1	1	1
Origen Natural	Tormentas eléctricas	1	1	1
Origen Natural	Caída de árboles	2	2	2
Origen Natural	Inundación	1	1	3
Origen tecnológico	Falta señalización en las vías	3	3	3

Origen	Clase de amenaza	Valoración de la Vulnerabilidad		
		Personas	Medio ambiente	Infraestructura
Origen tecnológico	Daños estructurales en las vías	3	3	3
Origen tecnológico	Fallas mecánicas	3	3	3
Origen tecnológico	Incendios	3	3	3
Origen tecnológico	Explosión	3	3	3
Origen tecnológico	Derrame de residuosresiduos químicos	3	3	3
Origen tecnológico	Volcamiento	3	3	3
Origen tecnológico	Accidente de transito	3	3	3
Origen Social	Atentado terrorista	3	3	3
Origen Social	Secuestro	2	1	1
Origen Social	Concentraciones Masivas	2	2	3
Origen Social	Incursión grupos al margen de la ley	2	1	3
Origen Social	Asalto / Hurto	3	1	3
Origen Social	Contaminación carga (estupefacientes)	2	3	3
Origen antrópico	Exceso de velocidad	2	2	2

Origen	Clase de amenaza	Valoración de la Vulnerabilidad		
		Personas	Medio ambiente	Infraestructura
Origen antrópico	Conducción insegura	3	3	3
Origen antrópico	Falta de capacitación	2	2	2
Origen antrópico	Falta de equipos para la atención de emergencias	3	3	3
Origen antrópico	Falta de procedimientos estandarizados para la atención de emergencias	3	3	3

3.4. ESCENARIOS DE RIESGO

El análisis de vulnerabilidad y de las amenazas de la operación de transporte terrestre de carga genera como resultado escenarios de riesgo aceptable, tolerable y crítico; a continuación, la evaluación:

Tabla 5. Valoración de los riesgos

Origen	Clase de amenaza	Valoración del riesgo		
		Personas	Medio ambiente	Infraestructura
Origen Natural	Movimientos Telúricos	4	4	4
Origen Natural	Fallas geológicas	1	1	1

Origen	Clase de amenaza	Valoración del riesgo		
		Personas	Medio ambiente	Infraestructura
Origen Natural	Tormentas eléctricas	2	2	2
Origen Natural	Caída de árboles	4	4	4
Origen Natural	Inundación	2	2	6
Origen tecnológico	Falta señalización en las vías			
Origen tecnológico	Daños estructurales en las vías			
Origen tecnológico	Fallas mecánicas			
Origen tecnológico	Incendios	6	6	6
Origen tecnológico	Explosión	6	6	6
Origen tecnológico	Derrame de residuosresiduos químicos	6	6	6
Origen tecnológico	Volcamiento	6	6	6
Origen tecnológico	Accidente de transito	6	6	6
Origen Social	Atentado terrorista	3	3	3
Origen Social	Secuestro	2	1	1

Origen	Clase de amenaza	Valoración del riesgo		
		Personas	Medio ambiente	Infraestructura
Origen Social	Concentraciones Masivas	4	4	6
Origen Social	Incursión grupos al margen de la ley	2	1	3
Origen Social	Asalto / Hurto	3	1	3
Origen Social	Contaminación carga (estupefacientes)	2	3	3
Origen antrópico	Exceso de velocidad	2	2	2
Origen antrópico	Conducción insegura	3	3	3
Origen antrópico	Falta de capacitación	2	2	2
Origen antrópico	Falta de equipos para la atención de emergencias	3	3	3
Origen antrópico	Falta de procedimientos estandarizados para la atención de emergencias	3	3	3

Aceptable Tolerable Crítico

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, se priorizaran los riesgos críticos y tolerables y se diseñaran las medias de reducción del riesgo adecuadas para prevenir su ocurrencia o disminuir el impacto una vez materializados los escenarios.

3.5. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO:

Se tienen implementadas las siguientes medidas de reducción del riesgo:

Tabla 6. Medidas de reducción del riesgo

Físicas y Técnicas	Se utilizarán vehículos que cumplan con toda la documentación que soporta el buen estado de los mismos; además se diseñan y se implementaran checklist preoperacionales para identificar posibles fallas mecánicas que condicionen la prestación del servicio de manera idónea.
	Los vehículos cuentan con las condiciones físicas y técnicas necesarias para la movilización de residuos peligrosos de acuerdo a las disposiciones legales.
	Se facilitan los recursos de primera respuesta en caso de cualquier contingencia como extintor, kit de derrames y sus accesorios, Botiquín, kit de carreteras.
Personales	Se cuenta con personal capacitado para ejecutar las actividades de manipulación y transporte de residuos peligrosos. Se realizan periódicamente actividades de capacitación y divulgación sobre los temas de atención de emergencias y contingencias en el transporta, la manipulación segura de materiales peligrosos, plan estratégico de seguridad vial, plan de gestión del riesgo, el presente plan de contingencias y todos los adicionales dentro del SIG que garantizan que las actividades de transporte se realicen de manera adecuada.
	Se planean simulacros de derrames de materiales peligrosos para medir la capacidad de respuesta de la organización.
Organizativas	Se tienen definidos procedimientos internos para el cargue y descargue seguro de materiales peligrosos.
	Se planean auditorías internas.

	Se cuenta con póliza de responsabilidad civil para el transporte de los residuos.
	Se cuenta con un SGSST y un SGA establecido y funcionado que identifica los peligros de la operación de transporte y suministra los recursos necesarios para la ejecución de la actividad de manera segura y saludable y se encarga de verificar periódicamente quelas actividades se ejecutan de manera correcta; en caso de materializarse algún escenario de riesgo se encarga de investigar y establecer planes de acción para evitar la recurrencia de este tipo de situaciones.
	Se cuenta con un Plan estratégico de seguridad vial y un proceso transversal desde nuestra filial matriz que soporta y ayuda en caso de cualquier contingencia durante el transporte.

3.6. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar una herramienta de prevención, mitigación, corrección, control y respuesta a posibles derrames y fugas que sucedan en el desarrollo de las labores de transporte terrestre de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas, lo anterior con el fin de que las actividades de transporte terrestre no sean una amenaza para la integridad física del ambiente o la comunicación general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Abarcar a todos los niveles de la organización, en la importancia y participación activa en el Plan de Contingencia.

Integrar el plan al Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres.

Realizar un plan operativo en el cual se defina los niveles de activación, prioridades de protección, prioridades de acción, los mecanismos de información, organización, funcionamiento, Ayuda Mutua en los aspectos de prevención, mitigación, control, recuperación, limpieza de la zona de la emergencia.

Realizar un plan informático que muestre los sistemas de información con los que se cuentan en el momento de una emergencia, que se identifiquen y clasifiquen los recursos disponibles en la organización, que muestre la información básica físico geográfica y

logística de la zona de emergencia a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes.

Asignar responsabilidades y funciones a las personas responsables del plan de contingencia, de tal manera que se especifique el área de acción de cada uno y se pueda solucionar la emergencia dentro de una estructura bien definida.

Proveer la información de los factores de riesgos del transporte de carga que puedan afectar a la comunidad y/o el medio ambiente por derrames de sustancias nocivas y la manera de prevenir y actuar ante los efectos nocivos del siniestro

Establecer contacto con entidades de atención de desastres para contar con personal y equipos que nos puedan colaborar en la atención de una emergencia.

Definir el grado de vulnerabilidad presente en un vehículo de carga elaborando un diagnóstico del estado actual, de los recursos humanos y técnicos para la prevención y el control de las emergencias.

Preparar, programar, realizar y registrar simulacros de emergencia para analizar los resultados, realizar seguimientos a las acciones correctivas y verificar la eficiencia del plan de contingencia.

Establecer acuerdos de seguridad con clientes, proveedores, entidades antinarcóticos, autoridades.

Definir la necesidad, la intensidad y el contenido de los cursos de capacitación, para los miembros de la organización, los conductores y los colaboradores involucrados dentro del programa. Diseñar un programa de capacitación y entrenamiento que responda a las necesidades de la empresa.

3.7. ALCANCE

El Plan de Contingencias está diseñado para cubrir eficientemente las emergencias o eventos que pueden suceder en la actividad de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas y su alcance abarca todas sus actividades de cargue, transporte y descargue de estos residuos.

Su aplicación enmarca todas las operaciones que realizan las unidades de transporte que dispone el Centro de Gestión Sostenible S.A.S ES para el transporte terrestre de carga por las carreteras Nacionales, y se responsabiliza desde el momento en que el vehículo es cargado hasta cuando llega a su destino a descargar.

3.8. ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA

El Proceso de Logística de la empresa estará encargado de liderar y desarrollar los aspectos operativos del plan. El Proceso de Gestión Ambiental verificará el cumplimiento normativo exigido por las autoridades ambientales y el área de Seguridad y Salud en el trabajo se encargará de evaluar los riesgos y definir los procedimientos para la atención de emergencias. Todas estas actividades serán articuladas y dirigidas por la Gerencia General de la empresa.

3.9. DATOS DE LA EMPRESA CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. ESP

3.9.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

CGS S.A.S. E.S.P., es una organización dedicada a dar soluciones de disposición final de residuos y materiales Peligrosos y No Peligrosos a través de procesos circulares, impulsada por el mejoramiento continuo, desarrollando y controlando eficazmente los procesos y servicios, mediante la satisfacción de sus clientes en el manejo adecuado de sus residuos.

Está comprometida con la prestación de un servicio oportuno, con la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, proporcionando condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de sus colaboradores, a través del cumplimiento de los requisitos legales y otros suscritos por la organización.

Nuestra empresa cuenta con una infraestructura completa para la prestación adecuada de los servicios mencionados y está conformada por:

Parque automotor especializado para la recolección de residuos peligrosos industriales.

Planta Física (operativa y administrativa).

Unidades de almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos.

Zona de pretratamiento físicos y químicos (neutralización, solidificación, encapsulamiento, despresurización)

Celda de seguridad para disposición final.

El Centro de Gestión Sostenible S.A.S ESP cuenta con un Sistema Integrado de Gestión certificado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e 45001:2015; el organismo certificador Bureauveritas es el encargado de otorgar dichos certificados en el mes de enero de 2023.

Misión

Somos el Centro de Gestión Sostenible en soluciones de disposición final de residuos y materiales Peligrosos y No Peligrosos a través de procesos circulares.

Visión

Ser el principal aliado de nuestros clientes como parte de la cadena de valor de sus residuos y materiales, buscando la eficiencia en la producción y la reducción de la huella de carbono a través de la construcción de relaciones sólidas, enmarcadas en la confianza, tranquilidad y coherencia.

Valores corporativos

Actitud De Servicio: Actitud personal que permite a los funcionarios de CGS S.A.S. E.S.P trabajar con interés y alta disposición para servir; con entusiasmo, empatía, prontitud y desarrollar soluciones a las necesidades de los grupos de interés.

Responsabilidad: Compromiso que tienen los funcionarios de manera individual y en equipos de trabajo en desempeñar las tareas que se les deleguen, respondiendo a la confianza depositada para cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones en cada una de las actividades, obteniendo los mejores resultados.

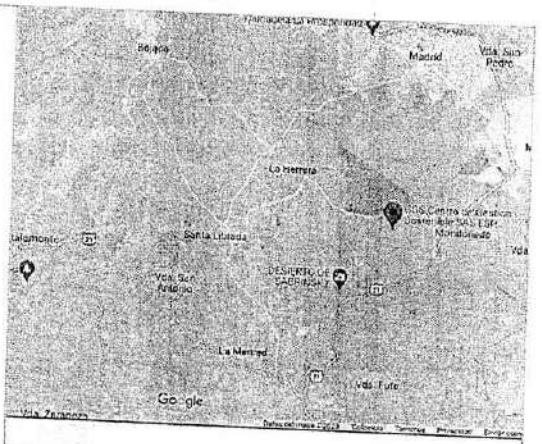
Respeto: Reconocimiento de las capacidades, sentimientos e intereses de las personas para actuar y vivir en sociedad, sosteniendo relaciones solidarias, haciendo que sus acciones no afecten los derechos de los demás

Honestidad: Elegimos actuar siempre de manera correcta y transparente basados en el cumplimiento de objetivos y compromisos tanto empresariales como sociales, generando lazos de confianza.

3.9.2. DATOS DE LA EMPRESA

Tabla 7. Datos de la empresa

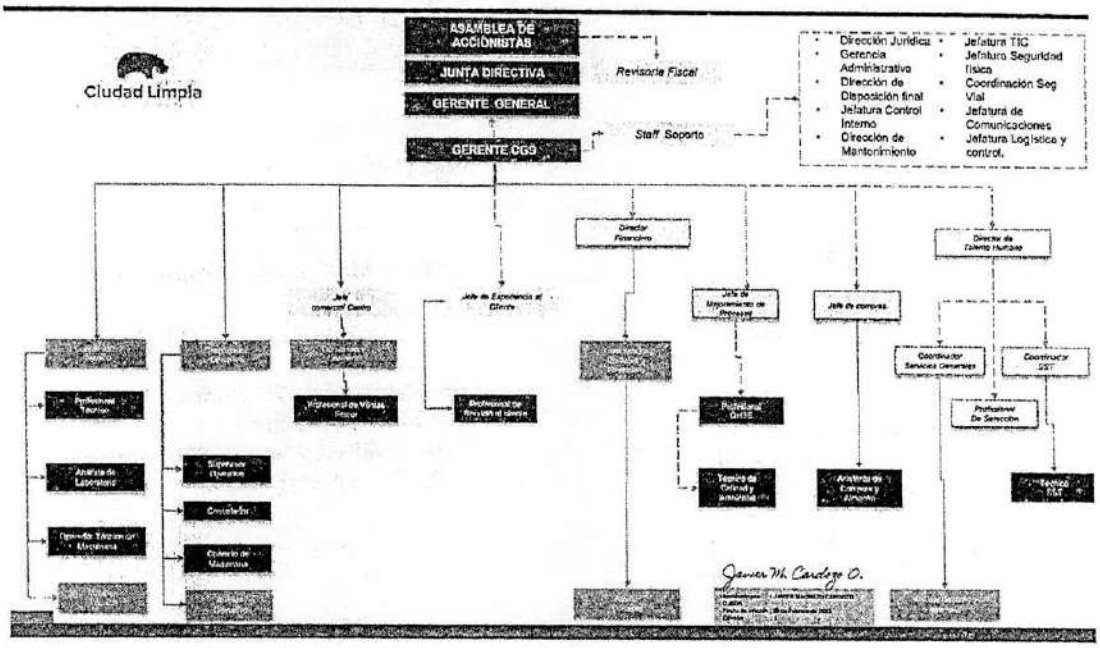
Razón Social	Centro de Gestión Sostenible S.A.S ESP
Representante Legal	JAVIER MAURICIO CARDOZO OJEDA
NIT:	901483038-1
Actividad Económica	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos
CODIGO CIIU	3822
Dirección Oficina principal y planta operativa	Km 4 Vía Mosquera, Vereda Balsillas Lote 7

Ubicación en el mapa	
Teléfono	3228415032
Correo Electrónico	Jcardozo.cgs@ciudadlimpia.com.co
Número de empleados	29
Jornada Laboral	Administrativo: 07:30 am – 5:00 pm L-V 07:00 am – 12:30 pm S Operativo: 06:00 am – 3:00 pm L-S 10:00 am – 07:00 pm L-S

3.9.3. TALENTO HUMANO

Contamos con personal altamente calificado y comprometido, el cual recibe desde su ingreso a la empresa capacitaciones en el manejo integral de residuos, seguridad y salud en el trabajo; así como manejo de equipos, según el área de trabajo donde se vaya a desempeñar.

Organigrama:



4. OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS TRANSPORTADAS POR EL CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S ESP

4.1. CONDICIONES DEL TRANSPORTE:

Los vehículos cuentan con todos los elementos para la recolección segura de materiales peligrosos y están preparados para afrontar un evento de emergencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del sector transporte.

4.2. SELECCIÓN DEL VEHÍCULO:

El vehículo es la herramienta fundamental en el desarrollo de una operación de transporte de carga y de su conservación, mantenimiento y estado depende el logro de este objetivo. Es por ello que el Centro de Gestión Sostenible S.A.S ESP, tiene en cuenta los siguientes aspectos:

El modelo ideal es que todo vehículo utilizado para el transporte de estos residuos debe ser modelos recientes; el estado de mantenimiento y conservación del vehículo se mide antes de que el mismo salga a la ruta de recolección a través de la lista de chequeo que se realizara diariamente:

- Estructura anti volteo.
- Protección de las instalaciones eléctricas.
- Cintas reflectoras/Espejos convexos.
- Estado de llantas en general.
- Estado de presentación general y apariencia del vehículo/Emblemas de la empresa
- Guarda polvos de cabezote y furgón.
- Sistemas de elevación del furgón.
- Sistemas de amarre, protección y seguros del furgón.
- Estado de sistemas de hermeticidad
- Estado de los empaques y sistemas de cierre de mano y de llenado.
- Extintores, mínimo dos de 10 lb. Tipo ABC.
- Señalización de peligro en lso tanques o unidades cisterna.
- Equipo de comunicación /celular. Fotografía actualizada.
- Los documentos de propiedad, afiliación, seguro y permisos del cabezote y furgón deben estar al día en cuanto a cobertura y vencimiento.

- El vehículo debe portar calcomanía de números de emergencia y cintas de seguridad.
- El vehículo debe estar protegido con una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros.
- El vehículo no debe tener ningún reporte en su contra por parte de agremiaciones como COLFECAR, DEFENCARGA, o generadores de carga, El vehículo no debe tener en su contra orden de detención por parte de autoridades judiciales, de policía o de tránsito en la nación.
- Sistema de refrigeración para el transporte de materiales infecciosos.
- Lámparas UV y de iluminación interna.
- Sistema de control de lixiviados y canaletas internas

4.3. PARQUE AUTOMOTOR:

A continuación, se reporta el listado actual de la flota que representa el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

Tabla 8. Identificación de vehículos que se usaran para la prestación del servicio.

PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	CAPACIDAD
ZNM799	FOTON	2019	3760	6180
VCQ589	MERCEDES BENZ	2008	11.946	13000

4.4. CARGUE DEL VEHÍCULO.

El cargue del vehículo se realiza de acuerdo al tipo de residuos, además teniendo en cuenta el volumen, peso y el estado de la materia de cada uno de estos.

La operación de cargue se divide en varias etapas que, de acuerdo con el generador de la carga, tipo de embalaje sustancia a transportar y destino de la misma, se pueden presentar de la siguiente forma:

- Verificación estado del vehículo y documentos
- Verificación de embalajes y rótulos
- Cargue de los residuos Aseguramiento físico de los residuos.

- Las condiciones de seguridad industrial en el escenario de cargue, son responsabilidad compartida entre el generador de los residuos y nuestra compañía.

- Así mismo, el conductor o representante de nuestra empresa, pueden suspender el cargue

- en caso de presentarse una condición o acción insegura y dejar constancia de este suceso.

La documentación a tener en cuenta para el inicio de una operación de transporte de residuos está relacionada así:

- Ficha técnica de los residuos a transportar y Ficha de seguridad de los residuos a transportar
- Solicitud de servicio dirigida a Centro de Gestión Sostenible S.A.S ESP para el retiro y transporte de residuos.
- Remisiones de los residuos. Manifiesto de carga y Planilla de novedades.
- Declaración del residuo.

5. IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS TRANSPORTADAS

Se presentan a continuación el listado de los 70 residuos autorizados por Licencia Ambiental 20217000362 del 2021:

Tabla 9. Residuos a transportar.

NUMERO	DESCRIPCION	NUMERO	DESCRIPCION
1	Residuos de la producción de aceites vegetales	36	Cloruros y sulfuros con metales pesados
2	Residuos de ácidos grasos	37	Sales con contenido nocivo como cianuro o nitrito
3	Emulsiones de aceites y grasas	38	Cal con contenido de Arsenico
4	Lodos del proceso de producción del cuero	39	Hidrofluoruro de amonio
5	Aserrines empapados de aceite u otros residuos nocivos	40	Residuos de plaguicidas
6	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	41	Residuos desinfectantes
7	Material de embalaje contaminado con restos de contenido nocivo	42	Residuos de la industria farmacéutica
8	Gases empapados con residuos nocivos	43	Productos farmacéuticos caducados
9	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	44	Detergentes
10	Escorias de fundación de metales no ferrosos	45	Tensoactivos
11	Escorias salinas de la producción de metales no ferrosos	46	Residuos químicos de laboratorios
12	Cenizas de metales no ferrosos	47	Grasas y ceras
13	Polvo de filtro de metales no ferrosos	48	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa
14	Cenizas volátiles de filtros de incineradores	49	Emulsiones bituminosas (betún-ligante de hidrocarburos)
15	Residuos de lavadores de gas de incineradores (v.g yeso)	50	Lodos con combustible
16	Suelos contaminados	51	Lodos con lubricantes
17	Escombros contaminados	52	Residuos de la refinación de aceites usados
18	Arenas de fundición	53	Residuos de alquitran
19	Materiales de filtros usados con contenido nocivo	54	Lodos con solventes orgánicos halogenados
20	Polvos de asbesto	55	Lodos con solventes orgánicos no halogenados
21	Lodos minerales con residuos peligrosos	56	Pinturas y barnices residuales
22	Lodos con cianuros de la metalurgia	57	Lodos de pinturas y barnices
23	Filtros de aceites	58	Residuos plásticos no endurecidos
24	Residuos con metales pesados no ferrosos	59	Ablandadores halogenados
25	Acumuladores (baterías) de Ni-Cd	60	Ablandadores no halogenados
26	Baterías con mercurio	61	Lodos de plásticos o caucho solvente
27	Residuos con mercurio	62	Lodos y emulsiones látex
28	Lodos de zinc, plomo, estaño	63	Lodos y emulsiones de caucho
29	Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI	64	Lodos de tenido de textiles
30	Lodos galvánicos con Cr III, Co, Zn, Cd, Ni, Cb, Pb, Sb	65	Lodos de lavanderia
31	Otros lodos de hidróxidos metálicos	66	Filtros textiles con sustancias peligrosas
32	Óxidos de hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados	67	Panos textiles con sustancias peligrosas
33	Sales y sustancias químicas del proceso de curtido de pieles	68	Catalizadores
34	Sales de impregnado de la madera	69	Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente
35	Sales para endurecimiento de acero	70	Residuos no peligrosos

5.1. COBERTURA GEOGRÁFICA:

La cobertura geográfica abarca desde el sitio de cargue de los residuos hasta el lugar de destino, a continuación, se enuncian las principales rutas en la que nuestros vehículos transitan en la recolección de residuos peligrosos e industriales.

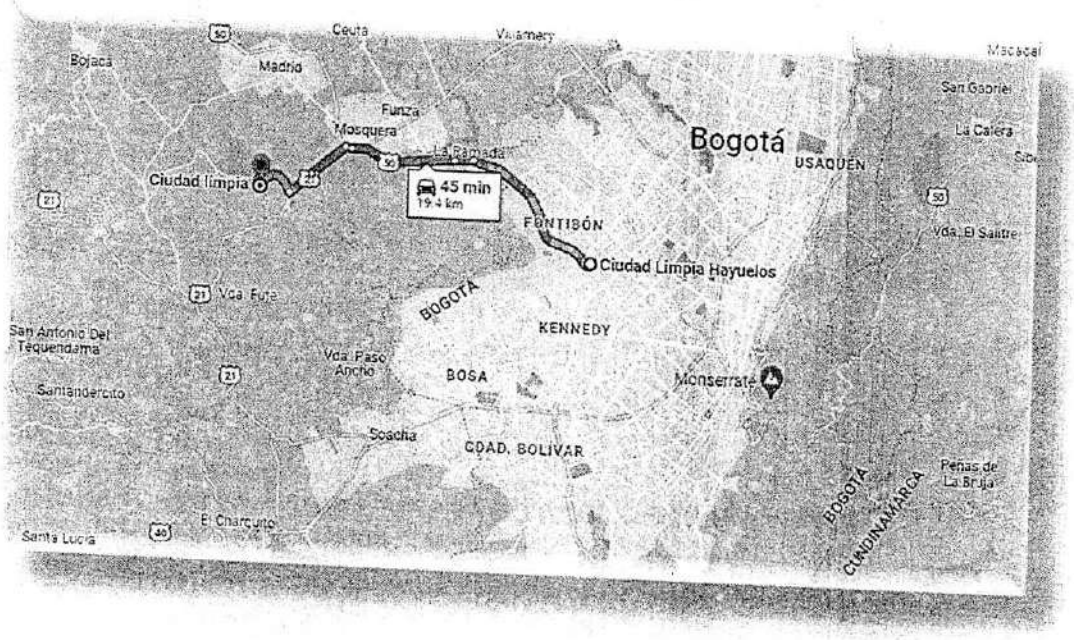
5.1.1. RUTA 1. METROPOLITANA – BOGOTÁ – MOSQUERA

Esta ruta es la más nueva que tiene la empresa, se cuenta con 2 vehículos que realizan recolección y transporte de residuos peligrosos en toda la ciudad de Bogotá y la Sabana Bogotá hasta Mosquera Cundinamarca.

La ruta de descargue, tiene como salida principal la Avenida Calle 13, la cual es salida directa a las diferentes plantas de tratamiento ubicadas en el departamento de

Cundinamarca Mosquera, esta ruta presenta puntos de alto riesgo, los conductores están en continuo contacto con los supervisores logísticos de la compañía, con el fin de supervisar y vigilar el recorrido.

La misma ruta tiene un flujo vehicular alto tanto para el ingreso como salida de Bogotá la cual genera taponamientos y restricciones de flujo vehicular.



Se anexa Rutas metropolitana - sectorizadas (Anexo 1)

Se anexa Ubicaciones clientes industriales en área metropolitana (Anexo 2)

Se anexa tabla de Panorama de Riesgos y tipo de respuesta por Ruta (Anexo 3)

5.1.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS RUTAS

Tabla 10. Caracterización de rutas.

RUTA ID	Inicio y fin del Trayecto	Puntos de mayor accidentalidad	Puntos de Alto Riesgo para la Movilización	Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables
9	Metropolitana – Bogotá	Avenida calle 17 con Carrera 88 hasta la carrera 123	Fontibón - cruce la Y - sentido oriente occidente	**Humedal meandro del say, Fontibón**
		Avenida calle 17 con Carrera 128 hasta la carrera 134	Fontibón – Tramo los faroles - sentido oriente occidente	**Rio Bogotá (Bogotá Mosquera)**
		Diagonal 16 con Carrera 103	Fontibón - sentido occidente oriente	**Humedal Laguna la Herrera**
		Rotonda Mosquera Bogotá km 13	Mosquera glorieta - sentido occidente oriente	**Río Bojacá** **Río Subachoque** **Lago Serrezuela**

5.1.3. EVALUACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

Para la atención de contingencias en la recolección y transporte de sustancias y residuos peligrosos la empresa Centro de Gestión Sostenible S.A.S ESP cuenta con:

Tabla 11. Recursos Disponibles para la atención de emergencias

RECURSOS	DETALLE
HUMANO	2 conductores y 2 ayudantes, un conductor y un ayudante en cada vehículo
	Brigada de emergencias capacitada

RECURSOS	DETALLE
FORMACION Y CAPACITACION	Conductores certificados en Curso Básico obligatorio de transporte de residuos peligrosas por carretera (Res 1223 del 2014)
	Cronograma de capacitación y formación interno de CGS S.A.S ESP para conductores y ayudantes en temas como: Bioseguridad, procedimientos para manipulación de respel, lectura de hojas de seguridad, tarjetas de emergencia, correcto envasado, etiquetado etc.
	Simulacros en Plan de Contingencias anuales
VEHÍCULOS	Flota de 2 vehículos 1 propio y 1 alquilado. Los Vehículos separados por rutas selectiva cumplen con lo requeridos en los decretos 1079 del 2015,
TECNOLOGICOS	Equipos de celular para conductor y ayudante
ELEMENTOS E INSUMOS	Kit de derrames
	Extintores multipropósitos (Uno en cabina y uno en furgón)
	Elementos de protección personal para la actividad de recolección de residuos.
DOCUMENTOS	Tarjeta de Emergencia
	Hojas de seguridad
	Plan de Contingencias
	Plan de Emergencias
	Procedimiento para la activación de contingencias
POLIZAS Y SEGUROS	Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
ALIANZAS ESTRATEGICAS	Alianzas con Empresas de transporte especializada cumplimiento Decreto 1079 del 2015

RECURSOS	DETALLE
	Soporte técnico, económico y legal con la empresa Ciudad limpia, ya que somos parte del grupo de empresas de Ciudad limpia.
	Alianzas con empresas en tratamiento de residuos peligrosos (Empresas de incineración, esterilización y manejo de RESPEL)
	Directorio telefónico de Corporaciones y autoridades ambientales sanitarias, cuerpo de bomberos, cruz roja y entidades de apoyo por rutas.
	Directorio telefónico de responsables en la empresa

La capacidad de respuesta de este plan de contingencia será evaluada anualmente en el simulacro que se realiza con todos los conductores y las entidades de apoyo.

6. PLAN ESTRATEGICO

El plan de contingencias cuenta con cuatro componentes, siendo el plan estratégico, el que nos da la ruta y nos permitirá implementar este plan. El plan de contingencias está elaborado de acuerdo al marco legal normativo actual descrito a continuación:

6.1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional:

Art. 80 "Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".

Decreto 1594 de 1984:

Regula el uso de agua y vertimientos de residuos líquidos.

Ley 46 de 1988:

Se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD.

Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989:

Se exige a las empresas, en materia de salud e higiene ocupacional, organicen y desarrollen Planes de Emergencia en sus ramas: preventiva, pasiva o estructural y activa de control de emergencias.

Decreto legislativo 919 de 1989:

Se organiza el sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, en su art. 8 establece que todas las entidades... o privadas encargadas de la prestación de servicio público... deben realizar un análisis de vulnerabilidad.

Decreto 283 de 1990:

Se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanques de petróleo crudo.

Resolución 007 del 1 de Julio de 1992:

Establece prohibición para distribuir Tolueno o Anhídrido Acético a menos que se obtenga el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y el registro del Ministerio de Salud. La Comisión de Estupefacientes ha detectado la utilización de estas sustancias para la producción de clorhidrato de cocaína y estupefacientes opiáceos.

Decreto 2190 de 1995:

Se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencias como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos puedan ocasionar.

Decreto 321 de 1999:

Adoptar los lineamientos, principios, facultades y organización del Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas para la creación de Planes de Contingencia.

Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 (Decreto 1609 Del 2002):

Se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de residuoss peligrosas por carretera.

Decreto Único de Ambiente 1076 de 2015 (Decreto 4741 de 2005):

"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

Decreto 4728 de 2010 Planes de Contingencia:

El artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

Art. 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

El Decreto 2820 de 2010:

En su Artículo 41 establece que si durante la ejecución de los proyectos, obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriese incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales a las ya implementadas en caso de ser necesario. En el último inciso de dicho Artículo, establece que las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.

El Decreto 3930 de 2010:

Modificado por el Decreto 4728 de 2010 en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

La Ley 1523 de 2012:

Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1401 de 2012:

Por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 de Decreto 4728 de 2010.

Resolución 0100 No. 0660 - 0897 de 2015:

Por la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencia para el transporte y/o almacenamiento, manejo y control de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Decreto 2157 del 2017:

Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012" precisa los criterios que deben tener en cuenta para formular un plan de gestión del riesgo por parte de las entidades públicas y privadas del país.

Decreto 050 del 2018:

A través del cual en el artículo 7 se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 del 2015, en relación al Plan de Contingencia para el manejo de Derrames de Hidrocarburos o sustancias nocivas.

Resolución 1209 del 2018:

Por la cual se adaptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas que trata el Decreto 1076 del 2015.

6.2. ESTRUCTURA BÁSICA

La Estructura y procedimientos establecidos para prevención, mitigación y control de emergencias, se encuentra establecido y/o comentado en el "Plan de Gestión del Riesgo", así:

Diagrama Sistema comando de incidentes CGS S.A.S ESP



Tabla 12. Funciones del SCI

Nivel del SCI	Funciones
Comandante del incidente. Es el cargo que posee la máxima autoridad en el SCI	Asumir el mando de la emergencia o incidente presentado independiente de su magnitud y complejidad. Transmite el mando a otro miembro, según la competencia requerida para el control de la emergencia o incidente presentado. Velar siempre por mantener la seguridad del personal y de la vecindad del área de influencia. Identificar el nivel de activación requerido para dar respuesta a la emergencia o incidente presentado. Activar el nivel de SCI de acuerdo a la magnitud y severidad de la emergencia o incidente presentado. Evaluar las prioridades de atención del incidente. Mantener la coordinación de las actividades desarrolladas por cada uno de los niveles del sistema de comando de incidentes. Reporta los eventos ambientales relacionados. Autorizar al oficial de información, divulgar a los diferentes medios de comunicación pública acerca de la emergencia o incidente presentado. Presentar el informe final de la emergencia o incidente originado.
Oficial de seguridad. Vigila y evalúa situaciones peligrosas e inseguras.	Identifica situaciones de riesgo asociados a la emergencia o incidente presentado. Identificar situaciones inseguras durante las acciones de respuesta a la emergencia/ incidente. Detectar y prevenir cualquier situación peligrosa. Investigar los accidentes que ocurran en las áreas del incidente.
Oficial de información. Es el punto de contacto con los medios de comunicación	Preparar un comunicado preliminar inicial una vez conocida la situación de la emergencia o incidente presentado. Seguir las orientaciones y lineamientos para los pronunciamientos de información que asigne el comandante del incidente. Obtener la aprobación del comandante del incidente antes de la emisión de cualquier información. Emitir las noticias a los medios de prensa y comunicación según sea el caso. Responder a las solicitudes de información especiales que se puedan presentar (vecindad, comunidad, local, etc.)

Nivel del SCI	Funciones
Oficial de enlace. Es el contacto para las entidades de apoyo que trabajan en la atención del incidente.	Proporcionar un punto de contacto para los representantes de todas las entidades de apoyo que trabajen en la atención de la emergencia / incidente. Identificar a los representantes de cada una de las entidades de apoyo, incluyendo su ubicación y líneas de comunicación. Responder a las solicitudes que surjan del personal que atiende la emergencia / incidente para establecer contactos con otras entidades de apoyo según se requiera. Estar al tanto de las operaciones de la atención de la emergencia/incidente para identificar problemas que pudieran surgir (actuales o potenciales) entre las diversas entidades de apoyo.
Sección de Planificación Recolecta, evalúa, difunde y analiza la información acerca del desarrollo del incidente y lleva control de los recursos.	Dependiendo de la decisión del comandante del incidente de expandir o contraer la estructura del SCI, la sección de planificación deberá: Unidad de recursos: llevar registro de todas las actividades y del estado de todos los recursos, que incluye el personal y equipo asignados para la atención de la emergencia o incidente. Unidad de la situación: recopilar y procesar la información sobre la situación. Unidad de documentación: mantener toda la documentación relacionada con la emergencia o incidente. Unidad de desmovilización: En emergencias complejas y de gran magnitud, ayuda a efectuar la desmovilización del personal de manera ordenada, segura y rentable cuando deja de haber necesidad de personal en la atención de la emergencia/incidente.

Nivel del SCI	Funciones
Sección de logística **Provee instalaciones, servicios y materiales, incluyendo el personal (interno o externo) que operará los equipos solicitados para atender el incidente o emergencia.**	Dependiendo de la decisión del comandante del incidente de expandir o contraer la estructura del SCI, la sección de logística deberá: Participar en la preparación de los planes de respuesta para la atención de la emergencia/incidente presentado. Identificar los servicios y necesidades de apoyo para las operaciones planificadas. Coordinar y procesar las solicitudes de recursos adicionales que se requieren para la atención de la emergencia o incidente. Hacer una estimación de las necesidades futuras de servicios y apoyo.
Sección administrativo /financiero **Lleva el control contable del incidente.**	Dependiendo de la decisión del comandante del incidente de expandir o contraer la estructura del SCI, la sección administrativa/financiera deberá: Justificar, controlar y registrar todos los gastos y mantener al día la documentación requerida para gestionar reembolsos según se requiera.
Brigadas	Dependiendo de la decisión del comandante del incidente de expandir o contraer la estructura del SCI, la brigada deberá: Desarrollar la parte operacional de las acciones de respuesta para la atención a las emergencias o incidentes presentados hasta cuando su conocimiento, capacidad y recursos lo permitan. Activar según sea el caso la sección primeros auxilios, contraincendio (ambiental) o evacuación. Determinar las necesidades y de ser necesario solicitar recursos adicionales para la atención de emergencias e incidentes. Mantener informado al Comandante del Incidente acerca de actividades especiales y otras contingencias de la operación.

6.3. Diagrama de Representantes.

De acuerdo a lo anterior, se ha definido que el Grupo De Atención Y Prevención De Emergencias el cual corresponde a lo estipulado en el plan de emergencias de la siguiente manera:

Tabla 13. Grupo responsable de la Atención y Prevención de Emergencias

CARGO	CELULAR
GERENTE GENERAL	3212030492
JEFE DE LOGISTICA/ JEFE DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN SOSTENIBLE	3232041653
PROFESIONAL QSHE	3228415019
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3228913792
PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL CIUDAD LIMPIA	318 2654548
COORDINADOR OPERATIVO	3228415031
COORDINADOR DE BRIGADA DE EMERGENCIA	3102238452

A. Entidades de apoyo

A continuación, se describen las funciones de las diferentes entidades de apoyo involucrados en la atención de una emergencia o incidente:

- Bomberos

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, las funciones de este organismo son las siguientes:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

a. Análisis de la amenaza de incendios.

b. Desarrollar todos los programas de prevención.

c. Atención de incidentes relacionados con incendios.

d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.

e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantiza la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates de acuerdo con los escenarios de riesgo.

3. Adelantar preparativos, coordinación y la a tención en casos de incidentes con materiales peligrosos de acuerdo con los escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos relacionados con las acciones de los bomberos.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

- Policía Nacional de Colombia

Para la atención de emergencias, la Policía Nacional cuenta con la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - SNGRD la cual tiene las siguientes funciones:

1. Articular la sinergia institucional en las operaciones para la atención de emergencias y desastres en las que participe la Policía Nacional.

2. Representar a la Policía Nacional ante todas las instancias del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD en temas propios de su misión.

3. Representar a la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de la Defensa Civil Colombiana, en temas relacionados con su misionalidad.

4. Liderar la estandarización, parámetros y lineamientos propios de la atención de emergencias y desastres y mantener actualizados los procedimientos misionales de la dependencia.

5. Direccionar los procedimientos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias y desastres realizados al interior de la entidad.

6. Coordinar con la Dirección de Sanidad la ejecución de las actividades del Sistema de Seguridad Social y Operacional, conforme a lo establecido por el dueño del proceso misional.

7. Supervisar el cumplimiento de las normas, guías, protocolos y manuales para la atención prehospitalaria, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los lineamientos establecidos por los organismos de ayuda humanitaria y la Dirección de Sanidad, respectivamente, en materia de emergencias y desastres.

8. Promover y optimizar las acciones de control asociadas a la mitigación, eliminación o transferencia de riesgos, que permitan cumplir la misionalidad de la unidad con mayor eficacia y eficiencia.

De igual manera, el Código Nacional de Policía y Convivencia en su artículo 202 define las competencias extraordinarias del organismo ante situaciones de emergencias como:

1. Ordenar el inmediato derribo, desocupación o sellamiento de inmuebles, sin perjuicio del consentimiento del propietario o tenedor.

2. Ordenar la clausura o desocupación de escuelas, colegios o instituciones educativas públicas o privadas, de cualquier nivel o modalidad educativa, garantizando la entidad territorial un lugar en el cual se pueden ubicar los niños, niñas y adolescentes y directivos docentes con el propósito de no afectar la prestación del servicio educativo.

3. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse.

4. Ordenar la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas o políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas.

5. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

6. Organizar el aprovisionamiento y distribución de alimentos, medicamentos y otros bienes, y la prestación de los servicios médicos, clínicos y peligrosos.

7. Reorganizar la prestación de los servicios públicos.

8. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja.

- Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 4222 de 2006 y el articulo 64 el Código Nacional de Tránsito Terrestre, las funciones de este organismo en caso de una emergencia corresponden a:

1. Dirigir el servicio de Policía de Tránsito y Transporte a nivel Nacional, en áreas urbanas y rurales según lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y Transporte y demás normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

2. Considerando el numeral anterior, este organismo deberá contribuir y verificar que se dé cumplimiento al artículo 64 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, respecto a la cesión de paso en la vía a vehículos de emergencia, tales como ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o emergencia y de la policía o ejército, para lo cual los conductores deben orillarse al costado derecho de la calzada o carril y detener el movimiento del vehículo, cuando anuncien su presencia por medio de luces, sirenas, campanas o cualquier señal óptica o audible.

Por su parte, el Código Nacional de Policía en su artículo 20, define la siguiente función relacionada con tránsito y transporte:

1. Ordenar medidas restrictivas de la movilidad de medios de transporte o personas, en la zona afectada o de influencia, incluidas las de tránsito por predios privados.

- Hospitales, clínicas y centros de salud

De manera general, estos organismos tienen como función atender y hospitalizar a las personas afectadas por la emergencia, así como, apoyar con personal especializado y equipo de ambulancia la evacuación de los heridos.

De acuerdo al artículo 2 del Decreto 412 de 1992 se establece la obligatoriedad que tienen las instituciones que ofrecen servicios de salud para presentar atención inicial de urgencia a todas las personas que lo requieran, sin importar su capacidad socioeconómica.

- Cruz Roja Colombiana

Este organismo tiene como propósito salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano para lo cual, dentro de sus acciones está prevenir, atender de urgencia y asistencia, proteger, promover y cooperar. De esta manera, algunas de las acciones que pueden ejecutar ante el desarrollo de una contingencia son:

1. Atención inmediata o de emergencia, a personas ante cualquier circunstancia con el fin de disminuir o aliviar el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales o por causa de un desastre en virtud de eventos de la naturaleza, del conflicto armado u otras situaciones de violencia o emergencia.

2. Asistencia a favor de personas y/o poblaciones vulnerables, en riesgo o afectadas, principalmente en el tema de la salud, asistencia humanitaria de emergencia, orientación en derechos, remisiones a instituciones o entidades responsables de brindar la respuesta, apoyo psicosocial, acompañamiento físico y psicosocial entre otras.

3. Promover la resiliencia y recuperación psicosocial de las comunidades.

- Defensa Civil

A este organismo le corresponden las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

2. Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

3. Desarrollar el proceso de manejo de emergencias o desastres con las demás instancias competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

4. Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento.

5. Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.

6. Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.

Componente de ejecución para la respuesta a emergencias

6.4. Niveles de emergencia.

Conforme lo señalado en el Decreto 1868 de 2021, se establecen tres niveles de emergencia:

6.4.1. Emergencia de Nivel I (Leve)

Emergencia local que puede manejarse con los recursos propios de la empresa y en donde la activación de los recursos internos necesarios para atenderlos es a discreción del Coordinador de Emergencia. La emergencia puede ser resuelta por los colaboradores o Brigadistas.

En este Nivel no se requiere la activación del Comité de gestión de riesgos en pleno en el Puesto de Comando, sin embargo, para este tipo de incidentes; por pequeños que sean; siempre se considerara contar con un oficial de seguridad, garantizando que todo el proceso se desarrolle sin ninguna novedad para el personal que está interviniendo en él.

Conforme los diferentes posibles escenarios, las siguientes contingencias o emergencias se clasifican de este nivel:

- Derrame menor de sustancias químicas, es decir que puede ser contenido con el Kit de derrame disponible en el vehículo y en una zona accesible, así mismo que la sustancia no se está liberando a ningún cuerpo de agua sensible.
- Conato de incendio, puede ser controlado con los sistemas existentes y el área afectada no es una zona de almacenamiento de sustancias inflamables, comburentes o combustibles.
- Accidente vehicular leve, que no impida la acción del conductor y no afecte la integridad de la carga.

6.4.2. Emergencia Nivel II (Serio)

Emergencia que por sus características requiere otros recursos como: apoyo interno, apoyo externo, seguridad física, apoyo médico, evacuación; los cuales se activan en forma automática pero no total, y, que por sus implicaciones no requiere en forma inmediata de la participación de la alta dirección de la empresa ni de recursos externos.

Se activa el Comité de gestión de riesgos en pleno en el Puesto de Comando.

Conforme los diferentes posibles escenarios, las siguientes contingencias o emergencias se clasifican de este nivel:

- Derrame intermedio de sustancias químicas, sucede cuando se sobrepasa la capacidad del material absorbente de los kits de derrames existentes y capacidad operativa de la brigada de emergencias. Así mismo existe la amenaza latente de evacuar por riesgo de intoxicación.
- Incendio no controlable por el personal de la brigada y requiere apoyo de terceros
- Accidente vehicular que compromete la acción del conductor y de la residuos.

6.4.3. Emergencia Nivel III (Catastrófico)

Emergencia que por sus características, magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos, incluyendo la alta dirección. Este nivel está conformado por el Comité de gestión de riesgos, Gerencia General y las Direcciones involucradas. Con el apoyo del asesor Legal, el asesor de Prensa y el apoyo de la ARL.

Este nivel de emergencia puede llegar a magnificarse para dos escenarios:

- Incendio incontrolable y que pueda consumir los combustibles existentes en el vehículo y áreas circundantes.

Tabla 14. Contactos de instituciones a nivel nacional y regional que hacen parte de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Entidad	Teléfono / Contacto
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-	Dirección: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá Teléfono: (601) 5529696 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 11 32 00 Correo: contactenos@gestiondelriesgo.gov.co Web: portal.gestiondelriesgo.gov.co
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia -IDEAM-	Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Teléfono: (601) 3527160 Línea Gratuita Nacional: 018000110012 Correo: atencionalciudadano@ideam.gov.co Web: www.ideam.gov.co/
Servicio Geológico Colombiano -SGC-	Dirección: Diagonal 53 N0. 34 - 53 - Bogotá D.C. Teléfono: (601) 220 0200 - 220 0100 - 222 1811 Web: www.sgc.gov.co/
Departamento Nacional de Estadística -DANE-	Dirección: Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN Teléfono: (601) 597 8398 – 597 8300 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 912002 Web: www.dane.gov.co/
Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-	Dirección: Carrera 30 N° 48-51 Bogotá Teléfonos: (601)-3694000 / 57-1-3694100 Correo: cig@igac.gov.co Web: www.igac.gov.co/igac
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE-	Dirección: Calle 37 No. 8-40 Teléfono: (601) 3323400 Línea Gratuita Nacional: 018000915060 Web: www.minambiente.gov.co/

Entidad	Teléfono / Contacto
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA-	Dirección: Carrera 6 # 8-77. Bogotá D.C. Teléfono: (601) 332 3434 Línea Gratuita Nacional: 018000413664 Web: www.minvivienda.gov.co/
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	Dirección: Carrera 7 N° 36-45. Bogotá D.C. Teléfono: (601) 320 9000 Web: www.car.gov.co
Gobernación de Cundinamarca	Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá - Código Postal: 111321 Teléfono: 601 - 7490000 Correo Institucional: contactenos@cundinamarca.gov.co Web: www.cundinamarca.gov.co/
Alcaldía Municipal de Mosquera	Dirección: Cra 2 No. 2 – 68 – Mosquera Teléfono Conmutador: (601) 8276366 / (601) 8276666 / (601) 8276022 Línea de atención gratuita: (601) 8276478 Correo institucional: contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co

Fuente: CGS S.A.S. E.S.P, 2022

6.4.4. Contactos Entidades de apoyo

Los teléfonos de contacto de entidades de apoyo corresponden a:

Tabla 15. teléfonos de contacto de entidades de apoyo

Entidad	Teléfono
Emergencias	123
Cruz Roja	132
Bomberos	119
Policía Nacional	112
Defensa Civil	144
Gaula Policía	165
Gaula Ejercito	147
Línea nacional de toxicología	01 8000-9 16012 (601) 2 886012
Entidades prestadoras de salud	Consultar la más cercana en el siguiente link: - https://encolombia.com/salud/dir-salud/clinicas/page/2/ - http://www.saludcolombia.com/actual/instituc.htm

Fuente: CGS S.A.S. E.S.P, 2023

6.4.5. Prioridades para la respuesta.

La toma de decisiones para la respuesta a la emergencia o desastre debe enfocarse en salvar el mayor número de vidas, la reducción de impactos al ambiente, la protección de los bienes e infraestructura y la preservación de la información.

Mientras dure la contingencia, las actividades prioritarias contempladas en este Plan serán la preservación de la vida humana y minimización de los daños ambientales. En su orden las prioridades serán:

La más alta prioridad va dirigida a proteger y preservar la vida humana amenazada por el incidente.

Las fuentes de abastecimiento de agua potable y para consumo.

La protección de aquellos recursos que tengan mayor valor e importancia para la seguridad y bienestar de la población humana del área.

Se protegerán los animales y los recursos de alto valor ecológico.

En caso de que circunstancias imprevisibles que hagan peligrar la operación y la seguridad de los equipos que estén comprometidos en la maniobra de respuesta, se optará por suspenderla o reevaluarla, de tal forma que se obtenga el máximo de seguridad para el equipo de respuesta y se pierda al mínimo la posición ventajosa para tratar de controlar el incidente de contaminación.

7. PLAN OPERATIVO

A continuación, se describen las acciones diseñadas para la preparación y atención de emergencias y contingencias de acuerdo a los escenarios de riesgo identificados.

7.1. FRENTES DE ACCIÓN HACIA LA EMERGENCIA

En forma general, las acciones que se planean comúnmente en las empresas para evitar las emergencias y disminuir sus consecuencias, se presentan en tres etapas: preventiva, de protección y de atención de emergencias.

7.2. PREVENCIÓN:

Es aquella actitud individual o colectiva aplicada a situaciones de riesgo que al omitirse llegaría a originar resultados fatales a nivel humano y con consecuencias materiales y económicas.

En esta etapa se deben crear todo tipo de programas que propendan por la promoción y detección de los eventos que originen la emergencia.

EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS, retoma tal afirmación, fundamentando su filosofía en todos los principios de la prevención y asumiendo que el éxito de su alcance está en la valoración integral del ser humano.

Para esto en la empresa CGS S.A.S ESP optamos por fortalecer el sistema de capacitaciones internas y externas y brindar a los operadores todos los conocimientos para facilitar una gestión adecuada de la emergencia, siempre buscamos a través de talleres, charlas y otras actividades fortalecer desde la prevención el manejo adecuado en todas las situaciones posible de contingencia ante la materialización de una amenaza.

7.3. PROTECCIÓN:

Las medidas que se adoptan en esta etapa, tienden a reducir las consecuencias de la emergencia, mediante elementos que absorban o modifiquen la energía, que se produce con el contacto de fuentes de riesgo, factores internos, externos y ambientales que influyan potencialmente en la salud de las personas y la integridad de sus bienes. La implementación de estas medidas debe ser de carácter secundario y apoyado siempre en el proceso preventivo antes mencionado. Para esto se adecuaron los vehículos y áreas con sistemas de control de derrames y demás equipos que permitan controlar una emergencia igualmente, se cuenta con el apoyo de entidades de control de emergencias y las autoridades de carretera para facilitar la respuesta eficiente a cualquier evento generado en el transporte de residuoss peligrosas y su manipulación.

7.4. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:

Es el conjunto de actividades que integran la parte final del programa, cuyo fin es el de atenuar la gravedad de las consecuencias de las emergencias. Es necesario mantener su estructura actualizada e instalada, pero nunca soportar la carga del manejo de la emergencia en esta fase ya que se tornaría en un proceso netamente reparador y por ende atentaría contra la integridad del ser humano. Tales actividades se realizan a través de:

Preparación para emergencias (Instalaciones, equipos, planes, etc.)

Primeros auxilios (Elementos de apoyo, equipos, personal, etc.)

Evacuación y rescate.

Comunicaciones

Corrección inmediata de instalaciones, equipos y materiales que resulten dañados y sea necesaria su reparación o sustitución.

Seguimiento periódico a los procedimientos y actividades que generaron la emergencia.

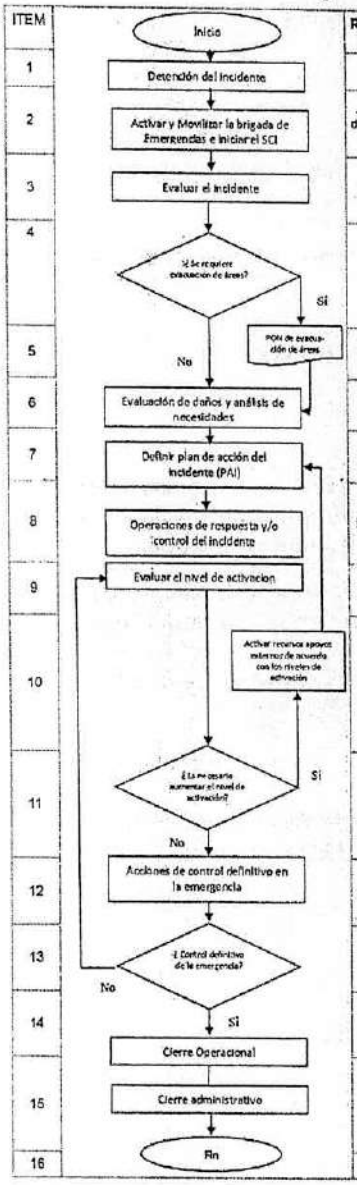
7.5. LISTA DE EQUIPOS – INVENTARIO DE RECURSOS

Equipo establecido para el control de emergencias

EQUIPO DE CARRETERA	**Gato. /Cruceta./ Tacos./ Conos reflectivos./ Linterna./ Caja de herramientas/2 Extintores tipo ABC de 20 libras, libras/ Llanta de repuesto**
KIT DE DERRAME	**Juego de conos de madera para roturas del tanque/ Pala anti chispas/ Material absorbente o Tela oleofílica mín. 2m2 Bolsas plásticas de calibre grueso/ Material absorbente/ Cinta señalización**
BOTIQUIN	**Gasa/Guantes De Latex/ Isodine/ Alcohol/ Esparadrapo/Cinta micropore/ Vendas/ Algodón/**
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	**Guantes Predator / Gafas/ Botas de caucho/ Respirador de vapores**

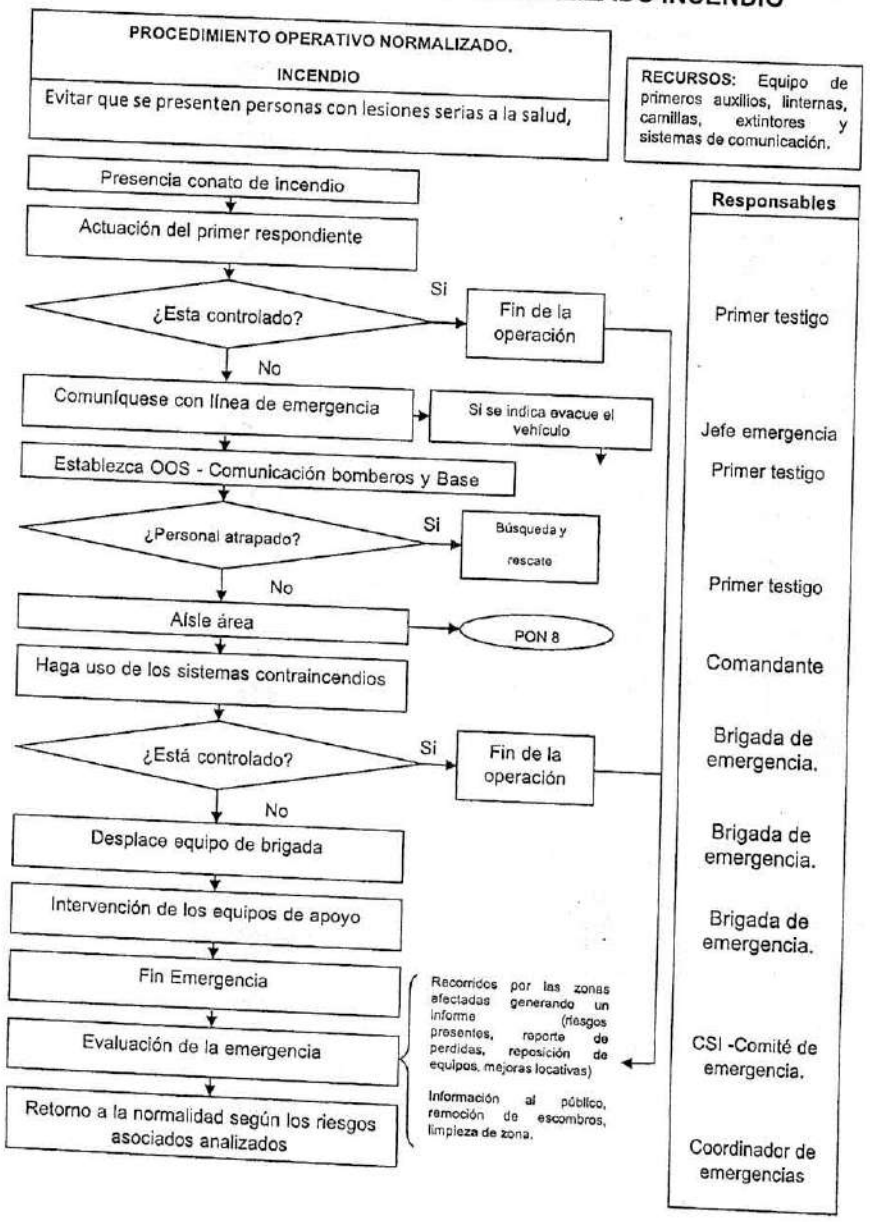
Bases y mecanismos para el reporte inicial de las emergencias.

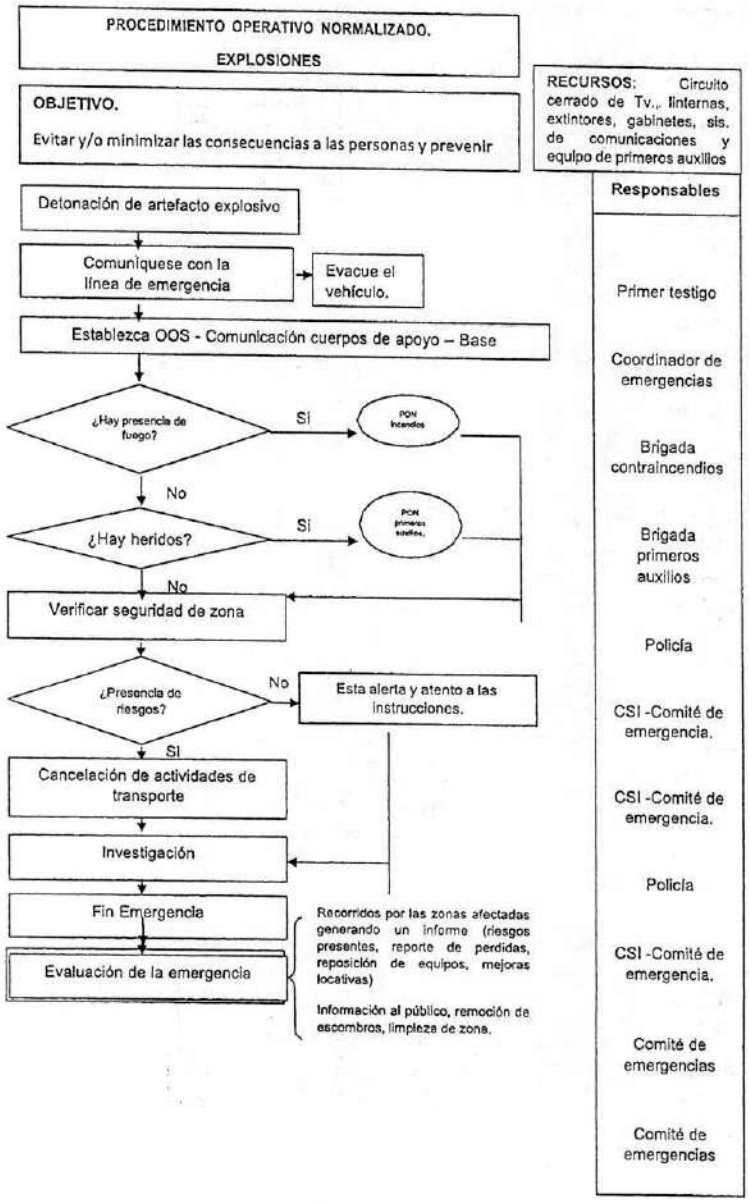
7.6. Procedimiento general para la atención de emergencias



ITEM	RESPONSABLE/ POSICIÓN SCI	ACCIONES ESPECIFICAS
1	Primer testigo	Informar al jefe de la brigada de Emergencias las características del incidente
2	Jefe de la Brigada de Emergencia o su delegado	Asumir las funciones de mando de acuerdo con la estructura del SCI. Movilizar el personal y equipamientos necesario para la respuestas
3	Comandante del incidente	Evaluar las presencias de amenazas que pueden afectar a los ocupantes de la edificación, bien sea por los riesgos propios de la sustancia o eventos asociados (incendio/ explosión).
4	Comandante del incidente	Determinar, con base en la evaluación del incidente, la necesidad de evacuar una o varias áreas de la empresa.
5	Comandante del incidente	Iniciar el PON para evacuación de áreas
6	Comandante del incidente	Evaluar las áreas afectadas y posible evolución del incidente. Evaluar la necesidad de recursos adicionales
7	Comandante del incidente / sección de planificación	Definir objetivos, estrategias, recursos y estructura SCI para las acciones de respuesta.
8	Comandante del incidente / sección de operaciones	Ejecutar las acciones definidas en el plan de acción de incidente. Aislamiento, contención, control y/o des contaminación
9	Comandante del incidente	Evaluar magnitud de la emergencia, recursos disponibles, posible afectación y evolución del incidente.
10	Enlace	Activar apoyos externos requeridos según las características del incidente. **Derrames:** Brigada de Emergencia **Incendios:** Cuerpo de Bomberos **Lesionados:** Ambulancias locales **Terrorismo:** Policía-Ejercito
11	Comandante del incidente	Establecer nivel de Activación según plan de contingencias: **Nivel 1:** Magnitud baja **Nivel 2:** Magnitud media **Nivel 3:** Magnitud alta
12	Comandante del incidente / Sección de operaciones	Ejecutar las estrategias definidas en el plan de acción del incidente (PAI)
13	Comandante del incidente	Evaluar y comprobar el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de acción del incidente (PAI)
14	Comandante del incidente	Desmovilizar la totalidad de los recursos empleados durnnte las operaciones de respuesta.
15	Comandante del incidente	Convocar y dirigir la reunión posterior al incidente antes de 48 horas luego del cierre operacional. Elaborar y entregar resumen ejecutivo del incidente (anexar material de referencia y registro fotográfico)
16		

7.7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO INCENDIO




PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO.
EXPLOSIONES
OBJETIVO.
Evitar y/o minimizar las consecuencias a las personas y prevenir
RECURSOS: Circuito cerrado de Tv., linternas, extintores, gabinetes, sis. de comunicaciones y equipo de primeros auxilios
Responsables
Detonación de artefacto explosivo
Comuníquese con la línea de emergencia
Evacue el vehículo.
Primer testigo
Establezca OOS - Comunicación cuerpos de apoyo – Base
Coordinador de emergencias
¿Hay presencia de fuego?
Si
PON Incendios
Brigada contraincendios
No
¿Hay heridos?
Si
PON primeros auxilios.
Brigada primeros auxilios
No
Verificar seguridad de zona
Policía
¿Presencia de riesgos?
No
Esta alerta y atento a las instrucciones.
CSI -Comité de emergencia.
Si
Cancelación de actividades de transporte
CSI -Comité de emergencia.
Investigación
Policía
Fin Emergencia
Recorridos por las zonas afectadas generando un informe (riesgos presentes, reporte de perdidas, reposición de equipos, mejoras locativas)
CSI -Comité de emergencia.
Evaluación de la emergencia
Información al público, remoción de escombros, limpieza de zona.
Comité de emergencias
Comité de emergencias

7.8. Procedimiento en caso derrame.

El Centro de Gestión Sostenible S.A.S ESP deberá elaborar un reporte inicial del derrame y notificarle a la SDA y a la CAR de Cundinamarca, este permitirá estimar la magnitud y severidad de la emergencia, el formato a utilizar se muestra a continuación:

Formato N° 1
Reporte Inicial del Derrame

Empresa encargada de la atención: _____
Actividad económica: _____
Responsable del reporte: _____
Teléfono: _____
Fecha de atención del derrame: ____/____/____
Persona que detectó el derrame: _____
Origen del derrame: _____
Ubicación: _____
Residuoderramado: _____
Código Naciones Unidas: _____
Características del residuos derramado:
Tóxico: ____ Cancerígeno: ____ Mutagénico: ____ Teratogenico: ____
Cantidad estimada del derrame: _____
Identificación de las causas: _____

Describa brevemente las afectaciones a los recursos naturales: _____

Describa brevemente las afectaciones a la comunidad: _____

Acciones ejecutadas:

Observaciones adicionales:

Luego de realizar las acciones tendientes a controlar el derrame se debe realizar un informe final escrito, dirigido a la Secretaría de Ambiente dentro de los veinte (20) días siguientes al inicio del evento, con el fin de tener un conocimiento detallado de las circunstancias, su atención y control.

La Secretaría de Ambiente o CAR requerirá información complementaria posterior a la evaluación del informe presentado para asegurar la adecuada aplicación del plan de contingencias, así como las actividades realizadas en el evento presentado y que estas aseguren el total control de la misma. Por lo tanto, cuando se presente una contingencia se debe entregar un reporte de su finalización con la siguiente información:

- Cantidad de residuos derramado.
- Cantidad de residuos recuperado
- Causa que ocasionó el derrame o la fuga
- Metodología de atención utilizada
- Número de pozos donde se evidenció residuos en fase libre
- Levantamiento topográfico de pozos de monitoreo y/o observación de acuerdo a los estándares de la SDA y la CAR.
- Empresas involucradas en las actividades de gestión de residuos peligrosos.
- Actividades posteriores a la contingencia, con los indicadores y seguimientos realizados a la misma.
- Medios afectados
- Dimensión de la pluma de contaminación.
- Definir las actividades de remediación a implementar en el predio, cuando aplique.
- Análisis de resultados (caracterizaciones de suelo y agua si hay lugar a ello).

Formato N° 2

Reporte Finalización de la emergencia

Cantidad de residuos derramado: _____

Cantidad de residuos recuperado: _____

Causas que ocasionaron la emergencia: _____

Metodología de atención: _____

Número de pozos donde se evidenció la emergencia: _____

Empresas involucradas en la gestión de los residuos que salieron de la atención de la emergencia:

Actividades posteriores a la emergencia: _____

Indicadores: _____

Seguimientos realizados:

Medios afectados: _____

Dimensión de la pluma de contaminación: _____

Describa brevemente las actividades de remediación que se van a llevar a cabo: _____

Resultados caracterizaciones de agua y suelo: _____

Análisis de resultados:

Una vez superada la contingencia, este plan de contingencia debe ser revisado y ajustado con base en los resultados obtenidos durante la atención de la misma.

7.9. ORDEN PUBLICO Y TERRORISMO

Cuando existen alteraciones del orden público y acciones terroristas el personal que se encuentra en esta situación debe realizar el siguiente procedimiento:

Informar de la situación que se está presentando al Supervisor Logístico.

Si no representa ningún riesgo, retirar el vehículo sin afectar o generar molestias en las personas que se están manifestando

En caso que no sea posible retirar el vehículo del área el personal que se encuentra en la zona se debe buscar el apoyo de las autoridades (policía, ESMAD, defensa civil, etc) a los cuales se les debe informar la peligrosidad de la carga y el riesgo que implica una inadecuada manipulación de esta

Si el vehículo no fue afectado se debe continuar con la ruta asignada, de lo contrario se debe conducir el vehículo a un área segura y esperar indicaciones.

El Supervisor Logístico debe notificar al área de atención al cliente para informar a los clientes el suceso y los retrasos o cancelaciones de la recolección por la situación presentada

En caso que el vehículo se viera afectado por el evento de orden público o terrorismo enviar otro vehículo para realizar el trasbordo de los vehículos y una grúa para trasladar el vehículo a la base operativa

El Supervisor logístico debe asegurarse que la carga llegue al lugar de tratamiento y disposición final

7.10. ACCIONES PARA ATENDER EL ACCIDENTE

DIRECTOR DE LA EMERGENCIA:

Corresponde al Gerente y Coordinador de área de Logística de CGS S.A.S ESP . Revisa el informe de Accidente para tomar las decisiones pertinentes:

- Clasificación del siniestro dentro de la cobertura de la póliza.
- Instrucción para elaborar el acta tipificando la cobertura.
- Configurar legalmente la causa probable.
- En coordinación con el Coordinador Logístico determinan desplazamiento de funcionarios y/o ayuda o protección policial.
- Equipo de salvamento.
- Trasvase en coordinación con Logística.
- Desplazamiento grúas en coordinación con Logística.
- Proveer salvamento.
- Todas las demás medidas del caso que por la naturaleza de las residuoss se requieran.
- El Supervisor logístico informa inmediatamente a la compañía de seguros las generalidades del siniestro, como nombre del cliente, residuos, vehículo y conductor, sin indicar la causa del siniestro y anunciando que posteriormente ampliará la información respectiva.
- Presentar al Gerente financiero, el acta y los cumplidos firmados por el cliente, para que determine las políticas a seguir frente al usuario y a la aseguradora.
- De cada accidente el Supervisor Logístico, abre un expediente donde archiva todo lo concerniente al mismo: actas, fotos, cartas clientes, a la aseguradora entre otros.
- El proceso de seguridad vial, hace el seguimiento del siniestro, informando al equipo de control de emergencias los avances en el manejo de las consecuencias económicas del accidente, para así ubicar donde se hace necesario implementar un procedimiento.

EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD

O en su efecto el asistente, son las personas que de primera mano tienen la obligación de:

- Tomar contacto con las entidades como el Consejo Colombiano de Seguridad para recibir asesoría sobre los residuos.

- Tomar contacto con los departamentos de seguridad del generador, importador, exportador o del comprador de la carga.
- Brindar, los medios, herramientas y conocimientos para asesorar al personal que interviene en la operación de salvamento.
- Dirigir desde su central las acciones de salvamento, encaminadas a que el auxiliar encargado de la atención realice correctamente sus funciones.
- De acuerdo con la severidad del accidente coordina si es necesario que se desplace al sitio del accidente.
- Coordinar con el jefe de planeación y control , el tipo de Acta que se debe elaborar, de acuerdo con los parámetros de cobertura de la póliza de seguros.
- Dependiendo de las características del accidente, el Director de la emergencia en coordinación con Logística, contrata el equipo requerido: vehículo para trasbordo, grúas, etc. y lo desplaza del sitio del siniestro.

7.10.1. QUIEN ATIENDE EL ACCIDENTE

En el momento de seleccionar la persona que se deba desplazar a atender un accidente, es necesario pensar que tenga las siguientes cualidades:

- Debe ser una persona Líder.
- Tener buenas relaciones Ser ecuánime.
- Ser objetiva.
- Tener conocimientos técnicos y e experiencia.
- Saber Tratar con Autoridades.
- Tener condiciones para el manejo de personal.
- En la mayoría de los casos, las personas seleccionadas para esta labor se nombran teniendo en cuenta:
- Si es el acompañante o escolta del vehículo accidentado.
- Sí está en un lugar cercano al sitio del accidente.
- Si es testigo del mismo.

7.10.2. OPERACIONES DEPTO DE LOGISTICA (EL SALVAMENTO)

La persona asignada para atender el siniestro debe realizar en su orden los siguientes pasos:

- Verificar la clase de accidente e informar inmediatamente a la empresa, informando sobre los interrogantes del documento informe de accidentes, y haciendo una radiografía de cada uno de los aspectos primordiales del siniestro.
- En el sitio de los hechos actúa de acuerdo a las indicaciones e instrucciones de la ficha técnica y manual de seguridad de los residuos.
- Si como consecuencia del accidente se presentan heridos, debe organizar la cadena de evacuación de los mismos.
- Informa a las autoridades médicas sobre el tipo de residuo con el fin de atender

debidamente a los pacientes remitidos.

- Informa a las autoridades civiles, autoridades militares y de policía, bomberos, defensa civil y redes de emergencia, y ambientales sobre la naturaleza del residuo siniestrado, llamando a los números del directorio y haciendo entrega de una copia de la ficha técnica y hoja de seguridad.
- Tomar las medidas de seguridad referentes a señalización diurna y nocturna a 50, 100, y 200 metros antes y después del sitio del siniestro. Así como tomar medidas para la regulación del tránsito y circulación de vehículos frente al sitio del evento con el fin de evitar accidentes.
- Tomar medidas de seguridad y protección de los residuos para evitar saqueos y hurtos durante la realización del salvamento, para lo cual debe:
- Contratar personas de la región para la vigilancia.
- Pedir ayuda a las autoridades Policiales.
- Desde la oficina más cercana llevar personas de seguridad.
- Pedir apoyo a otros acompañantes y conductores de la compañía que ocasionalmente pasen por allí.
- Tomar fotos del siniestro, logrando que plasme en ellas los aspectos determinantes de la causa extraña que produjo el accidente, estas fotografías deben ser panorámicas y expresivas sobre el evento ocurrido.
- Ubicar en el sitio del accidente las personas que servirán de testigos sobre la ocurrencia de los hechos ante las autoridades que atiendan el siniestro, es necesario con estas personas:

➢ Identificarlas plenamente con su documento de identidad.
➢ Tomar sus datos sobre lugar y dirección de residencia.
➢ Tomar sus datos de números telefónicos y lugar de trabajo.
➢ Ayudarles a ordenar y redactar sus ideas con el fin de que su declaración no genere inconsistencias o dudas.
➢ Ubicar y trasladar las autoridades más cercanas al lugar.
➢ Diligenciar los documentos de ley que se requieran para realizar las reclamaciones ante las compañías aseguradoras y así poder informar a los clientes comprometidos y responder ante cualquier acción de responsabilidad civil o administrativa en nuestra contra.

Estos documentos deben ser los siguientes:

- Croquis o informe del accidente, diligenciado por las autoridades habilitadas para tal fin, verificando que en la casilla de causa probable de los hechos, quede constancia de nuestra exoneración o responsabilidad en la ocurrencia de los hechos.
- Versión libre y espontánea del conductor haciendo un relato detallado y resumido de los hechos y haciendo mención de los testigos del evento.
- Versión libre y espontánea de cada uno de los testigos del accidente.
- Inspección ocular del sitio del accidente, estado de los vehículos y residuos, en la cual la autoridad que la expide indique claramente que el evento fue causado por un hecho extraño ajeno a nuestro control.

- Solicitar el equipo y personal necesario para adelantar el salvamento de los residuos, vehículos y bienes afectados por el accidente, teniendo en cuenta los

siguientes parámetros:

- Definir si el vehículo y sus conjuntos pueden continuar el viaje.
- Definir el número y capacidad de las grúas para efectuar un salvamento.
- Número de personas requeridas para efectuar el trasbordo.
- Equipo especial de protección para residuos químicas nocivas al hombre y al ecosistema.
- Elementos y herramientas para facilitar el salvamento.
- Con las herramientas y medios dispuestos, iniciar el salvamento en las condiciones de modo y tiempo más favorables a la operación en general.
- Informar permanentemente al Coordinador del Departamento de Tráfico, sobre la evolución del salvamento.
- Después realizado el salvamento verifica:
- Que en el sitio del siniestro no se quede debiendo dinero por concepto alguno.
- Que todo daño ocasionado a propiedades privadas o del estado quede arreglado o contratado su arreglo.
- El vehículo que continúe con el salvamento, deberá ser acompañado o escoltado hasta su destino final y efectuara los reportes radiales y en los puestos de control, hasta su destino final.

Para efectos de la determinación de los costos administrativos, la persona que atendió el accidente elaborará la relación completa de gastos y con los soportes contables la pasa a las siguientes personas para su aprobación:
Director Financiero.
Contador.

LOGISTICA

- Recoger y transportar los residuos peligrosos industriales generados por los clientes según las condiciones contractuales de los mismos.
- Definir actividades para la prestación del servicio
- Programación del personal para el cubrimiento de las rutas
- Programación de rutas según los requisitos contractuales
- Establecer responsabilidades y autoridades
- Identificar nuevos aspectos ambientales y peligros del proceso.
- Planificación de los recursos para la gestión del proceso
- Planificar la contingencia en caso de faltantes de personal y disponibilidad de vehículo
- Planificar las acciones a implementar ante las novedades durante la prestación del servicio
- Planificar las actividades para los servicios especiales.
- Alistar y revisar los recursos para la operación diaria según programación
- Reasignación de personal por faltantes
- Recolectar residuos de acuerdo con los procedimientos establecidos, de manera segura
- Reportar novedades de la operación (tiempos suplementarios, accidentes y

novedades de personal)

- Realizar inspecciones al servicio
- Implementar comparendos de ser necesario.
- Reportar actos/condiciones inseguras
- Reportar y participar en la investigación de incidentes de trabajo
- Atender las solicitudes de los usuarios, quejas y servicios.
- Coordinar la prestación de servicios especiales
- Controlar los registros según listado de control
- Analizar la información estadística del proceso
- Contribuir al cumplimiento de los procedimientos y programas.
- Verificar la realización de prácticas y procedimientos seguros
- Realizar seguimiento a los resultados de las inspecciones
- Realizar seguimiento a las actividades de atención de las solicitudes y quejas de los usuarios
- Realizar seguimiento a las herramientas de medición
- De acuerdo con los resultados obtenidos en las verificaciones se generan las acciones correctivas en caso de no cumplimiento y las acciones de mejora necesarias.
- Detectar necesidades de entrenamiento o capacitación
- Adecuar Procedimientos, instructivos, formatos y planes según el comportamiento del proceso

7.11. VEHÍCULOS VARADOS

7.11.1. PLAN GENERAL DE ACCIÓN

Cuando un vehículo es reportado como varado, el comandante de la emergencia será la persona responsable de asumirlo bajo su control y adelantar una labor de orientación, agilización de medios y comunicación permanente hasta lograr que el vehículo se desvare en el menor tiempo posible y así no interferir con la normal operación transportista, sin causar molestias al cliente, conductor, propietario y al sistema de control en general.

7.11.2. REGISTRO DE DESVIACIÓN.

Para lograr el anterior objetivo el Supervisor Logístico sigue los siguientes pasos:

- Recibe la información sobre la varada del vehículo en una forma muy completa, exacta y oportuna, relacionando los datos de las personas y teléfonos contacto, para adelantar las acciones de desvare.

- Ingresa la novedad en el sistema donde hace claridad de los siguientes datos:
- Fecha Despacho.
- Número De planilla.
- Si es Transito Aduanero.
- Ruta (origen - destino).
- Residuos / clientes.
- Placas del vehículo.
- Conductor.
- Propietario.
- Causa de la varada y lugar de la varada

7.11.3. **TOMA DE DECISIONES**

Para determinar las acciones a seguir, el Comandante de la emergencia recopila la siguiente información:

- El Supervisor de Logística, suministra información sobre el tipo de residuos, y la urgencia del cliente; características físicas de los residuos, tipo de vehículo en que viene el residuos.
- El transportador informa al supervisor de logística, la clase de varada y condiciones generales en que se encuentra el residuo y el vehículo y tiempo aproximado de reparación del vehículo.
- Con la anterior información el Supervisor de logística junto con el Coordinador de Seguridad y Salud determinan las siguientes acciones:

- Si hay necesidad inmediata de iniciar una operación de enganche de los residuos.
- Si hay la necesidad de realizar una operación de trasbordo total o parcial de los residuos. Si se puede dar un tiempo prudencial para que se desvare el vehículo.
- Logística informa la disponibilidad de recursos para las posibilidades de enganche o el trasbordo y el costo de los mismos, frente al saldo del flete.
- El Asesor Jurídico analiza toda la información y alternativas de acción propuestas y determina las acciones de ley que se deben seguir en cada caso, especialmente cuando se trata de una declaración de tránsito aduanero.
- En caso de trasbordo, el Director de Logística ordena el desplazamiento de un funcionario del departamento (en los casos en que se requiera) como testigo y asesor de la operación para evitar así daños a las residuos y accidentes por mala realización de la maniobra.

7.11.4. **DESVARE EXITOSO**

Si el vehículo continuo la marcha después de realizar las acciones para desvararse, se debe tener en cuenta:

Informar a los interesados sobre el desvare del vehículo y su tiempo estimado para llegar al destino final.

Se debe retirar del sistema como varado y acumular esta información para la estadística correspondiente.

Entregar el vehículo como desvarado al supervisor logístico de ruta para que este continúe con el control hasta que finalice el viaje.

7.11.5. OPERACIONES DE TRASVASADO Y MANIOBRA DE ENGANCHE

Si se ha determinado la necesidad de realizar una operación de enganche o si se permite un trasbordo total o parcial de una residuos como consecuencia de una varada, el Proveedor, debe tener en cuenta factores relevantes en cada uno de los pasos del proceso operativo y ciclo productivo para la realización de enganches y transbordos, es de anotar que existe una obligatoriedad en el cumplimiento de cada aspecto, y cada uno de ellos está sujeto a verificación de seguridad preventiva y sistemas de auditoría de la organización, por lo cual debe cumplir con los parámetros y estándares relacionados con: (selección del conductor y selección del vehículo)

7.11.6. CARGUE DEL VEHÍCULO POR TRASVASADO O ENGANCHE

La operación de cargue del vehículo, o en general la realización de la maniobra de enganches o transbordos con residuos de cualquier clase se realiza según las condiciones se seguridad y medio ambiente y solo se harán si se cuenta con todas las medidas de seguridad para evitar la fuga de materiales peligrosos según el escenario donde se desarrolla la operación, teniendo en cuenta:

Ubicación del furgón a enganchar.

Estado del sistema de suspensión del furgón.

Capacidad de carga en peso y volumen del furgón.

Estado topográfico del sector.

Inclinación lateral y longitudinal del furgón

Con estos datos se determina la fecha y hora de la maniobra de enganche u operación de trasbordo. La operación a realizar debe caracterizarse por unas excelentes condiciones de seguridad física y técnica con el fin de evitar accidentes, por lo cual debemos tener en cuenta lo siguiente:

Si la maniobra se considera de riesgo, se debe enviar una persona que dirija y garantice la seguridad en la operación.

En caso que las patas del furgón no garanticen seguridad por el peso o la posición del furgón, se debe suministrar el apoyo de una o dos grúas.

Se debe contar con elementos básicos para este trabajo, como Polines, Manguera de aire, cuñas, juegos de herramientas, gato hidráulico de 30 toneladas.

Para operaciones de trasbordo se debe verificar el inventario de los residuos durante el proceso.

Garantizar vigilancia para evitar riesgos.

Colocar Sellos de seguridad al vehículo cuando se termine la operación.

El paso siguiente después de realizada la operación o maniobra de enganche de un vehículo, consiste en legalizar administrativa y legalmente el evento, mediante los siguientes pasos:

La persona que supervisó la operación puede hacer una nota en el manifiesto de carga sobre la realización del enganche o trasbordo.

La documentación a tener en cuenta en caso de que los residuos enganchan o trasbordada sea está relacionada así:

Nombre de los residuos

Fichas de seguridad.

Cantidad en peso.

Tipo de embalaje

Destino.

Nombre y cédula del conductor.

Placa, marca y modelo del vehículo.

Nombre del generador

Planilla del Ministerio de Transporte para sustancias debidamente sellada y diligenciada. (tan pronto se reglamente esta)

7.11.7. CIRCULACIÓN, TRÁFICO O DESPLAZAMIENTO DEL VEHÍCULO

Durante la etapa de reinicio de la marcha o desplazamiento el vehículo está permanentemente monitoreado satelitalmente por el equipo del departamento de logística.

7.11.8. ENTREGA DEL RESIDUOS EN EL DESTINO FINAL.

El conductor cuando hace entrega de los residuos peligrosas en su destino final debe tener en cuenta los pasos que a continuación se enuncian:

En los casos de enganche y trasbordo de residuos o en caso de que los residuos hayan sido manipulados durante el viaje, se enviará una persona como representante de la

empresa a verificar el descargue del vehículo y el cumplimiento a todos los parámetros de salud y seguridad.

Toda maniobra se realizará con personal capacitado para tal fin.

El vehículo debe llegar directamente a las instalaciones de la planta.

Hacer entrega total y sin novedad de los residuos.

Como señal de la recepción a satisfacción exigir la firma y sello del funcionario encargado en planta.

7.12. VEHÍCULOS HURTADOS

El hurto de vehículos es uno de los eventos de mayor severidad durante el desarrollo de las operaciones de transporte en carretera, razón por la que CGS S.A.S ESP., ha desarrollado el presente plan:

7.12.1. HURTO DE VEHÍCULOS EN CARRETERA

Cuando un vehículo es hurtado, se adelanta un plan de acción, en el cual no se cuenta con los mismos factores y herramientas debido a la diversidad de condiciones y circunstancias de modo, tiempo y lugar, pero en general se siguen unos parámetros con el fin de afrontar la novedad ocurrida así:

7.12.1.1. SITUACIÓN:

Debido al crecimiento de las acciones de piratería terrestre a lo largo y ancho de la malla vial Nacional, así como el gran número de agentes causantes de estos hechos y a que CGS S.A.S ESP, se puede ver seriamente afectada por el fenómeno en mención, se crea y se desarrolla el presente plan.

7.12.1.2. MISIÓN

CGS S.A.S ESP mediante la utilización de todo su personal entrenado y medios disponibles, localiza en el menor tiempo posible cualquier vehículo propio, afiliado o a su servicio y la carga que haya sido reportado como perdido y/o asaltado en cualquier parte de la malla vial nacional.

7.12.1.3. EJECUCIÓN

Una vez se reporte un vehículo como perdido, se procederá así: El Supervisor de Logística activa el plan de búsqueda de inmediato.

- En horas de la noche, dominicales o festivas el funcionario que reporte el carro como perdido, localiza telefónicamente el personal participante y el Supervisor de Logística.
- El Supervisor de Logística, se desplaza a la oficina de la compañía.
- El Supervisor de Logística, inician llamadas telefónicas a las autoridades y otros elementos de apoyo del sector donde fue hurtado el vehículo así:
- Policía.
- Retenes de salidas del área donde ocurrió el hecho.
- Grupo de ANSI piratería Terrestre del sector.
- Empresas de Taxi con radioteléfono.
- Tránsito.
- Emisoras en frecuencia AM.
- DAS
- DIJIN y SIJIN.
- Bases o instalaciones de las Fuerzas Armadas.
- Compañías de Vigilancia con frecuencias de Radioteléfono.
- Informar y solicitar colaboración en sitios como: Peajes, estaderos, parqueaderos, lavaderos, talleres, monta llantas, hospedajes y en general todo sitio frecuentado por personal de conductores o usuarios de la vía.
- En caso de que se encuentren en el área los inspectores viales, uno de estos se desplazará a reforzar el sector por donde fue visto por última vez el vehículo desaparecido; el segundo hará una ronda por los sectores cercanos y centros a donde posiblemente sea llevado el vehículo hurtado.
- El Supervisor Logístico se desplazará en forma inmediata a dirigir personalmente la búsqueda teniendo en cuenta las siguientes responsabilidades, así:
- Organizar a todas las personas que se encuentren realizando la búsqueda.
- Acompañar al conductor a que instaure la denuncia de acuerdo a las normas de ley vigentes y pida las copias necesarias para ser repartidas a las autoridades que puedan apoyar en la búsqueda.
- Solicitar apoyo a las autoridades del sector.
- Colocar avisos radiales y clasificados en medios de difusión del sector.
- Buscar medios o personas que estén prestos a brindar información.
- Coordinar y estar presente en las operaciones policiales realizadas con el fin de recuperar los residuos y vehículos.
- Brindar a las autoridades los apoyos que sean necesarios para lograr el objetivo propuesto.

- La persona encargada de seguridad adelantará los contactos comerciales con el fin de obtener la información sobre el residuo que a continuación se relaciona, así:
- características de los residuos.
- Características y cuidados en su manipulación.
- Ficha técnica y hoja de seguridad.
- El jefe de planeación y Control tomará contacto con otras empresas de transporte

que tengan un buen esquema de seguridad en pos de adelantar un esfuerzo de búsqueda continuo y como parte de una alianza estratégica entre empresas.

- Existe la necesidad de informar a una serie de autoridades a las que usualmente no son tenidas en cuenta, pero que en oportunidades son las que reciben informes de inteligencia y no utilizan esa información, es el caso de:
- Fiscalías y sus unidades de reacción inmediatas
- Bases del Ejército y sus comandos de Batallón o unidades tácticas, así como sus respectivas secciones de inteligencia S-2.
- Direcciones de circulación y transito u oficinas regionales de tránsito.
- Oficinas regionales de la DIAN y Policía fiscal aduanera.
- Centros operativos aéreos de la FAC, Policía, policía de carreteras o Ejército.
- Empresas de fumigación.
- Empresas de helicópteros.
- Aeropuertos del sector.

7.12.1.4. PASOS A SEGUIR

- Difundir el presente plan para que todo el personal enmarcado dentro de su alcance se entere de sus pasos y formas de operar.
- Propiciar la reunión a fin de trazar políticas de reconocimiento.
- Documentar el directorio especializado con los datos telefónicos y nombres de las personas contactos a las cuales se pueda llamar en caso de futuras situaciones similares.
- La continuidad y duración del plan de búsqueda de un vehículo se dan de acuerdo con:
- Hallazgo del vehículo y las residuos hurtados.
- Hallazgo del vehículo sin las residuos hurtados.
- Existencia de indicios claros sobre su ubicación.
- Recuperación total o parcial de las residuos.
- El Supervisor de Logística tiene a su cargo responsabilidades pertinentes así:
- Dar el visto bueno a la denuncia instaurada por el conductor.
- Informar a la compañía de seguros sobre la ocurrencia del siniestro.
- Solicitar a la fiscalía la devolución del vehículo y o residuos recuperadas.
- Coordinar con la gerencia, la acción legal como parte civil en contra de los detenidos resultantes de las acciones judiciales pro recuperación de residuos y vehículo
- El Departamento de Contabilidad, recibirá las relaciones de gastos, resultantes de la búsqueda y recuperación de los residuos y vehículo, documentos con los cuales genera el proceso correspondiente y siguiendo las políticas administrativas de la organización los carga un gasto operacional o a una deuda en especial.

7.13. VOLCAMIENTO:

Cuando un volcamiento ocurre y este no implica daño físico al conductor o afectación al embalaje ni a la carga (condición que desencadena un derrame), se considera una emergencia con nivel de respuesta I y se seguirá el siguiente procedimiento así:

- Apagar el Vehículo
- Señalizar el área usando los conos
- Evaluar Daños y Peligros
- Comunicar lo sucedido al proceso de Logística de CGS S.A.S ESP.
- En el caso de que exista generación de residuos o derrames se procede a emplear el protocolo de atención de derrames y controlar el incidente.
- En el caso en el que los conductores estén heridos y no puedan hacer ninguno de los anteriores deben referenciar el teléfono del área de logística para que la misma se ocupe del proceso y convoque las instancias pertinentes, para esto el uso del seguimiento satelital.

8. REPORTES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

En caso de derrame se procederá a realizar los reportes a las autoridades ambientales correspondientes de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos en el plan informativo del presente documento.

9. AUDITORIA INTERNA

9.1. Objetivos

Medir y evaluar al plan, integrándolo a los objetivos globales de la empresa

Identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento en cada uno de los elementos revisados

Generar las acciones a seguir para controlar aquellos aspectos identificados como posibles de mejorar

Generar recomendaciones encaminadas a fortalecer aquellos aspectos que los ameriten

Presentar los resultados obtenidos y hacer los comparativos correspondientes

9.2. Alcances

Medir como mínimo los siguientes parámetros: Nivel de formación de las personas, disponibilidad y estado de los recursos, nivel de conciencia y habilidades que tiene el

personal para el control de emergencias, disponibilidad de recursos, tiempos de respuesta, guías tácticas y procedimientos operativos para control de emergencia, ejecución de procedimientos, consecución de objetivos, participación del personal.

9.3. Principios de auditoria

Evidencia Objetiva: Es la información, registros o declaraciones relativos a la existencia e implementación de un elemento del plan para control de emergencia, el cual está basado en observación y que puede ser verificado.

Verificación: Es la confirmación mediante examen y aporte de evidencia objetiva que se han cumplido requisitos especificados.

Inspección: Actividad para medir, revisar, ensayar, examinar o calibrar una o más características de un determinado elemento y comparar los resultados con los requisitos o estándares especificados para así establecer conformidad en la relación con cada característica

9.4. Planeación

Según como los altos directivos lo crean conveniente, se podrán realizar auditorías en las fechas que estipulen previo a un comunicado escrito y dirigidos a todos los funcionarios de la empresa.

9.5. Instrumentos de evaluación

Para poder realizar la auditoria se deben realizar unas series de herramientas prácticas donde se tome nota de las pautas a evaluar. La manera de evaluar al personal en una auditoria es mediante formatos específicos de desempeño, que se deben realizar con anterioridad y deben ser aprobados por los entes evaluadores.

9.6. Metodología para la auditoria.

Los auditores deberán hacer algunas entrevistas en los puestos de trabajo, verificación de registro e identificación del grado de cumplimiento a las personas que se quieren auditar, con el fin de determinar si están cumpliendo con los requisitos específicos y de verificar de manera visual su desempeño, para esto se deben basar en los formatos que previamente se establecieron para la evaluación.

Posteriormente cuando los evaluadores lo consideren pertinente y den por terminada la auditoria se deben de sacar un resumen y una conclusión de la auditoria para realizar un informe que refleje el estado de las operaciones auditadas.

Contenido del Informe

Información general de la auditoria

Resumen de la calificación obtenida

Fortalezas

Debilidades

Oportunidades de mejoramiento

Benchmarking

Programas de realización / seguimiento

10. PROCEDIMIENTO HAZMAT

En caso de cualquier derrame de material peligroso se seguirá el siguiente procedimiento, el cual guía a los primeros en la escena a cómo enfrentar una emergencia de este tipo de material. Se compone de un acercamiento sistemático, que reduce el riesgo, crea continuidad y responsabilidad.

Detectar la presencia de materiales peligrosos

Estimar el deterioro probable sin intervención

Constituir los objetivos para la respuesta

Identificar las opciones para la acción de control

Desarrollar la mejor opción

Evaluar el progreso

10.1. ATENCIÓN DE SINIESTROS

Dentro de las medidas de seguridad correctivas que existen en la Empresa, la Asistencia Jurídica y técnica inmediata debe estar disponible como respuesta a cualquier siniestro que se presente en las diferentes rutas cubiertas por la Compañía.

10.1.1. ETAPA BLANDA

CGS S.A.S ESP dispondrá una serie de medios y elementos básicos para la atención de:

Siniestros mayores.

Derrames de sustancias peligrosas.

Estos elementos básicos estarán dispuestos en los vehículos y con ellos se actúa preventivamente ante la ocurrencia de un hecho de esta índole a lo largo de la malla vial Nacional recorrida por nuestros vehículos, pues se tiene previsto que las herramientas para la atención de la contingencia estarán muy cerca del sitio donde se presentare un evento o siniestro.

La supervisión constante de parte del proceso de Logística, provee herramientas y cuenta con los documentos y contactos necesarios para la atención en la materialización de una emergencia, a continuación, se expresa los documentos y elementos que hacen parte de dichas herramientas:

Archivo de hojas de seguridad de todos los residuos transportados.

Archivo de fichas técnicas de todos los residuos transportados.

Archivo de las cartillas de primeros auxilios entregadas por los generadores de carga.

Archivo de los manuales especializados suministrados por los generadores de carga.

Archivo del directorio telefónico con sitios de ayuda en estas situaciones.

Archivo del directorio de direcciones electrónicas de entidades especializadas en la atención de eventos.

Archivo de informes, leyes y estudios sobre el manejo de siniestros que afecten el ecosistema.

Archivo de documentos que conformen el marco legal frente a hechos de esta índole.

Directorio telefónico de sitios donde se alquilen:

Motos bombas de alto caudal a gasolina, A.C.P.M y Eléctricas.

Tramos de mangueras.

Tanques.

Incineradores.

Alquiler de volquetas.

10.1.2. CENTROS CONTRATADOS DE INFORMACIÓN VEHICULAR O PUESTOS DE CONTROL

En estos sitios reposan los siguientes elementos de propiedad y uso exclusivo de la empresa así:

Caneca de salvamento de 55 galones con tapa y seguridad.

Pala/ Pica/Machete/Bolsas plásticas/Juego de Guantes

plásticos/Juego de Guantes de carnaza.

Botas plásticas/Juego de mono gafas/Juego de careta y filtro.

Balde plástico.

10.1.3. MEDIDAS POSTERIORES DE EVENTOS, INCIDENTES, ACCIDENTES Y DERRAMES OCURRIDOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CGS S.A.S ESP:

Toda vez que la empresa CGS S.A.S ESP, ha tomado las medidas necesarias para que en caso de ocurrir un incidente, accidente o derrame, este pueda ser contenido por la mayor cantidad de tiempo posible, se han determinado las siguientes medidas de mitigación y manejo ambiental para después de ocurrido el evento.

PASOS A SEGUIR DESPUES DEL EVENTO		NIVEL A APLICAR	TIEMPO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Contener	1	NIVEL I DE RESPUESTA	Momento del accidente y/o Incidente	Acorde con los elementos suministrados por la compañía para contener cualquier derrame, los motoristas y operarios se encuentran capacitados para atender y contener cualquier tipo de eventualidad	**Motorista y Operario**

PASOS A SEGUIR DESPUES DEL EVENTO	NIVEL A APLICAR		TIEMPO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Inspeccionar y Diagnosticar	2	Todos los niveles	Una vez haya sido realizada la atención inmediata, sin importar el nivel y el peligro inicial haya terminado.	Una vez realizada la primera atención de la contingencia y/o incidente la brigada de accidentes deberá determinar mediante fotografía, toma de muestras e inspección ocular el grado de afectación de suelos, fuentes de agua, sectores aledaños, carreteras, vehículos involucrados, personal involucrado	**Brigada de accidentes**

PASOS A SEGUIR DESPUES DEL EVENTO	NIVEL A APLICAR	TIEMPO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Neutralizar	3 TODOS LOS NIVELES	Una vez haya sido realizada la atención inmediata, sin importar el nivel y el peligro inicial haya terminado	El personal responsable procederá a realizar en caso de ser requerido la neutralización en campo de sustancias peligrosas acorde con sus fichas de seguridad y a embalar en contenedores especiales, toda sustancia que se haya dispersa en el lugar del evento.	**Personal Especializado en Manejo, Manipulación Embalaje, Rotulado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas de la Compañía**

PASOS A SEGUIR DESPUES DEL EVENTO	NIVEL A APLICAR		TIEMPO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Limpiar	4	TODOS LOS NIVELES	Dia de Ocurrencia	Retirar el material derramado, evitando causar mayor distribución por el movimiento de tierras, este punto complementa el anterior toda vez que se realizará una remoción profunda en caso de existir liquidos que estén llegando a subsuelos, cañadas y otras fuentes hidricas cercanas al evento, esta remediación.	**Personal Especializado en Manejo, Manipulación Embalaje, Rotulado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas de la Compañía**

PASOS A SEGUIR DESPUES DEL EVENTO	NIVEL A APLICAR	TIEMPO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Remover	5 TODOS LOS NIVELES	Dia de Ocurrencia	En este caso se determinará la mejor manera de remover, sustancias que ya han realizado un ejercicio de contaminación, bajo las técnicas permitidas por la normatividad vigente en Colombia.	**Personal Especializado en Manejo, Manipulación Embalaje, Rotulado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas de la Compañía/Empresas Aliadas que realicen el servicio de remediación y atención de emergencias**
Disponer	6 TODOS LOS NIVELES	Días después necesarios	Acorde con los residuos generados se contratará una firma que realice acorde con la normatividad vigente la disposición de los mismos.	**Empresas Especializadas y aprobadas por las entidades de control ambiental y sanitario.**

PASOS A SEGUIR DESPUES DEL EVENTO		NIVEL A APLICAR	TIEMPO DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Remediar	7	TODOS LOS NIVELES	Durante un Año Después del evento	Se determina la Pluma de contaminación generada por el vertido a partir de un foco puntual y para ello se utilizarán las técnicas aprobadas de: Confinamiento , Tratamiento In Situ, Tratamiento Ex Situ	**Empresas Especializadas y aprobadas por las entidades de control ambiental y sanitario.**
Seguimiento y Monitoreo	8	**TODOS LOS NIVELES**	**Durante Tres Años Después del Evento**	**Se activará un programa de monitoreo físico químico en el cuerpo o cuerpos de suelos, agua y sedimentos afectados**	**Laboratorios y Personal Certificado y Acreditado para tal fin.**

10.1.4. CONTROL Y EVALUACIÓN DE OPERACIONES

Se declarará el fin del control de la contingencia en el momento en que se hayan realizado periódicamente controles y evaluaciones al sitio donde ocurrió la emergencia. Realizando análisis fisicoquímicos de la calidad del agua superficial, subterránea y de suelos que indiquen que el área afectada por el derrame esté libre de contaminación. Dependiendo de la magnitud del impacto generado en la zona se realizarán planes de restauración ambiental en función del medio o recurso afectado.

11. PLAN INFORMATIVO

Teniendo en cuenta que las operaciones de transporte en su mayoría son ejecutadas en la Ciudad de Bogotá y al ser una empresa relacionada con Ciudad Limpia Bogotá SAS ESP nos soportaremos en su plan informativo a continuación:

11.1. Objetivos

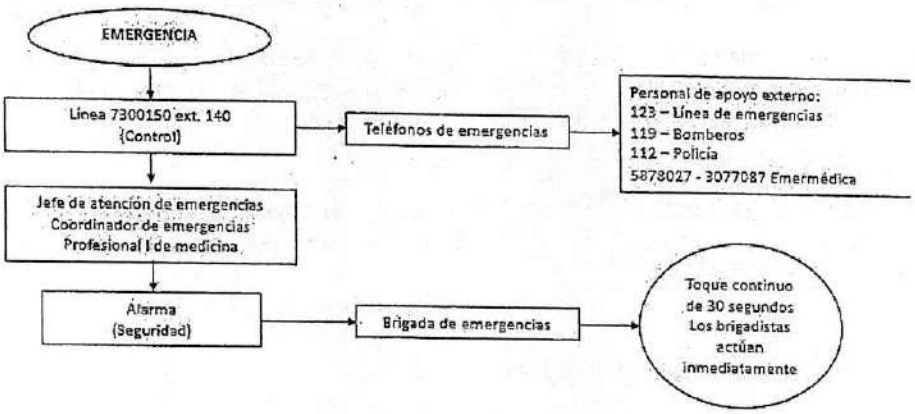
Definir el esquema organizacional para la comunicación interna y externa de atención de contingencias y emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades en CIUDAD LIMPIA BOGOTA SAS ESP

11.2. Manejo de la información

Para las comunicaciones tanto internas como externas, el encargado de definir el contenido de las comunicaciones y las partes interesadas a las cuales les va allegar, es el Gerente General de la Compañía.

Pero el encargado de realizar toda la logística para que la comunicación llegue a las diferentes partes interesadas es el Gerente Operativo, por medio del proceso de Relaciones con la Comunidad. Los canales empleados para difundir la comunicación serían: Vía email, o la utilización de mensajes de radio o de prensa. Para la comunicación interna de todo el personal de la Compañía se empleará el procedimiento de comunicaciones internas establecido por la Compañía a través de correo electrónico, teléfonos fijos, teléfonos celulares y radios de comunicación.

El grupo de apoyo interno está conformado por el Profesional de comunicaciones y los Radio-operadores. El Profesional de relaciones con la comunidad se encarga de manejar la información ante medios de comunicación a fin de que esta no se distorsione. Los radio-operadores quienes trabajan las 24 horas del día, serán responsables de atender las llamadas de emergencia en la línea 8008. En síntesis, las comunicaciones internas en caso de una emergencia se manejan según el siguiente diagrama de flujo.



El primer respondiente, quien es la persona que presencia el comienzo de la emergencia, quien debe reportarla a cualquiera de las siguientes áreas:

Extensión 192 - Coordinador de atención de Emergencias

Extensión 183 - Asistente del Coordinador (Técnico SST)

Extensión 140 - Control, quien transmite la información a las extensiones 192 o 183

Extensión 185 - Vigilancia, quien transmite la información a las extensiones 192 o 183

Extensión 127 – Auxiliar de enfermería

Si se requiere la intervención de la Brigada se convocará a través de:

Los teléfonos fijos de la oficina de cada uno

Los teléfonos celulares

Los radios de comunicación que estén disponibles

Actualmente se cuenta con 5 radios de comunicación de frecuencia única para la Brigada, que se distribuyen de la siguiente forma:

Coordinador de atención de emergencias

Portería

Control

Enfermería

Recepción

La oficina de Seguridad podrá servir de PMU (Puesto de mando unificado), o según las circunstancias podrá establecerse un PMU cercano y equidistante entre éste y un puesto

denominado CACH (Centro de atención y clasificación de heridos) de acuerdo a las condiciones.

Dentro de la información que se debe transmitir entre los coordinadores y jefe de brigada y el P.M.U, se encuentra:

- Evacuación:
 - Áreas evacuadas
 - Personal atrapado y su ubicación
 - Solicitud de personal de primeros auxilios o contra incendio
 - Número de personas en el punto de encuentro
 - Número de personas faltantes en el punto de encuentro y el área a la que pertenecen

- Primeros auxilios:
 - Área en el que se encuentra su equipo de trabajo asistiendo a un paciente
 - Condición de los pacientes
 - Necesidades de personal de apoyo
 - Establecer en el centro de atención y clasificación de heridos (CACH) el triage para ser remitidos a los centros asistenciales
 - Conocer el lugar al que fue trasladado los pacientes y en qué condiciones fue remitido.

- Contra incendio:
 - Determinar la magnitud de la emergencia.
 - Las áreas que ha afectado
 - Si se encuentra personal atrapado o herido
 - Si requiere apoyo de más sistemas de control
 - Evolución del control de la emergencia

- Derrame:
 - Determinar la magnitud del derrame
 - Áreas afectadas
 - Si la sustancia ha caído a las redes de alcantarillado
 - Si requiere apoyo de entidades ambientales.
 - Si el material absorbente no es suficiente para la atención del derrame.
 - Conocer el lugar al que fue trasladado el material contaminado y asegurarse que sea dispuesto por gestores ambientales adecuados.

- En el turno de la noche, los domingos y festivos, al presentarse una emergencia debe ser manejada entre Control y Vigilancia quienes deben establecer

comunicación inmediata con los Cuerpos de Socorro del Distrito según el evento.

11.3. Grupo de expertos

El grupo de apoyo interno está conformado por el área de seguridad física y los Radio-operadores. El área de Relaciones con la comunidad se encarga de manejar la información ante medios de comunicación a fin de que esta no se distorsione. Los radio-operadores quienes trabajan las 24 horas del día, serán responsables de atender las llamadas de emergencia en la Extensión 140 quienes apoyan en realizar el llamado de ambulancia en caso de cualquier emergencia y toda la red de apoyo en cuanto a entidades de socorro a nivel distrital y con base en la información recibida reportar al Jefe de Atención de emergencias o al Coordinador de atención de Emergencias, y paralelamente son los responsables de informar a las entidades de atención de emergencia según la lista del grupo de apoyo externo (Tabla 16) y personal de seguridad física.

Tabla 16. Listado de entidades de apoyo a emergencias

Clínicas y Hospitales			
Nombre	Dirección	Teléfonos	Nivel de Atención
Hospital de Meissen	Cra 18B N° 60G - 36 sur	7656873	3
Hospital de Kennedy	Av. 1° de Mayo No 75ª - 19	4480030	3
Hospital El Tunal	Trans. 22 No. 47B - 51 sur	7693030	3
Hospital Fontibón	Cra 99 Calle 16i	4860033	1
Ambulancias			
Línea de emergencias de Bogotá	N.A.	#123	N.A.
Bomberos			
Estación Central	Calle 20 N° 68A - 06	119	N.A.
Estación La Candelaria	Diagonal 62 sur No. 28B – 07	7151464	N.A.
Estación de Fontibón	Calle 18 # 99-38	2675264	N.A.

Estación de Kennedy	Carrera 82 No. 42D – 00 sur	2648343	N.A.
Policía			
Estación central	112	N.A.	N.A.
Estación Décima Novena	Calle 62 sur No. 18 – 25	7912330 7657117	N.A.
Otras			
Defensa Civil		144 - 2126951	
Acueducto de Bogotá		110 - 116	
Alumbrado Público		115	
Accidentes Químicos CISPROQUIM		2886012	
Prevención y atención de emergencias		4292801	
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca		3209000	
Corporación Autónoma Regional / Jurisdicción Sabana Occidente.		843 0590	

Fuente: Ciudad Limpia

El personal de seguridad física es responsable de activar la alarma sonora según instrucciones del Jefe de Atención de emergencias o el Coordinador de atención de Emergencias. Adicionalmente este personal cuenta con un sistema de radio que los comunica directamente con la policía, y junto con este organismo se encarga de la vigilancia y resguardo de los bienes en una emergencia.

11.4. BANCO DE DOCUMENTOS

CGS S.A.S ESP cuenta con un sistema integrado de gestión de calidad y ambiental en donde se almacena la información documentada relacionada con las actividades de la compañía. Esta información contiene las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de las sustancias que se transportan y se encuentran en una carpeta compartida en la red por las personas involucradas en el proceso de transporte de los residuos. Además, todos los vehículos que transportan residuos peligrosos cuentan con una carpeta física que contiene esta información para usarse en caso de emergencia.

11.5. REGISTRO DE INFORMACIÓN: INFORME DE ACCIDENTES

La información sobre la ocurrencia de un accidente de un vehículo que transporte residuos en la mayoría de los casos proviene directamente del Supervisor Logístico, quien

diligencia o llena el INFORME DE ACCIDENTES, en original y copia, registrando los siguientes datos:

- Fecha del informe.
- Hora del reporte.
- Fecha del accidente.
- Teléfono de referencia: algún teléfono cerca del sitio del accidente.
- Placas del vehículo y furgón.
- Nombre del conductor.
- Sitio del accidente.
- Estado del conductor.

En cuanto al entorno del sitio del siniestro:

- Identificar si el sector es urbano, rural, semi urbano, semi rural
- Hechos: según la primera información recibida.
- Estado de los residuos.
- Fugas y de que dimensión
- Derrames y de que dimensión
- Olores, vapores, gases, u otros indicios
- Combinación de rlos residuos derramados
- Hay riesgo de explosión, incendio, contaminación o intoxicaciones
- Información acerca de a que distancia hay Viviendas, Escuelas, Restaurantes, Afluentes hídricos, Cultivos, Concentraciones de Ganado, etc., que se puedan ver afectados por el incidente.
- Información acerca de que otros riesgos se pueden presentar.
- Estado del vehículo: si puede o no continuar.
- Tipo de vehículo.
- Cliente.
- Nombre de los residuos transportados.
- Vigilancia de los residuos, sí o no: según informe del conductor.
- Quien: nombre del vigilante si lo hay.
- Estado del tiempo.
- Tipo de terreno.
- Autoridades conocedoras del hecho.
- Autoridad: ante quien se diligenció el acta.
- Equipo requerido: para salvamento.
- Medidas tomadas: determinadas por el Coordinador Tráfico.
- Personal y equipo desplazado: por instrucción del jefe de planeación y control en coordinación con el Supervisor Logístico.
- Observaciones

Una vez diligenciado el INFORME DE ACCIDENTES, con los datos preliminares suministrados por el Informante, el Auxiliar de Apoyo Logístico Informa

pormenorizadamente al Asesor Jurídico, al Gerente General y Coordinador de Seguridad y salud, para informarlos del accidente y hacerles firmar la copia del INFORME DE ACCIDENTES como enterados.

11.6. Programa de entrenamiento y capacitaciones:

Desde el área de Talento Humano se incluirá en el programa de capacitaciones anual las siguientes capacitaciones obligatorias:

- Contenido y/o actualización del Plan de contingencia.
- Reglamentación para el Transporte de Residuos Nocivas, convenios Internacionales, normatividad nacional.
- Clases de residuos nocivos, peligros asociados.
- Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades de transporte
- Manejo, Almacenamiento y Transporte de Sustancias Peligrosos.
- Segregación y compatibilidad de sustancias Peligrosas.
- Programa do simulacros que atienda los niveles de emergencia y activación previstos (prever).
- Curso para conductores de vehículos de carga que transportan residuos peligrosos acorde a la Resolución 1223 del 2014.
- Técnicas de cargue, descargue, fijación de los residuos al Interior de las unidades de trasporte (furgones, estacas, contenedores (arrumazón), entre otros).
- Descontaminación de las unidades de transporte que movilizan sustancias peligrosas por clase de residuos (Las autorizadas por Licencia Ambiental y referenciadas aparatados arriba).
- Primeros auxilios.
- Control de fuego y manejo de extintores, básico.
- Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Sistema comando de incidentes básico.
- Servicio al cliente.
- Manejo de la crisis
- Toma de decisiones.
- Manejo de la crisis.

Como soporte de la ejecución de dichas capacitaciones e dejara registro de asistencia a la capacitación y se mantendrá como evidencia documentada la evaluación de entendimiento de cada uno de los temas.

12. PROGRAMA DE SIMULACROS

Uno de los factores que llega a reducir en gran medida los efectos producidos por un desastre, ya sea natural, técnico o antrópico, es el estar preparado, por este motivo es necesario crear los mecanismos de respuesta al presentarse una emergencia mayor, siniestro o desastre.

Los simulacros de accidentes son probados métodos de capacitación activa a la hora de mejorar el desempeño del personal que interviene en situaciones límites, es una herramienta que permite identificar cuáles son las fallas en las operaciones de atención y respuesta a emergencias.

En el Plan de Contingencia se involucra un programa de simulacros con el propósito de mejorar continuamente la respuesta a emergencias.

En la preparación de simulacros es indispensable establecer el horario, los participantes, el objetivo, el escenario y el evaluador de la prueba.

Se efectuarán simulacros prácticos una vez cada año y serán incluidos dentro del programa de simulacros del área QSHE.

13. COSTOS DEL PLAN

Tabla 17. Costos de implementación y costos correctivos en caso de emergencia.

COSTOS DE IMPLEMENTACION Y COSTOS CORRECTIVOS EN CASO DE EMERGENCIA	
Actividad	Costo
Costo de personal Operativo mensual	$ 5.334.644,00
Costo alquiler vehículo mensual (incluye mantenimiento, pólizas, combustibles, capacitación de conductor, elementos para la atención de emergencias)	$ 12.500.000,00
Supervisión y Planeación	$ 6.400.062,00
Báscula	$ 2.077.145,00
Capacitación de personal operador de ruta	$ 297.000,00

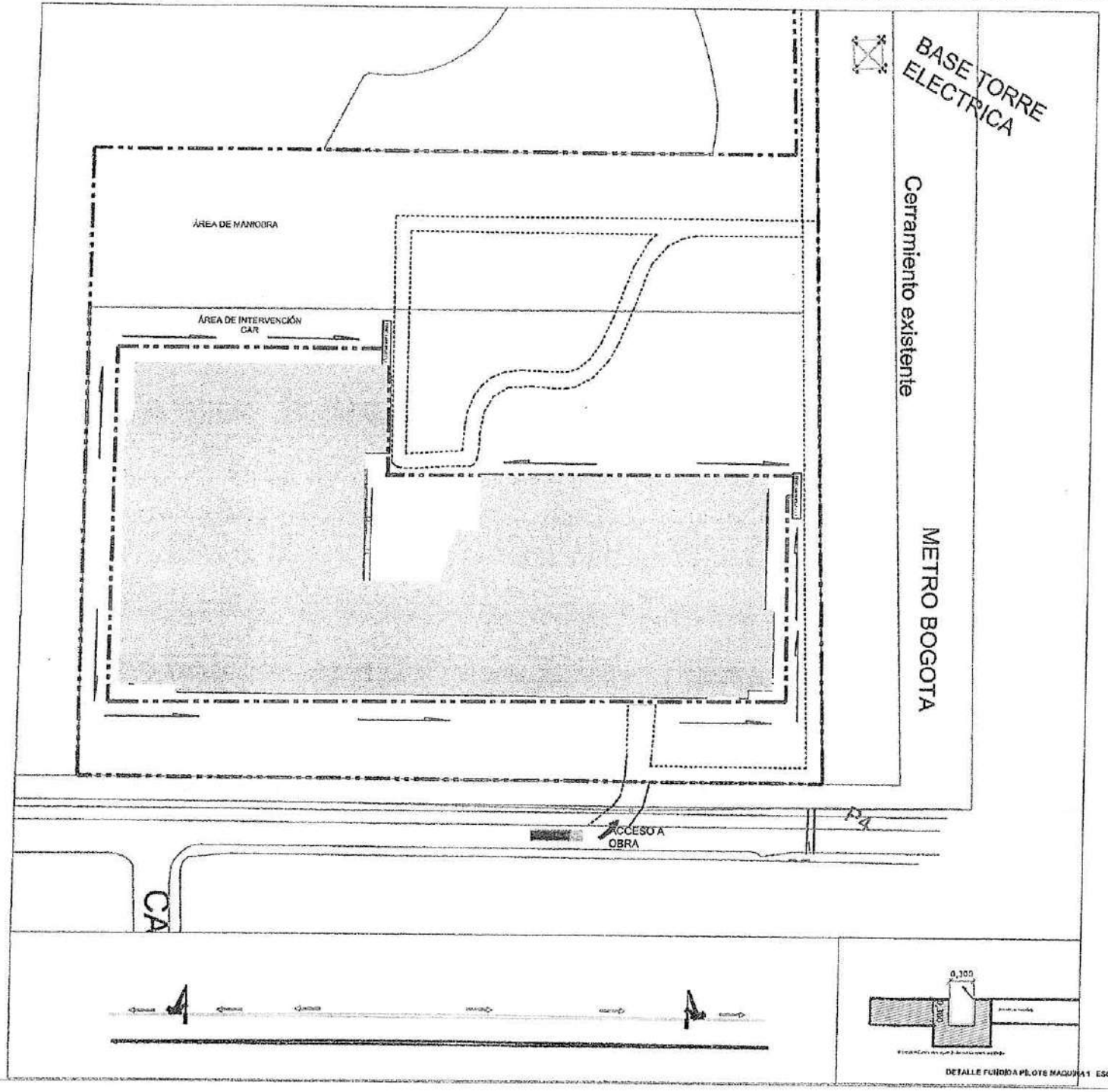
Refuerzo anual capacitación operador de ruta.	$ 178.500,00
Póliza de responsabilidad civil extracontractual general.	$ 20.244.280,00
Servicio de vactor o carro de succión 6m3	$ 600.000,00
Elementos de emergencia (Kit de derrames).	$ 580.000,00
Maquinaria y equipo (Retroexcavadoras, cargador, volquetas)	Se cuenta con maquinaria propia de fácil acceso y desplazamiento, siempre a disposición de cualquier contingencia.
Capacitaciones reglamentarias internas	Incluidas en cronograma interno de capacitaciones de la compañía
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 48.211.631,00

14. ANEXOS

- Se anexa Rutas metropolitana - sectorizadas (Anexo 1)
- Se anexa Ubicaciones clientes industriales en área metropolitana (Anexo 2)
- Se anexa tabla de Panorama de Riesgos y tipo de respuesta por Ruta (Anexo 3)
- Se anexa tarjetas de emergencia para el transporte de residuos peligrosos. (Anexo 4)

15. CONTROL DE CAMBIOS

CUADRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN No.	FECHA:	DESCRIPCION CAMBIO:
1	Mayo de 2023	Creación del documento.



CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR

CONSORCIO GIBRALTAR

CONSORCIO GIBRALTAR

REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C 79.937.775

CONTRATO DE OBRA
IDRD-CTO-3203-2023

Notas:

Ubicación:

BOGOTA D.C.
KR 91 #43-20 SUR BARRIO
EL PORVENIR

CONVENCIONES

Contiene:

Manejo aguas lluvias

Nombre del Archivo:

PLANO AMBIENTAL UC6.dwg

Fecha:

ABRIL DE 2024

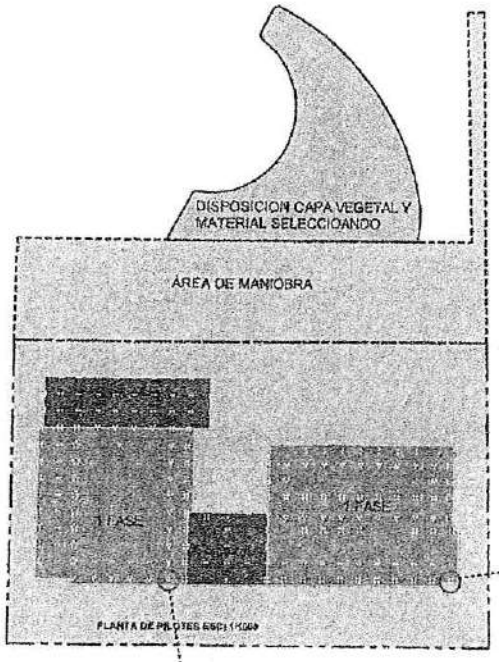
Escala:

1/1000

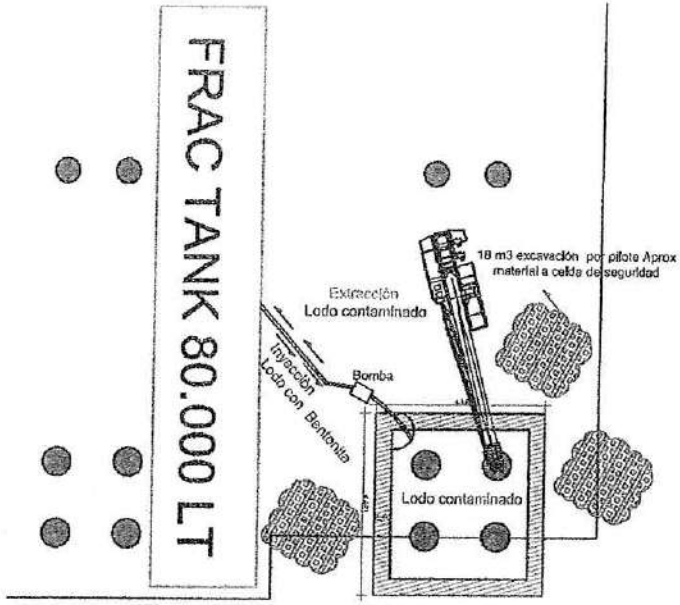
Plano:

1 DE 1

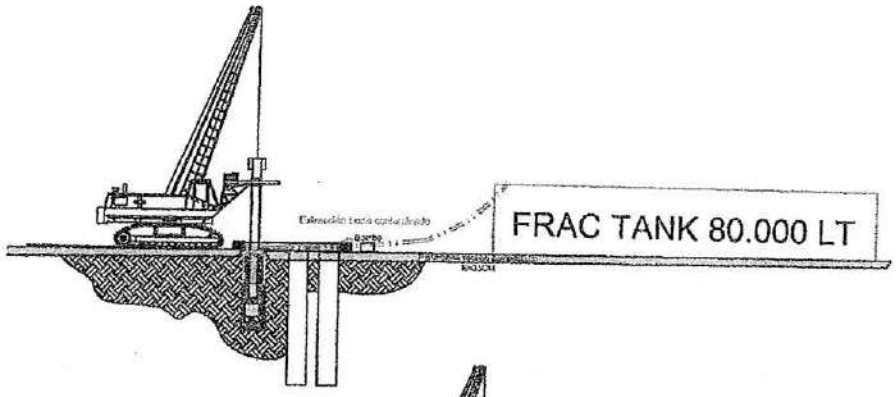
1641

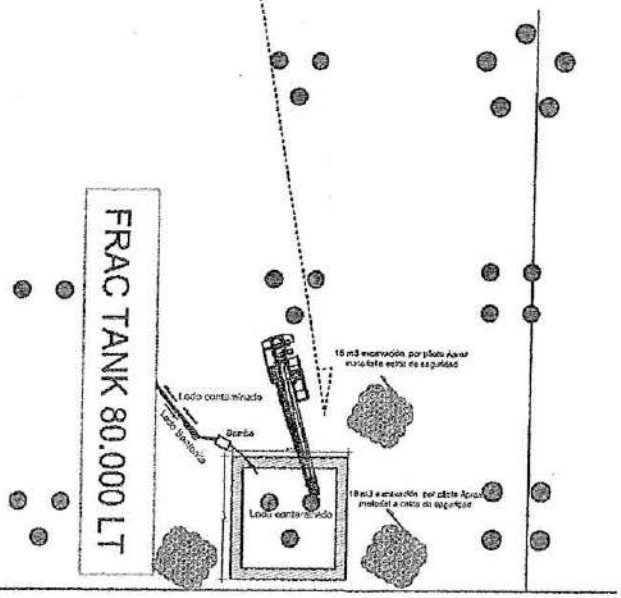


PLANTA DE PILOTES ESC: 1:1000

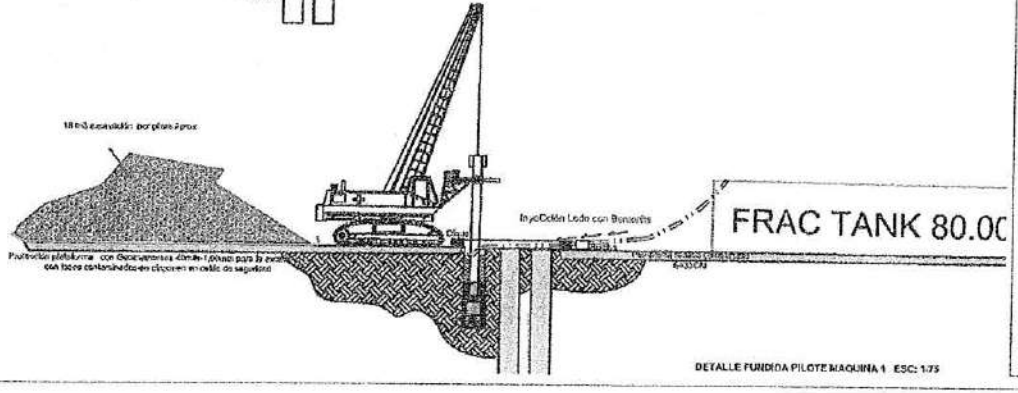


DETALLE FUNDIDA PILOTE MAQUINA 1 ESC: 1/75





DETALLE FUNDIDA PILOTE DIARIO ESC: 1/75



DETALLE FUNDIDA PILOTE MAQUINA 1 ESC: 1/75

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR

CONSORCIO GIBRALTAR

A.M.I.R. Consorcio Ingeniería PIGD

CONSORCIO GIBRALTAR

REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C 76.937.715

CONTRATO DE OBRA
IDRD-CTO-3203-2023

Notas:

Ubicación:

BOGOTÁ D.C
KR 91 -43-09 SUR BARRIO
EL PORVENIR

CONVENCIONES

Contiene:

IMPLANTACIÓN GENERAL

Nombre del Archivo:

PLANO AMBIENTAL UCS.dwg

Fecha:

ABRIL DE 2024

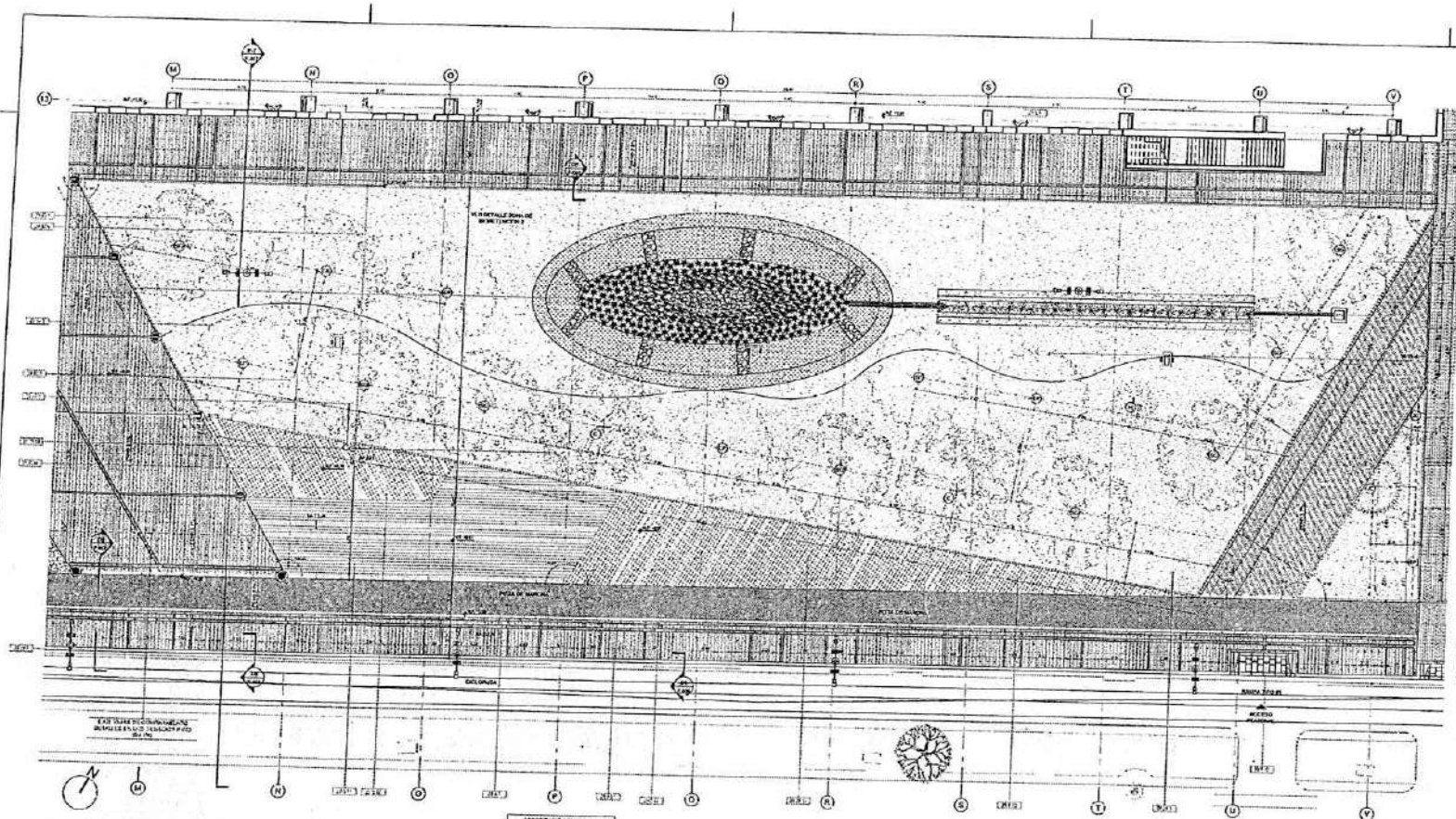
Escala:

1/1000

Plano:

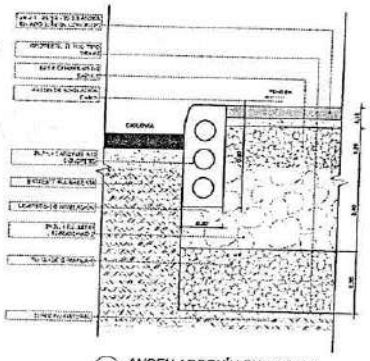
1 DE 1

1642



AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA D
Esc: 1 : 125

DETALLE D2 EN PLANO INDICADO (P-002)

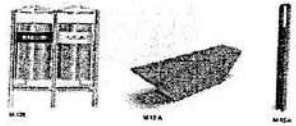


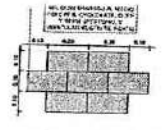
D5 ANDEN ADOQUÍN EN ARCILLA
Esc: 1 : 10

CUADRO DE MATERIALES

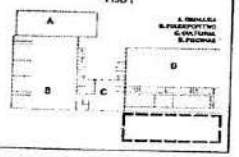
UNIDADES DE PAISAJE

MOBILIARIO URBANO PROPUESTO





P0. DETALLE TRABA ADOQUÍN
Esc: 1 : 10



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL GIBRALTAR

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

3662 DE 2019

P-005
AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA D

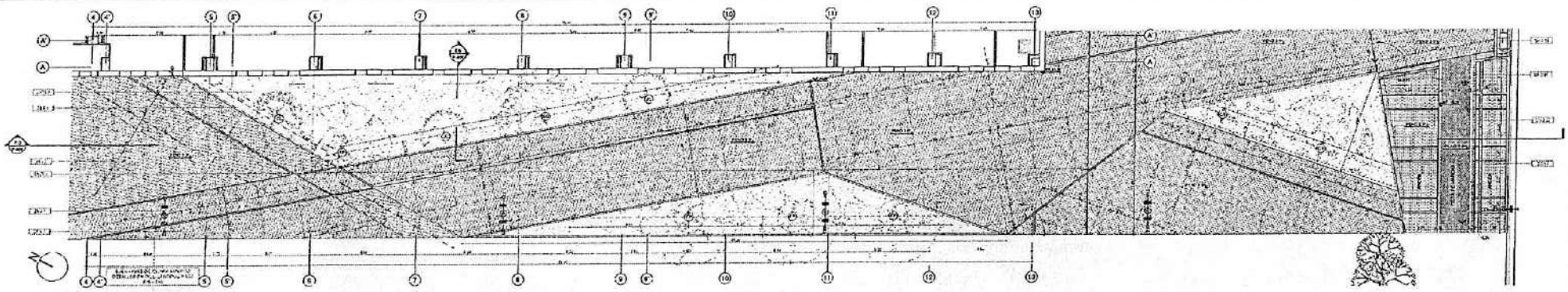
PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR
8 - KENNEDY
KR 91 45 20 SUR, LOCALIDAD, BOGOTÁ
0205_2101_MCA_A350

ENERO DE 2021

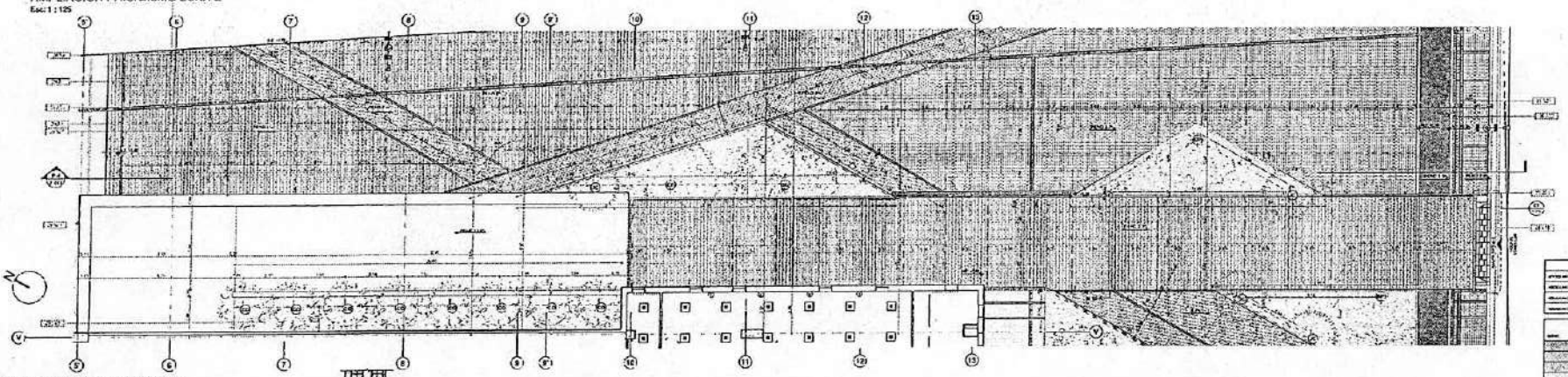
5
DE
9

NOVIEMBRE 2021

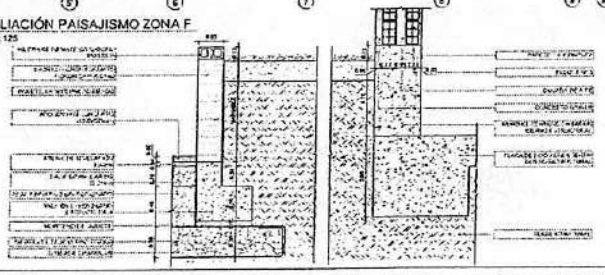
1643

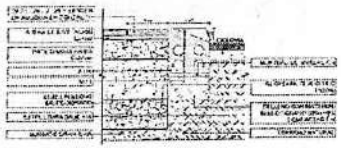


AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA E
Esc: 1:125



AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA F
Esc: 1:125

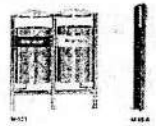


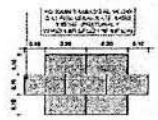


D7 RAMPA B10 CORTE TIPO
Esc: 1:20

D6 DETALLE JARDINERA - EDIFICIO
Esc: 1:20

MOBILIARIO URBANO PROPUESTO



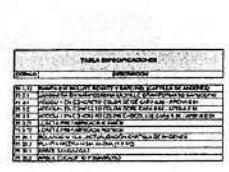


PO. DETALLE TRABA ADOQUÍN
Esc: 1:10



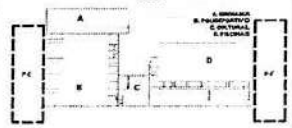
CUADRO DE MATERIALES

UNIDADES DE PAISAJE



UBICACIÓN AMPLIACIÓN P-E Y P-F

PISO 1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL GIBRALTAR

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

3662 DE 2019

P-006

AMPLIACIONES PAISAJISMO ZONAS E-F

PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR

8 - SUMAPAZ

KR 91 45 25 SUR, KENNEDY, BOGOTÁ

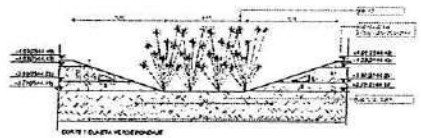
0305_2101_HCA_4356

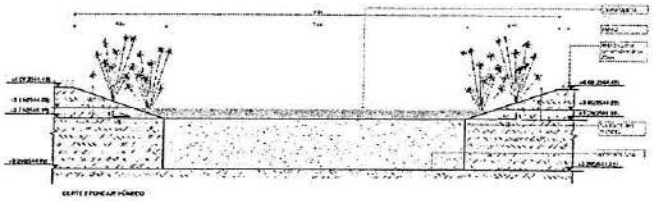
As indicated

6 DE 9

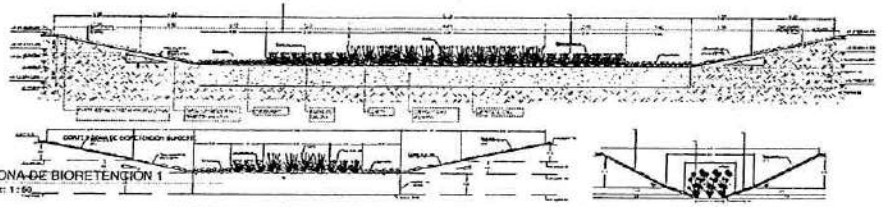
NOVIEMBRE 2021

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS IDRD

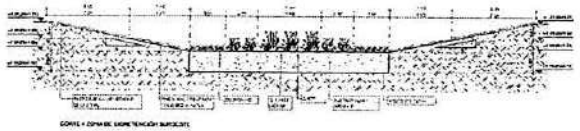


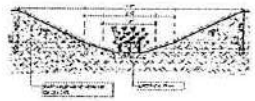


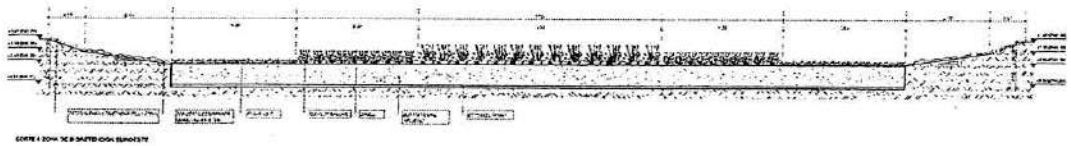
PONDAJE HÚMEDO
Esc: 1:20

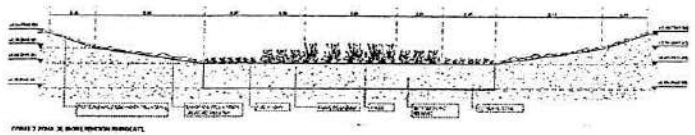


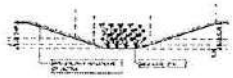
ZONA DE BIORETENCIÓN 1
Esc: 1:50

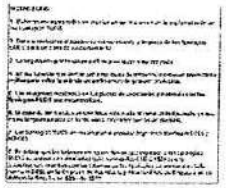


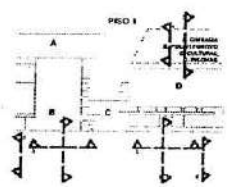










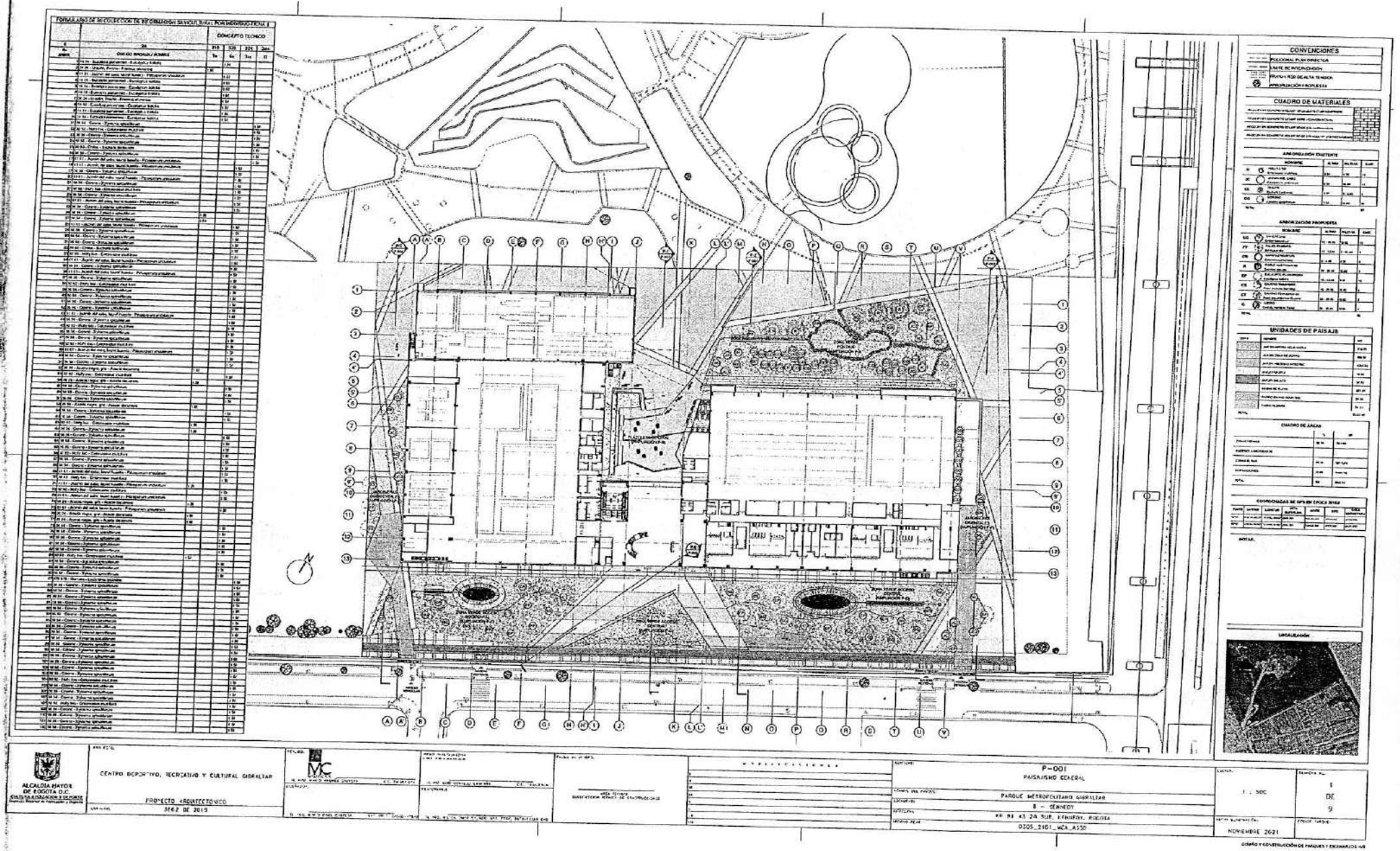


ZONA DE BIORETENCION 2
Esc: 1:50

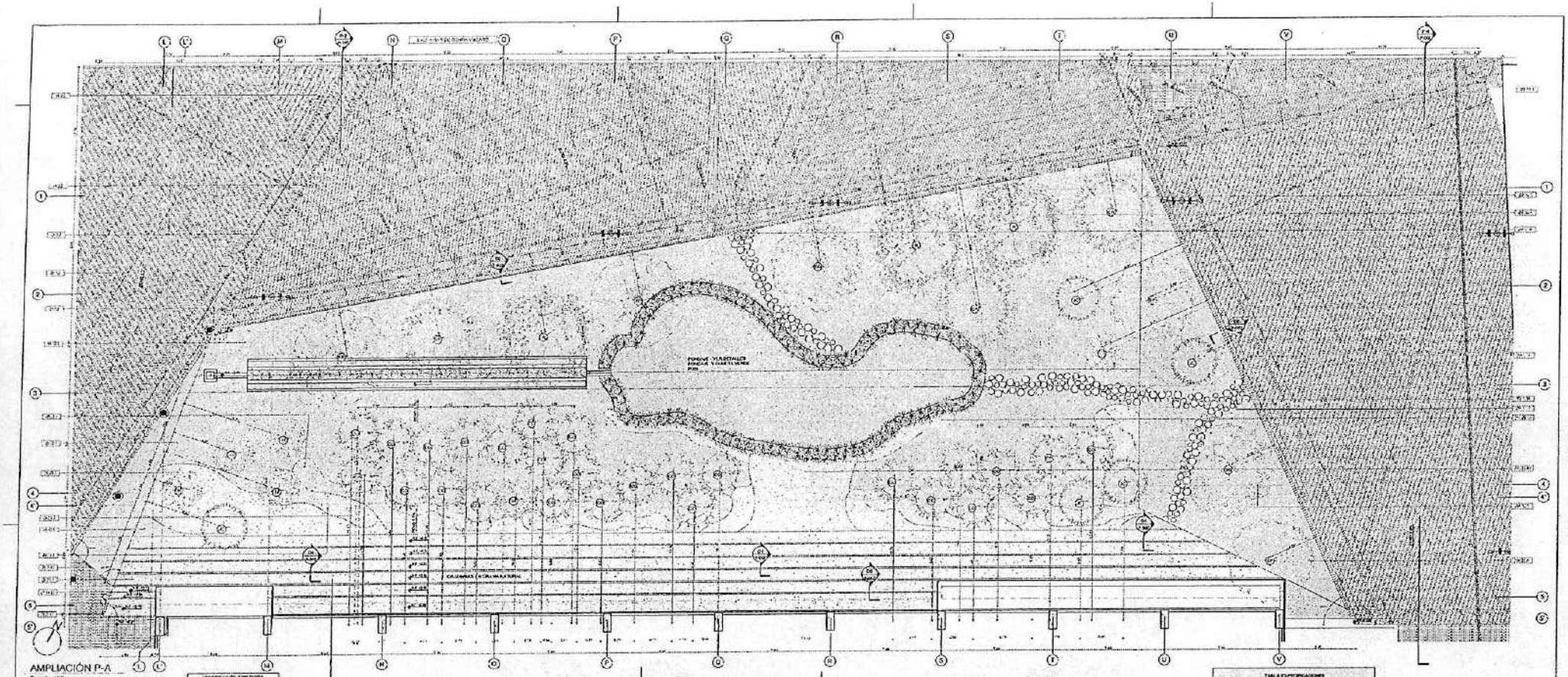
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL GIBRALTAR PROYECTO ARQUITECTONICO 3662 DE 2019	IDRD MC			P-009 DETALLES PONDAJE Y ZONAS DE BIORETENCIÓN PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR 8 – KENNEDY KR 91 43 20 SUR, KENNEDY, BOGOTA 0305_2101_UCA_4350	INDICADA	9 DE 9
						NOVIEMBRE 2021	

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS

4494


CONVENCIONES
CUADRO DE MATERIALES
UNIDADES DE PAISAJE
LOCALIZACIÓN
CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL GIBRALTAR
PROYECTO ARQUITECTÓNICO
P-001
PAISAJISMO GENERAL
PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR
8 - KENNEDY
KR 88 43 24 SUR, KENNEDY, BOGOTÁ
0305_2101_MCA_A350
1 : 500
1 DE 9
NOVIEMBRE 2021

1645



AMPLIACIÓN P-A
Esc 1 : 325

P0. DETALLE TRABA ADOQUÍN
Esc 1 : 10

D1 CORTE - GRADERIAS GRAMA NATURAL
Esc 1 : 10

D2 DETALLE BORDILLO JARDINERA PONDAJE
Esc 1 : 10

UBICACIÓN AMPLIACIÓN P-A
PISO 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL GIBRALTAR

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

3682 DE 2015

P-002
AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA A

PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR

8 - KENNEDY

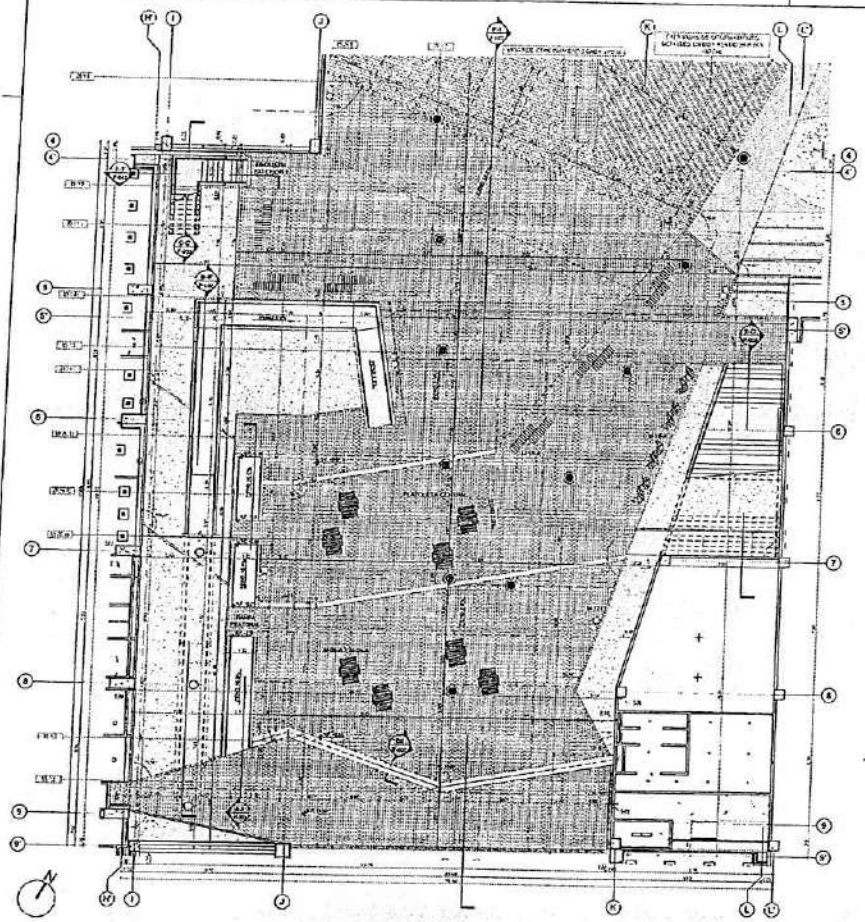
KR 53 65 20 SUR, KENNEDY, BOGOTA

0305_3101_MCA_A300

INDICADA

2 DE 9

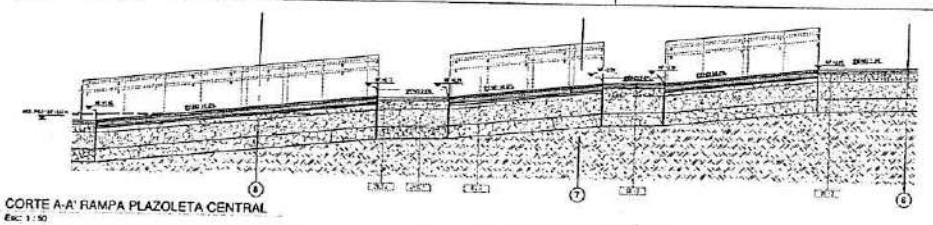
NOVIEMBRE 2021



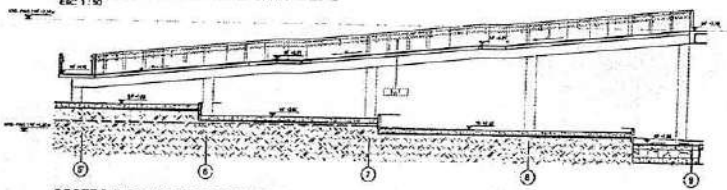
AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA B
Esc: 1 : 125

MOBILIARIO URBANO PROPUESTO

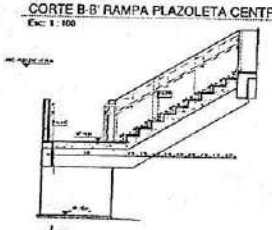




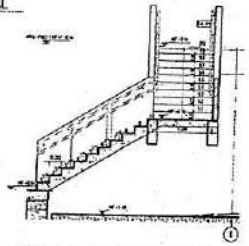
CORTE A-A' RAMPA PLAZOLETA CENTRAL
Esc: 1 : 50



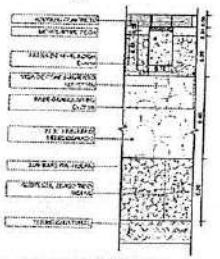
CORTE B-B' RAMPA PLAZOLETA CENTRAL
Esc: 1 : 100



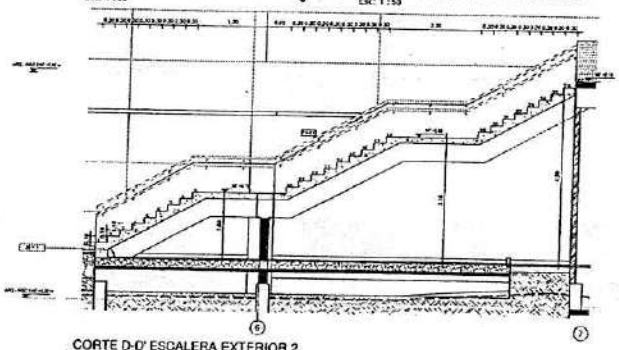
CORTE C-C' - ESCALERA EXTERIOR 01
Esc: 1 : 50



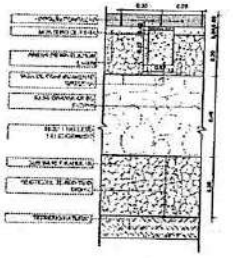
CORTE 1-1 - ESCALERA EXTERIOR 01
Esc: 1 : 50



D3 ADOQUÍN PERPENDICULAR
Esc: 1 : 10



CORTE D-D' ESCALERA EXTERIOR 2
Esc: 1 : 50



D4 ADOQUÍN HORIZONTAL
Esc: 1 : 10

CUADRO DE MATERIALES

UNIDADES DE PAISAJE

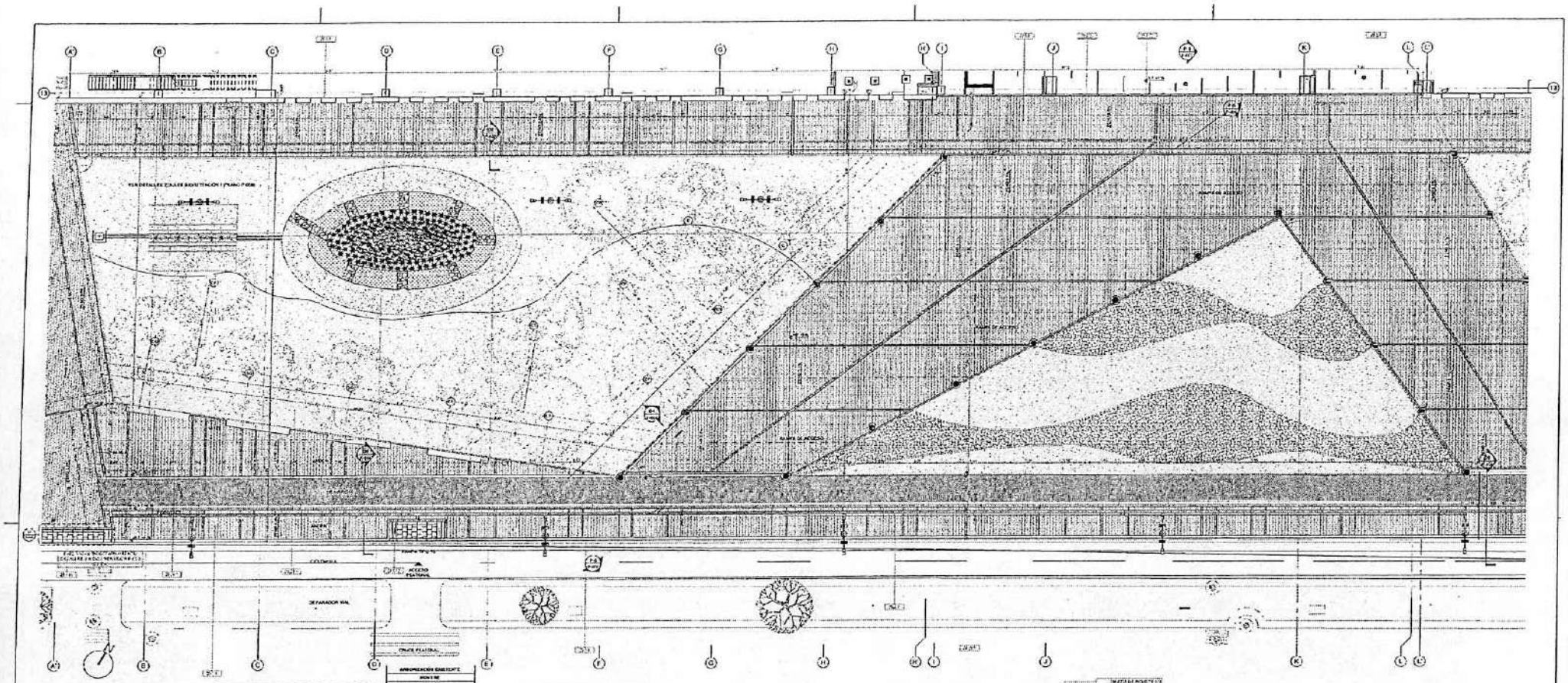
TABLA REFERENCIACIÓN

UBICACION AMPLIACIÓN PAISAJISMO
ZONA B
PISO 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL GIBRALTAR PROYECTO ARQUITECTÓNICO 3662 DE 2019	MC	P-005 AMPLIACION PAISAJISMO ZONA B PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR 8 - SUMAPAZ UTM 91 43 20 SUR, LATITUD, PRIORA 0305_2101_VCA_A350
			ESCALA: 1:125 FECHA: NOVIEMBRE 2021 HOJA No. 3 DE 9

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS V2

1646



AMPLIACIÓN PAISAJISMO ZONA C
Esc: 1 : 125

CUADRO DE MATERIALES

UNIDADES DE PAISAJE

MOBILIARIO URBANO PROPUESTO

P0. DETALLE TRABA ADOQUÍN
Esc: 1 : 10

D4 DETALLE JARDINERA
Esc: 1 : 20

TABLA ESPECIFICACIONES

LOCACION AMPLIACION PAISAJISMO ZONA C PISO 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL CIUDADELA

PROYECTO ARQUITECTONICO

MC

P-004
AMPLIACION PAISAJISMO ZONA C

PARQUE METROPOLITANO KIBERLTAR

8 – KENNEDY

KR 91 AS 39 SUR, KENNEDY, BOGOTA

0505_2101_VCA_A100

INDICES

4
DE
9

NOVIEMBRE 2021

2024-ER-15875

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 30/04/2024 9:27:00 a. m. Clave: 53OKXOY

Folios: 0 Anexos: Recorrido: 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DESTINO: JAIME LANZZIANO-000 BIGO

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: rdv/ solicitud estudio de percepción olores ofensi parque porvenir

IDRD--3203-E240-2023

CONSORCIO GIBRALTAR

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

SEÑORES:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
Atn. Doctor Gerson Bermont Galavis
Secretario de Salud
Carrera 32 No. 12-81
(601) 3649090
Bogotá D. C.

Ref.: Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA"

Asunto: Solicitud estudio de percepción olores ofensivos Parque El Porvenir (Gibraltar).

Respetado Doctor.

Por medio del presente comunicado, solicitamos amablemente copia del estudio de percepción de olores ofensivos del sector donde se localiza el Parque El Porvenir (Gibraltar), el cual fue realizado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ y fue socializado el día 19 de abril de 2024 en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY en compañía de profesionales representantes de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY, Ing. Oscar Ricardo Tamayo Tamayo (Supervisor del contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023) e Ingeniera Gisselle Alejandra Ramírez (Apoyo profesional ambiental y gestión del riesgo contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023) en representación del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD). Dicha solicitud se realiza para conocimiento interno de la información.

En caso de cualquier aclaración y/o comentario favor comunicarse con la Profesional Social María Isabel Rocha Romero al No. celular: 321 347 12 89 y/o correo electrónico social.consorciogibraltar@gmail.com.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente,

ING. STEVE MORENO ORTIZ
Director de obra
Consorcio Gibraltar
Elaboro: MIRR/LMBP
Reviso: SMO
Aprobó: SMO
Copia digital: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

1647

CONSORCIO GIBRALTAR	Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTÁ	V1
	FORMATO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTINGENCIAS	abr-24

LUGAR DE DESARROLLO	
FECHA	
PROFESIONAL A CARGO	

1. ACTIVACION DE CONTINGENCIAS EN EL PERIODO
1.1. En este numeral especifique si se presento contingencia en el periodo
2. INDIQUE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS (si para el numeral 1 la respuesta fue si)
2.1 MEDIDAS DE INTERVENSIÓN EN LAS RESONAS
2.2 MEDIDAS DE INTERVENSIÓN EN LOS RECURSOS
3. SE PRESENTO REPORTE ANTE AUTORIDADES POR EL EVENTO
4. ACCIONES DE MEJORA PARA FICHA - PON ACTIVADO EN EL EVENTO

CONSORCIO GIBRALTAR	Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTÁ FORMATO DE INCIDENTES AMBIENTALES	FT-PMA-004 VERSIÓN: 0 abr-24

A. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE REPORTE	
NOMBRE DE QUIEN REPORTA	
LUGAR DEL INCIDENTE	
FECHA DEI INCIDENTE	

DESCRIPCIÓN DE LO OCURRIDO

B. TIPO DE EVENTO (marque con una X las alteraciones encontradas):

1. Presencia excesiva de lixiviados	
2. Derrame de resiudos solidos y liquidos	
3. Incorrecto manejo de residuos peligrosos (Excavacion)	
4. Mezcla de escorrentia de agua lluvia con lixiviado	
5. Niveles de gases superiores a limite permisible	
6. Incendio	
7. Contaminación de fuentes hídricas subterraneas	
8. Daños de individuos arboreos de conservacion	

C. INFORME EQUIPO INVESTIGADOR

Nombres	Apellidos	Cargo	Firma

D. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y LA ATENCIÓN REALIZADA

9. Determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones):
10. Causa probable del evento:

11. Describa qué acciones se tomaron para atender el evento:

12. Se logró controlar el evento con los recursos disponibles: Si ☐ No ☐
13. Con qué tipo de medios se atendió el evento:
14. Requiere reporte a la autoridad ambiental: Si ☐ No ☐ Cuáles?
15. Se requieren acciones correctivas y/o preventivas? Si ☐ No. ☐

Cuáles?

16. Fotografía (Incidente Ambiental)	17. Fotografía (Acciones en la atención)	18. Fotografía (Estado final del lugar)

CONSORCIO GIBRALTAR	Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTÁ	V1
	PROTOCOLO DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA	mar-24

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Limpieza preventiva	PROTOCOLO No 1
LUGAR DE DESARROLLO	Frente de obra	
PERSONAL QUE CONTROLA LA ACTIVIDAD	Residente SST - Ambiental	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El personal de obra que realice las actividades debera usar los siguientes elementos de protección personal.

* Overol completo
* Casco
* Botas
* Proteccion respiratoria
* Guantes

HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Para la limpieza de maquinaria y herramientas sera:

Herramienta de aseo y bolsas adecuadas

PROCEDIMIENTO

El personal que ejecutará la actividad de limpieza preventiva de zonas de obra

* Debera contar con los EPP establecidos por el area SST
* Realizar limpieza de areas verdes recolectando vidrios y residuos en generar
* Realizar activiada en todos los puntos de obra
* Depositar en contenedores respectivos cada residuos recolectado
* Informar al area ambiental si existe incidencias en la limpieza

	FORMATO DE INSPECCIÓN DE EXCAVACIONES	Fecha Inicial 28/03/24
		V.01
CONTRATISTA	Consorcio Gibraltar	
CONTRATO No	Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023	
OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR	

	FECHA	COMPOMENTES DE INSPECCIÓN				
		CERRAMIENTO	USO DE CAL	MAT. EX CUBIERTO	AFLORAMIENTO DE LIXIVIADO	MANEJO DE LIXIVIADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Responsable

Ing. Milena **Benavides**
Residente Ambiental

1651

Anexo 19. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto

Subanexo 10. FT-PCA-001 Plan Anual de Trabajo PCA

CONSORCIO
GIBRALTAR

CONSORCIO GIBRALTAR	CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL		Fecha: 09-05-2024
	Edición: 2	Versión: 1	COD: FT-PCA-001

PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES	RESPONSABLE	AÑO 2024							
ACTIVIDADES		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COMITÉ DE EMERGENCIAS									
CAPACITACION SOBRE ROLES Y RESPONSBILIDADES	COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS - SST - TECNICO Y AMBIENTAL								
CONFORMACIÓN DE BRIGADAS									
ESTABLECIMIENTO DE BRIGADAS DE EMERGENCIA - CONVOCATORIA - INSCRIPCIÓN	COMPONENTE SST, AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO								
BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS	COMPONENTE SST								
BRIGADA DE LIXIVIADOS -OLORES -GASES Y RESIDUOS	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
BRIGADA DE ATENCIÓN Y RESCATE	COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS - SST Y AMBIENTAL								
CAPACITACIÓN ESPECIFICA BRIGADAS DE EMERGENCIA									
CAPACITACION A LA BRIGADA SOBRE IDENTIFICACION TEMPRANA DE CONTAMINACION EN ACUIFEROS	COMPONENTE AMBIENTAL								
CAPACITACION SOBRE EMERGENCIAS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL								
CAPACITACION SOBRE MANEJO SEGURO DE MATERIALES INFLAMABLES	COMPONENTE SST								
CAPACITACION BRIGADA DE PRIMEROS EXPOSICION A GASES TOXICOS O INFLAMABLES	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
CAPACITACION SOBRE PROCEDIMIENTO MONITOREO DE GASES Y MANEJO DE EQUIPOS DE MEDICION DE GASES	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
CAPACITACION SOBRE IDENTIFICACION DE RIESGOS RELACIONADOS CON: GASES , MANEJO DE EQUIPOS Y PROCEDIEMIENTOS EN CASO DE EXPLOSION	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
CAPACITACION SOBRE BUSQUEDA Y RESCATE	COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS								
SIMULACROS PARA LAS BRIGADAS									
SIMULACRO ESCRITORIO: TOMA DE DESICIONES	COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS - SST - TECNICO Y AMBIENTAL								
SIMULACRO DERRAME DE COMBUSTIBLES	COMPONENTE AMBIENTAL								
SIMULACRO DERRAME DE LIXIVIADOS	COMPONENTE AMBIENTAL								
SIMULACRO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	COMPONENTE SST								
SIMULACRO DE SISMOS	COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS								
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A TODO EL PERSONAL									
INDUCCIÓN-DIVULGACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
INDUCCIÓN-DIVULGACION DE PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA	COMPONENTE SST								
INDUCCIÓN- NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	COMPONENTE SST								
PARTICIPACION SIMULACRO EVACUACIÓN NACIONAL	COMPONENTE SST Y GESTIÓN DE RIESGOS								
CHARLAS 5 MINUTOS DIRIGIDAS A TODO EL PERSONAL									
CHARLA 5 MIN PRESENTACION DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
CHARLA 5 MIN SOBRE CAMBIOS EN RUTAS DE EVACUACION Y PUNTOS DE ENCUENTRO	COMPONENTE SST	A DEMANDA							
CHARLA 5 MIN SOBRE PLAN DE AYUDA MUTUA	COMPONENTE SST								
CHARLA 5 MIN SOBRE QUE ES RESPEL Y COMO ES SU TRATAMIENTO	COMPONENTE AMBIENTAL								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON PRIMER RESPONDIENTE	COMPONENTE SST								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON ACTIVACION COMANDO INCIDENTES	COMPONENTE SST								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON TRIAGE MASIVO	COMPONENTE SST								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON EVACUACION	COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON EXPLOSION	COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO								
CHARLA 5 MIN SOBRE LA PROHIBICION DE HACER QUEMAS A CIELO ABIERTO	COMPONENTE AMBIENTAL								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON SISMO	COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO								
CHARLA 5 MIN SOBRE PON OLORES OFENSIVOS	COMPONENTE AMBIENTAL								

1953

		AÑO 2024							
PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES	RESPONSABLE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CHARLA 5 MIN PON EXOLISIONES POR ACUMULACIÓN DE GASES	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
CHARLA SOBRE EL MEDEVAC	COMPONENTE SST								
CHARLA 5 MIN PON COMUNICACIONES INTERNAS EN LA EMERGENCIA	COMPONENTE SST								
INSPECCIONES									
INSPECCION DE EXTINTORES	COMPONENTE SST								
INSPECCION DE CAMILLAS	COMPONENTE SST								
INSPECCION DE BOTIQUINES	COMPONENTE SST								
INSPECCION DE AREAS	COMPONENTE AMBIENTAL								
INSPECCION DE EQUIPOS DE MONITOREO DE GASES	COMPONENTE AMBIENTAL - SST								
INSPECCION KIT DE DERRAMES	COMPONENTE AMBIENTAL								

Observación: Los temas de emergencias ambientales como Manejo de: lixiviados, gases, olores ofensivos y residuos peligrosos haran parte del temario de inducción ambiental

Anexo 20. Resolución 2295 de 2021 - Plan Director

CONSORCIO
GIBRALTAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

RESOLUCIÓN No. 2295 DE 2021

(31 de Diciembre de 2021)

"Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C."

LA SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 134 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial POT- establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico *"(...) constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...)"*, entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del citado decreto, dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el parágrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal y señala que *"(...) El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...) En los casos de parques de escala regional, metropolitana y zonal, generados en el proceso de desarrollo por urbanización, la formulación del Plan Director, su construcción y dotación será responsabilidad del urbanizador, siguiendo los lineamientos y normas dictadas por la Administración*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Distrital. Dichos parques deberán ser entregados mediante escritura al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). (...)".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 308 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital"*, establece la línea de acción de diversificación y actualización de la oferta de dotaciones recreativas, cuyo propósito es que todos los habitantes encuentren en los parques dotaciones innovadoras acordes con sus necesidades y preferencias recreativas, mediante la incorporación de cinco componentes que corresponden a: Componente Juegos (*J*), Componente Deportivo (*D*), Componente Plazoleta (*P*), Componente Multifunción (*M*) y Componente Ecológico (*E*), los cuales son debidamente articulados con el Uso de Servicios Auxiliares (*SA*).

Que el artículo 17 del citado Decreto sobre la línea de acción de conformación de una red general de parques para el Distrito Capital, señala que: *"(...) La red general de parques busca cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes del Distrito, mediante la articulación funcional de los parques de escala regional, metropolitano y zonal con vocación recreativa, y estableciendo entre ellos relaciones de complementariedad. (...)".*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 484 de 2007 *"Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento)"* dispone los cuadros de: **(i)** las redes del sistema de equipamientos deportivos y **(ii)** las escalas y lineamientos generales sobre los equipamientos deportivos, identificando en el primer cuadro que los equipamientos deportivos de la red especial corresponden a la escala urbana y metropolitana.

Que por medio del Decreto Distrital 134 de 2017 *"Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones"*, el Alcalde Mayor delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción de planes directores mediante resolución, de que tratan el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004 -POT.

Que mediante oficio con radicado SDP n.° 1-2021-29551 del 14 de abril de 2021, (IDRD 20214100056161 del 8 de abril de 2021) la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-, la formulación del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* de la localidad de Kennedy, identificado con el código IDRD 08-110, para lo cual allegó los siguientes documentos:

- Boletines Catastrales de los predios identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias: **1.** 50S-40273245 (CHIP: AAA0138ZKFZ), **2.** 50S-40230108 (CHIP:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

AAA0138ZKBS), **3.** 50S-40230107 (CHIP: AAA0138ZKCN), **4.** 50S-40221872 (CHIP: AAA0173DWCX), **5.** 50S-40221871 (CHIP: AAA0162DKLW) y **6.** 50S-40220599 (CHIP: AAA0173DWDM).

- Copia de los certificados de tradición y libertad de los predios con matrícula Inmobiliaria: 50S-40273245, 50S-40230108, 50S-40230107, 050S-40221872, 50S-40221871 y 50S-40220599.

- Copia del estado jurídico de los predios con matrícula Inmobiliaria: 50S-40273245, 50S-40230108, 50S-40230107, 050S-40221872, 50S-40221871 y 50S-40220599.

- Copia del *"Acta de Uso del predio Gibraltar de propiedad de la EAAB – ESP, requerido por el IDRD para el proyecto denominado "Parque Metropolitano PM10 El Porvenir Gibraltar"* suscrita el 12 de agosto de 2019, entre la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- y el Subdirector Técnico de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

- Copia del radicado SDP 2-2019-41887 del 26 de junio de 2019 emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación. Tema: Conectividad con Servicios Públicos.

- Copia del radicado SDP 2-2021-18654 del 10 de marzo de 2021 emitido por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación. Tema: Aclaración aplicación de índices de ocupación y de construcción.

- Copia del oficio con radicado EAAB 250001-S-2021-010908 del 14 de enero de 2021 expedido por la EAAB (Rad. IDRD 20212100005562 del 15 de enero de 2021) Tema: Estado y procedimiento de entrega de predios propiedad de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá –EAAB a la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH-, por medio del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP.

- Acta de reunión *"MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARQUE GIBRALTAR"* realizada el 22 de enero de 2021, entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y la Empresa Metro de Bogotá.

- Copia del radicado SDP 2-2021-09565 del 10 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación. Tema: Concepto sobre área de Reserva Vial de la Avenida Villavicencio

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

para el Proyecto de formulación Plan Director del Parque Metropolitano El porvenir (Gibraltar).

- Copia de las determinantes ambientales expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el radicado 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021.
- Copia del alcance a las determinantes ambientales expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 2021EE61146 del 07 de abril de 2021.
- Documento técnico de Soporte – DTS que contiene la Memoria descriptiva de la formulación del Plan Director.
- Plano esquema general del Plan Director.

Que el área del "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" está compuesto por seis (6) predios con las siguientes características:

ID	DIRECCIÓN OFICIAL	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO	RUPI	AREA M2
1	KR 91 43 20 SUR	AAA0138ZKFZ	50S-40273245	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.	No.	578.841,88
2	KR 91 43 8 SUR	AAA0138ZKBS	50S-40230108	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.	No.	20.257,50
3	KR 91 43 8 SUR IN 1	AAA0138ZKCN	50S-40230107	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.	No.	22.947,50
4	KR 91 43 8 SUR IN 3	AAA0173DWCX	50S-40221872	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	2762-34	20.550,01
5	KR 91 43 8 SUR INT 2	AAA0162DKLW	050S40221871	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	1156-1	15.280,83
6	KR 91 43 8 SUR INT 4	AAA0173DWDM	50S-40220599	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y	No.	23.398,00

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

ID	DIRECCIÓN OFICIAL	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO	RUPI	AREA M2
				ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB.		
ÁREA BRUTA TOTAL						681.275,72

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2021-36985 del 08 de mayo de 2021, , (IDRD 20214100074861 del 26 de abril de 2021) la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD realizó un alcance al radicado 20214100056161 del 9 de abril de 2021 (SDP No. 1-2021-29551 del 14 de abril de 2021), remitiendo el concepto de factibilidad de servicios por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB con radicado 301-0001-S-2021-102395 del 13 de abril de 2021.

Que de acuerdo con lo señalado en el Documento Técnico de Soporte del proyecto para la formulación del Plan Director del "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" elaborado por el IDRD, y que constituye el soporte del presente acto administrativo, se hace necesaria la adopción del mismo, a partir de las siguientes consideraciones:

"(...)

***De Orden Funcional**: El parque Metropolitano Porvenir (Gibraltar) está compuesto por 6 predios, de los cuales 2 son propiedad del distrito, cuentan con RUPI; así mismo hay 4 predios en propiedad de la EAAB, así las cosas, el parque busca fortalecer la oferta recreativa ofreciendo una mayor cobertura que garantice el aprovechamiento del parque por distintos grupos poblacionales del sector.*

***De orden Social:** En la actualidad, en el área circundante al parque existe un déficit en la oferta recreo deportiva tanto de las Instituciones educativas circundantes como de escenarios para la operación de deportes de alto rendimiento a nivel de la región, que le permitan tanto a la población del sector y de la ciudad en general, escenarios de* (sic.) *para adelantar actividades de ocio, y deportivas que amplíen la oferta de dichos espacios para la comunidad.*

***De Orden Jurídico**: La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación, expidieron el Decreto Distrital 134 de 2017, por lo tanto, se requiere formular el Plan Director con los criterios de este nuevo marco normativo.*

***De Orden Cartográfico**: De acuerdo a los lineamientos del Decreto Distrital 134 de 2017, artículo 5°, numerales 5.1.1.8.4., 5.1.1.8.5., 5.1.2.2.3., y 5.1.2.2.4.; se deben definir los índices*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

de ocupación y de construcción y presentar el esquema de localización del Plan Director Parque Metropolitano Gibraltar.

De Orden Biofísico: *Manejar las zonas de recreación pasiva con vegetación y manejo paisajístico para dar identidad a estas zonas, de acuerdo con las determinantes ambientales emitidas por la SDA y el estudio ambiental adelantado por la EAAB.*

De Orden Ambiental y paisajístico: *De acuerdo al Propósito 2, consignado en el Acuerdo No. 761 del 11 de junio del 2020, en el que se establece: Cambiar Nuestros Hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática el cual se fundamenta en el siguiente programa de Gobierno:*

Programa 28. ***Bogotá protectora de sus recursos naturales. Bogotá protectora de sus recursos naturales:*** *Uno de los propósitos del Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI* ***es proteger, preservar, restaurar y gestionar integralmente la estructura ecológica principal, que incluye el sistema de áreas protegidas del Distrito, los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del Río Bogotá****, así como los ecosistemas estratégicos de páramos, humedales y bosques y otras áreas de interés ambiental y suelos de protección."*

Que dentro del estudio técnico se contemplaron los siguientes pronunciamientos emitidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Codensa S.A E.S.P, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos y la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP:

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
3-2021-10474	09-05-2021	Dirección del Taller del Espacio Publico	Solicitud de concepto técnico a la DVTSP –Análisis de Movilidad Parque Metropolitano Porvenir Gibraltar
3-2021-11273	14-05-2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Respuesta a solicitud de Concepto técnico – Análisis de Movilidad Parque Metropolitano Porvenir Gibraltar
3-2021-13708	15-06-2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Alcance al concepto técnico 3-2021-11273 del 14/05/21 – Análisis de Movilidad Parque Metropolitano Porvenir Gibraltar
2-2021-18654	10-03-2021	Dirección del Taller del Espacio Publico	Aclaración aplicación de índices de ocupación y de construcción
250001-S-2021-010908	14-01-2021	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Información sobre entrega de predios a la SDH por medio de DADEP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
2-2021-09565	10-02-2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Concepto de la Reserva Vial Av. Villavicencio para el Proyecto de formulación Plan Director del Parque Metropolitano El porvenir (Gibraltar) PM10
2021EE20780	03-02-2021	Secretaría Distrital de Ambiente	Determinantes ambientales
2021EE61146	07-04-2021	Secretaría Distrital de Ambiente	Alcance a las determinantes ambientales
SIN	22-01-2021	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – Empresa Metro de Bogotá	Acta de reunión MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARQUE GIBRALTAR con la Empresa Metro de Bogotá.
08404873	28-09-2020	Codensa S.A E.S.P	Información sobre líneas de alta tensión en el ámbito del Plan Director del Parque Metropolitano Gibraltar.
3010001-S-2021-102395 (SDP 1-2021-36985 del 08/05/21)	13-04-2021	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Factibilidad de servicio / Plan Director Parque Metropolitano el Porvenir Gibraltar / Localidad de Kennedy / Zona 5
1-2021-84363	22-09-2021	Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD	Alcance al radicado SDP 1-2021-63162 del 22 de Julio de 2021 (IDRD 20214100137891 del 19 de julio de 2021) Remisión del Análisis de Movilidad Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).

Que como consecuencia del estudio técnico, mediante oficio SDP n.° 2-2021-53331 del 2 de julio de 2021, la Dirección del Taller del Espacio Público, en consonancia con lo establecido en el parágrafo único del artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017, expidió acta de observaciones y correcciones a la formulación del Plan Director "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" requiriendo actualizar, corregir o aclarar aspectos relacionados con los criterios de conectividad del parque y el primer tramo de la Línea de Metro de Bogotá, el esquema de localización de los componentes, los usos principales y complementarios, las áreas libres de acuerdo con la vocación del parque, el cronograma de ejecución del Plan Director y sus etapas de desarrollo, el análisis de movilidad y aspectos específicos de la propuesta de ordenamiento.

Que mediante radicado SDP n.° 1-2021-63162 del 22 de julio de 2021 (IDRD 20214100137891 del 19 de julio de 2021), la Subdirección Técnica de Construcciones del

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público, los documentos que permiten subsanar el acta de observaciones y correcciones a la formulación del Plan Director para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*.

Que se realizaron mesas de trabajo los días 9, 18 y 25 de agosto y 07 de septiembre de 2021, entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Público y la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, para verificar los ajustes realizados en el análisis de movilidad.

Que mediante el radicado SDP n.° 1-2021-84363 del 21 de septiembre de 2021, (IDRD 20214100180181 del 16 de septiembre de 2021) la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- radicó alcance al oficio SDP n.° 1-2021-63162 del 22 de julio de 2021 (IDRD 20214100137891 del 19 de julio de 2021), allegando el Análisis de movilidad para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*. Dicha documentación fue remitida a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- y a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP para su revisión y validación, de acuerdo a lo observado en las mesas de trabajo realizadas.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante los radicados SDP 2-2021-88647 del 07 de octubre, 2-2021-98896 del 04 de noviembre y 2-2021-99426 del 05 de noviembre de 2021, envío comunicación de vinculación a tercero al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y a ENEL CODENSA respectivamente, informando sobre la actuación administrativa adelantada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la adopción del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, para que en caso de considerarlo necesario se hicieran parte del trámite de Plan Director, en los términos del artículo 37 de la Ley 1437.

Que con el radicado 1-2021-99911 del 03 de noviembre de 2021, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- solicito el envío de la información correspondiente al trámite en curso, a lo que la Dirección del Taller del Espacio Público respondió, mediante el oficio con radicado 1-2021-99444 del 05 de noviembre del mismo año, que la documentación solicitada había sido remitida mediante el radicado 2-2021-88647 del 07 de octubre de 2021.

Posteriormente, mediante el radicado SDP 1-2021-112200 del 26 de noviembre de 2021 (Rad. IDIGER 2021EE16148) el IDIGER da respuesta al oficio de comunicación de terceros, con el envío de copia de la comunicación con radicado 2021EE15855 del 17 de noviembre

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

de 2021, remitida al Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- en el que informan la zonificación de amenaza, conclusiones y recomendaciones para el predio de la KR 91 n° 43-20 Sur identificado con CHIP AAA0138ZKFZ.

Que en respuesta al radicado SDP 2-2021-98896 del 04 de noviembre de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Oficio SDP 1-2021-111671 del 25 de noviembre de 2021 (EAAB 2520002-S-2021-359364) informando su interés en hacerse parte del trámite y recibir la información del proceso.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, mediante el radicado 2-2021-109132 del 29 de noviembre de 2021 informó a la EAAB que la documentación correspondiente al trámite de formulación ya había sido remitida y que podía ser consultada en el enlace de descarga señalado en el oficio SDP 2-2021-98896 del 04 de noviembre de 2021, sin que a la fecha la EAAB manifieste alguna objeción sobre el trámite.

Que cumplido el término establecido en el oficio SDP 2-2021-99426 del 05 de noviembre de 2021, ENEL CODENSA no manifestó su interés por hacerse parte como tercero interesado en el trámite de Formulación del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*.

Que en la documentación remitida por la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD mediante los radicados SDP n.° 1-2021-63162 del 22 de julio de 2021 y 1-2021-84363 del 22 de septiembre de 2021, antes referidos, la Dirección del Taller del Espacio Público encuentra que se ajusta a los requerimientos realizados en el acta de observaciones y requerimientos, emitida mediante el oficio SDP n.° 2-2021-53331 del 2 de julio de 2021.

Que luego del estudio y análisis realizado, la Subsecretaría de Planeación Territorial viabilizó la formulación del Plan Director para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, concluyendo que se ajusta a las normas contenidas en los Decretos Distritales 190 de 2004, 134 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia, por medio del Oficio de Viabilidad radicado SDP No 2-2021-115654 del 17 de diciembre de 2021, dirigido al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, previo visto bueno de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de esta Secretaría, mediante memorando con radicado SDP n.° 3-2021-27909 del 9 de noviembre de 2021.

Que cumplidos los requisitos urbanísticos, técnicos y procedimentales, así como las actuaciones establecidos en el Decreto Distrital 134 de 2017 y teniendo en cuenta que la formulación se encuentra ajustada a las normas contenidas en los Decretos Distritales 190

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la linea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

de 2004 -POT, 134 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia, la Secretaría Distrital de Planeación procede a adoptar el Plan Director para el *Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*, ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Plan Director para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* ubicado en la localidad de Kennedy, en los predios reseñados en la parte considerativa del presente acto administrativo, formulado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Parágrafo 1. Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Plano 1/1 denominado *"Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10"* a Escala 1:2500.

2. Documento Técnico de Soporte del Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* elaborado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y sus documentos anexos.

3. Folios de matrícula inmobiliaria de los predios identificados como: 50S-40273245, 50S-40230108, 50S-40230107, 050S-40221872, 50S-40221871 y 50S-40220599.

4. Oficio IDRD n.° 20214100056161 del 08 de abril de 2021 (SDP n.° 1-2021-29551 del 14 de abril de 2021). Vocación, lineamientos y características Recreo Deportivas, emitido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD.

5. Determinantes ambientales emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- mediante radicados SDA n.° 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021 y su alcance con el oficio SDA n.° 2021EE61146 del 07 de abril de 2021.

Parágrafo 2. El Plano 1/1 denominado *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* a escala 1:2.500 adoptado mediante la presente Resolución, contiene las condiciones generales de ordenamiento del parque y no corresponde al diseño arquitectónico definitivo, el cual deberá ser verificado mediante el proyecto específico del parque y de las edificaciones objeto de aprobación, por parte del IDRD y de la Curaduría Urbana, respectivamente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Artículo 2. Delimitación del área de planificación. El *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy y está conformado por los siguientes límites:

NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Rio Bogotá.	Urbanización Compartir La Margarita Etapa II y La Margarita 1er Sector.	Desarrollos Legalizados Jazmín Occidental, El Triunfo y Sumapaz.	Urbanizaciones Ciudadela El Porvenir Etapa II, Etapa III, Etapa V-A, Etapa VIII-A y los Desarrollos Legalizados El Porvenir San Luis y el Barrio La Arboleda.

El ámbito de aplicación del Plan Director del "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" tiene un área de 514.891,04 m2, resultante de descontar al área bruta total de los 6 predios correspondientes a 681.275,72 m2, las áreas de reserva vial y el área de reserva para la Primera Línea del Metro de Bogotá –PLMB- equivalentes a 166.384,68 m2, así:

ITEM	ÁREA	
ÁREA BRUTA (Sumatoria de los 6 predios)	681.275,72	M2
ÁREA TOTAL RESERVAS VIALES Y PLMB	166.384,68	M2
- Área Reserva vial Av. Longitudinal de Occidente - ALO	70.244,46	M2
- Área Reserva vial Av. Santa Fe	17.688,04	M2
- Área Reserva vial Av. Villavicencio	27.530,78	M2
- Área Reserva Primera Línea de Metro de Bogotá- PLMB	50.921,40	M2
ÁREA DEL PARQUE METROPOLITANO PORVENIR (GIBRALTAR) OBJETO DE PLAN DIRECTOR	**514.891,04**	**M2**

Parágrafo 1. Para efectos del presente acto administrativo, y de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte –DTS-, las áreas empleadas corresponden a las señaladas en los Certificados de Libertad y Tradición de los 6 predios objeto del instrumento de Plan Director; por lo tanto, si al momento del licenciamiento se realizan ajustes cartográficos por actualizaciones de linderos o actuaciones similares, los porcentajes de áreas se ajustarán proporcionalmente.

Parágrafo 2. El área de la reserva vial de la Avenida Santa Fe corresponde a la señalada en el Decreto Distrital 190 de 2004 –POT; no obstante, la misma está sujeta a modificaciones de su trazado, producto de los estudios y diseños que realice la Administración Distrital, con posterioridad a la adopción del presente acto administrativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

En caso de suprimirse el tramo de la Avenida Santa Fe que cruza el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, esta área se incorporará al área del Parque garantizándose la conectividad física, del paisaje y del uso. De haberse presentado dicha situación previamente al licenciamiento, sustentada por acto administrativo expedido por la Administración Distrital, el Curador Urbano podrá incluir el área de la reserva vial en el área total del Parque, para el cálculo de los índices de construcción y de ocupación, así como también para el cálculo de parqueaderos requeridos.

Parágrafo 3. Del predio con nomenclatura urbana KR 91 N° 43 20 Sur (Matrícula inmobiliaria 50S-40273245) que cuenta con un área total de 578.841,88 m2, se destinan 20.000 m2 para la implantación de actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-. Dicha área se encuentra señalada en el Plano *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* como *"Área N°2 EAAB"*.

Artículo 3. Zonificación Amenaza de inundación por desbordamiento. Tomando como fuente primaria de información el plano normativo *"Amenaza de Inundación"* adoptado con el Decreto Distrital 190 de 2004 y la Resolución 1641 de 2020, se establece que los predios identificados con Chip AAA0138ZKBS, AAA0138ZKCN y el área del predio con CHIP AAA0138ZKFZ localizada hacia el costado sur de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO- se encuentran en amenaza media de inundación. A su vez, los predios con CHIP AAA0173DWCX, AAA0162DKLW, AAA0173DWDM y la porción del predio con CHIP AAA0138ZKFZ ubicada hacia el costado norte de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO- colindantes con la Zona de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA- del Río Bogotá, se localiza en amenaza alta de inundación por desbordamiento.

En los predios categorizados en amenaza alta de inundación por desbordamiento, no se deben adelantar procesos de urbanización de conformidad con el Decreto Distrital 327 de 2004; razón por la cual el Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* únicamente permite en estas áreas el desarrollo de actividades relacionadas con el componente ecológico del Parque, en los términos del numeral 4.2.1 del Artículo 4 del presente acto administrativo.

La zonificación de amenaza alta y media, debe ser tenida en cuenta en las intervenciones y en los análisis de riesgo a realizar; en consecuencia, el responsable del proyecto debe elaborar e implementar el respectivo **análisis detallado de amenaza y riesgo**, que determine las medidas de mitigación y/o reducción de riesgo a implementar para garantizar la estabilidad y seguridad del proyecto y de su entorno.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

El análisis específico de riesgo del Proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones: del entorno del proyecto (los efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Adicionalmente, se debe dar aplicación a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece que es responsabilidad de las entidades públicas, privadas o comunitarias velar por la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

Para el desarrollo de actividades que involucren excavaciones, se deben seguir los lineamientos establecidos en la Resolución 600 de 2015 expedida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER.

Artículo 4. Normas Urbanísticas Específicas para el Área de Planificación. Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan Director del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*:

4.1 Vocación. El Parque pertenece a la red general de parques del Distrito Capital, tiene una vocación mixta o combinada, dado que el 8% de su área está destinada a la recreación activa, permitiendo la especialización de usos y configurando un mayor porcentaje de zonas verdes o áreas duras arborizadas, aptas también para el desarrollo de actividades recreación pasiva.

4.2 Componentes usos principales y complementarios.

4.2.1 Usos principales: Los usos principales del Parque están asociados con la vocación descrita en el numeral anterior y se encuentran incorporados en los siguientes componentes espaciales:

Componente Deportivo (D): Corresponde a dotaciones que buscan ofrecer espacios para realizar actividades deportivas. Se deberán mantener y consolidar los espacios deportivos, permitiendo fomentar el carácter recreo-deportivo del parque.

El parque contará con canchas múltiples, pista de patinaje (*skate park*), pista de atletismo, canchas recreativas de baloncesto, canchas de fútbol en césped natural.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Componente Ecológico (E): Corresponde a espacios donde tiene lugar el desarrollo de diferentes ecosistemas y en donde las actividades humanas se concentran en establecer una relación de tipo contemplativo principalmente; tienen un fuerte componente ambiental y paisajístico en la imagen del parque, y educativo en el sentido de fortalecer el respeto y la valoración por el medio natural. Corresponden a zonas verdes arborizadas, cobertura vegetal, elementos paisajísticos y jardines ornamentales.

Este componente se distribuye por todas las zonas al interior del Parque, permitiendo la conexión ambiental y preservando una gran cantidad de zonas verdes. El área del Parque ubicada en el costado norte de la Avenida Longitudinal de Occidente, categorizada en amenaza alta de inundación por desbordamiento, tendrá una vocación netamente ecológica o de restauración, conforme a la zonificación resultante del estudio y de la línea base del diagnóstico ambiental y lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución.

En las áreas destinadas al componente ecológico, localizadas en amenaza media de inundación por desbordamiento, se podrán desarrollar diseños que implementen actividades como laberintos ecológicos, huertas urbanas y senderos con cobertura permeable -C1.

Componente Multifunción (M): Zonas verdes no arborizadas. Se deberán mantener y consolidar las áreas destinadas a esta función; en caso de emergencia, estos espacios servirán como puntos de reunión, atención inmediata e información.

Componente Plazoleta (P): Lugar disponible al aire libre de modo itinerante para actividades como música, baile, teatro, cine, festivales gastronómicos u otras actividades que se puedan desarrollar en superficies duras, dotadas de iluminación y amoblamiento básico favoreciéndose la circulación peatonal.

Componente Juegos (J): Lugar para práctica de actividades recreativas y lúdicas, para diferentes grupos poblacionales. Estas zonas están compuestas por juegos y por estaciones de ejercicio para niños y adultos y gimnasios al aire libre.

Cada zona de juegos deberá estar agrupada de acuerdo a un grupo poblacional, permitiendo la interacción de las personas, según rangos de edades, donde se facilite el control de la población infantil.

Componente Equipamiento (EQ): De acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos –PMEDR- adoptado mediante el Decreto Distrital 308 de 2006, los equipamientos Recreo-Deportivos y Culturales son espacios donde se

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

pueden desarrollar una o más actividades y disciplinas deportivas con aforo mayor a 3.000 espectadores.

Dichos equipamientos cuentan con espacios deportivos reglados y servicios auxiliares básicos y especializados y se utilizan principalmente para fines deportivos de diferentes índoles (Deporte de élite, espectáculos deportivos para grandes masas de espectadores), cumpliendo con especificaciones internacionales. Así mismo, son utilizados para la presentación de espectáculos de carácter cultural, religioso, comercial, social o cívico (eventos masivos). Estos equipamientos deben contemplar actividades que brinden facilidades a los usuarios y deportistas, complementando el correcto funcionamiento de los equipamientos recreo-deportivos y culturales.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito del "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*", se propone la construcción de equipamientos recreo-deportivos y culturales, que servirán para suplir la necesidad de estos espacios en esta zona de la ciudad, y para la conformación de una red especial de equipamientos deportivos, en aplicación de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Distrital 308 de 2006 –PMEDR-, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 484 de 2007.

4.2.2 **Usos complementarios.** Los usos complementarios están definidos por los servicios auxiliares (SA) que según las demandas y las características del parque cualifican y brindan mayor comodidad a los usuarios del espacio recreativo, pueden ser servicios públicos o espacios que por su versatilidad acojan diferente tipo de actividades.

Los servicios auxiliares en el "*Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)*" se podrán desarrollar para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute del Parque y servirán para garantizar el correcto funcionamiento de los equipamientos recreo-deportivos y culturales que se implantarán en su ámbito.

Se establecen los siguientes servicios auxiliares que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, en armonía con los usos principales:

- **Áreas de administración.** Corresponde a aquellos relacionados con la administración, gestión y operación del Parque tales como: oficina de administración, bodegas, cuartos de máquinas, baterías de baños, porterías, portales de recepción de visitantes y salas de información.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

- **Mercados temporales, eventos y ferias móviles.** Los relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a las actividades institucionales reguladas de turismo, economía popular, ventas y ferias, tales como mercados campesinos, ferias móviles, ferias artesanales, festivales y ventas populares.

- **Comercio y servicios generales.** Incluyen transacciones económicas y servicios especializados al público consumidor relacionadas con el uso y disfrute del área, y en general las actividades institucionales para la promoción del desarrollo económico.

- **Servicios turísticos.** Incluye puntos de información e infraestructuras y soluciones tecnológicas para la ciudad inteligente asociadas al funcionamiento de estos.

- **Preparación y consumo de alimentos y bebidas.** Procesamiento, venta y consumo de alimentos y bebidas.

- **Servicios de parqueadero.** Corresponde a los espacios para la provisión de estacionamientos (PQ) requeridos por norma, los cuales se encuentran señalados en el cuadro de áreas de la presente Resolución.

- **Agricultura urbana.** Aquellos que desarrollan modelos de producción agroecológica de alimentos en espacios urbanos, tales como las huertas urbanas, que permiten la organización de comunidades aledañas para implementar sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas, utilizado una gama de tecnologías con el fin de generar procesos de apropiación en el uso, goce y disfrute del espacio público, que permita a su vez la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social. Para su desarrollo se tendrá en cuenta en lo pertinente, la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031.

- **Servicios sociales.** Aquellos que prestan los diferentes servicios sociales y servicios básicos para la inclusión, protección, igualdad y equidad social.

Parágrafo 1. Como parte de los usos complementarios, dentro del área del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se destina un área denominada *"Área N°1 EAAB"* de 23.398,00 m2 para el funcionamiento de la *"Planta Elevadora Gibraltar"* y el *"Área N°2 EAAB"* de 20.000 m2 para la implantación de *"Actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB"*. Dichas áreas deberán integrarse paisajística y funcionalmente con el diseño y los usos del Parque.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Parágrafo 2. Las cubiertas de los equipamientos y de las edificaciones que se construyan en las áreas señaladas en el parágrafo 1 del presente artículo, podrán adecuarse para la generación de actividades de recreación pasiva.

Parágrafo 3. En cuanto a la vitalidad del Parque, deben contemplarse diseños que promuevan la vitalidad para que los espacios permanezcan activos en el mayor rango horario posible a fin de garantizar su control social. Los espacios deben ser versátiles, para permitir el desarrollo de los servicios auxiliares que se desarrollarán en el Parque.

Adicionalmente, los espacios deben contar con el mobiliario necesario para su correcto funcionamiento, fomentando la permanencia y cualificación de los recorridos peatonales. Se deben incorporar dotaciones para la presencia de caninos o felinos domésticos o mascotas en zonas delimitadas dentro del diseño del Parque.

Parágrafo 4. Para garantizar la seguridad deben propiciarse ambientes con una correcta iluminación que proporcione condiciones de visibilidad y seguridad con eficiencia lumínica, que permita usar el espacio en el rango horario más amplio, especialmente en las noches. Se promoverá el uso de tecnología y energías limpias o renovables. Así mismo, el diseño de la iluminación deberá tener en cuenta la conservación y no afectación del hábitat de fauna presente.

De otra parte, se debe garantizar el control visual de los espacios mediante la definición de rutas seguras entre dos o más puntos, con iluminación dirigida, señalización clara, mobiliario que apoye la presencia natural de personas y cobertura vegetal, eliminando los obstáculos que bloquean, entorpecen o limitan la línea de visión.

Artículo 5. Cuadro de áreas para el Manejo de Superficies y Vegetación, índices de Edificabilidad y cupos de parqueaderos. Para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se establecen los siguientes porcentajes para el manejo de superficies y vegetación, índices de ocupación y construcción y cupos de parqueaderos:

CUADRO DE ÁREAS E ÍNDICES DE EDIFICABILIDAD *"PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR)"* - PM - 10						
AREA TOTAL m2					514.891,04	
% DISTRIBUCION DE LOS USOS	MANEJO DE SUPERFICIES Y VEGETACIÓN		EDIFICABILIDAD		Cupos est. Bicicletas	Cupos est. vehiculos
	% Superficie verde natural (min)	% Superficie dura: (semipermeable e	IO max.	IC max.		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

					impermeable) (máx)						
		C3 (min)	C2 (máx)	TOTAL	C1 (min)	C0 (máx)	TOTAL				
%Recreación activa	**8%**			**5%**			**3%**				
Componente deportivo	8%	0%	5%		0%	3%					
%Recreación pasiva	**63%**			**58%**			**5%**				
Componente multifunción	25%	0%	25%		0%	0%					
Componente plazoleta	3%	0%	0%		1%	2%					
Componente juegos	2%	0%	0%		0%	2%					
Componente ecológico	33%	33 %	0%		0%	0%					
% Zonas de parqueadero	**3%**	0%	0%		3%	0%	**3%**				
% Edificaciones (SA Y Equipamientos)	**10%**	0%	0%		0%	10%	**10%**	0,10	0,30	136	68
% Cicloruta (incluye Alameda el Porvenir)	**2%**	0%	0%	**0%**	0%	2%	**2%**				
%Circulaciones	**6%**	0%	0%	**0%**	2%	4%	**6%**				
ZMPA Río Bogotá	**3%**	0%	3%	**0%**	0%	0%	**0%**				
Línea de Alta Tensión	**4%**	0%	4%	**0%**	0%	0%	**0%**				
Sendero de Trote	**1%**	0%	0%	**0%**	1%	0%	**1%**				
TOTAL	**100 %**	33 %	37%	**70%**	7%	23%	**30%**				
*C3 (máx)	Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y										

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

	naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentan la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.
*C2 (máx)	Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
*C1 (min)	Porcentajes mínimos del área total del Parque cubierto por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.
*C0 (máx)	Se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible –SUDS.
*IO (máx)	Índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones y/o construcciones temporales de soporte al espacio público. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque
*IC (máx)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del Parque. Únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus servicios auxiliares.

Parágrafo 1. Los porcentajes de distribución de los usos y manejo de superficies, así como los índices de construcción y ocupación se calculan frente al área total del *"Parque Metropolitano Porvenir (Gibraltar)"* objeto de Plan Director, señalada en el presente artículo.

Parágrafo 2. Los usos complementarios señalados en el numeral 4.2.2 del presente artículo podrán desarrollarse utilizando máximo el 30% del índice de construcción previsto en el anterior cuadro de áreas.

Parágrafo 3. En el polígono denominado *"Área N° 2 EAAB"* destinado para *"Actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB"*, se podrán construir nuevas edificaciones, para lo cual se establece un área máxima de ocupación de

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

1.000 m2 y máxima de construcción de 2.000 m2. Dichas áreas están incluidas dentro de los índices de Ocupación y Construcción establecidos en el cuadro anterior.

Artículo 6. Volumetría de las Construcciones. La altura de las edificaciones previstas en el marco de servicios auxiliares será la resultante y necesaria para el correcto funcionamiento de los usos, en aplicación de los índices de construcción y ocupación establecidos en la presente reglamentación. En todo caso, la altura total de las edificaciones no podrá superar los 15 mts de altura.

6.1 Manejo de alturas y aislamientos. Para el manejo de las alturas de las edificaciones correspondientes a los servicios auxiliares (SA) y Equipamientos (EQ) se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- La altura mínima libre entre placas de piso será de 2,20 metros.
- La localización de los servicios auxiliares (SA) y equipamientos (EQ) es la dispuesta en el plano reglamentario del presente acto administrativo, Plano 1 de 1 *"Plan Director Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"*.
- Los volúmenes arquitectónicos necesarios para el desarrollo de los servicios auxiliares (SA) deberán incorporar acciones ecoeficientes que tiendan a la eficiencia energética y a la eficiencia ambiental de los productos utilizados.

Los sectores donde se localizan los servicios auxiliares se encuentran señalados en el Plano 1 de 1 *"Plan Director Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* y se identifican con la convención "*SA*", por su parte los equipamientos se identifican con la convención *"EQ"*.

Artículo 7. Estacionamientos. La cantidad de cupos de estacionamiento de visitantes para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se define en el *"Cuadro de áreas e índices de ocupación y de construcción"* de la presente Resolución, y es la resultante de la aplicación del Cuadro Anexo n.° 4 –*"Exigencia General de Estacionamientos por Uso"* del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.1.2 del Decreto Nacional 1079 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, se deberá disponer de sitios de parqueo señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad y debidamente demarcados para personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, con las dimensiones internacionalmente adoptadas, en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Nacional 1660 del 2003.

En concordancia con la *"Política Pública de la Bicicleta 2021-2039"* que busca aumentar el número de cupos de estacionamientos para bicicletas en el espacio público, en el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se destinarán dos (2) cupos de estacionamiento para bicicletas por cada cupo de estacionamiento para automóviles.

Parágrafo 1. Los estacionamientos señalados en el *"Cuadro de áreas e índices de ocupación y de construcción"* del presente artículo corresponden únicamente a los requeridos para el funcionamiento del Parque.

Parágrafo 2. El número de estacionamientos necesarios para las áreas de servicios auxiliares y equipamientos localizadas en el costado sur del Parque, deberá ser verificado por la Curaduría Urbana en el marco del trámite de la licencia de construcción; para lo cual se requerirá concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad respecto a la demanda real de cupos, dada la entrada en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

Artículo 8. Determinantes paisajísticas, de arborización y manejo de la topografía. El proyecto debe cumplir con los siguientes objetivos ambientales:

- Sostener y conducir los procesos ecológicos esenciales, que garanticen el mantenimiento de los ecosistemas, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.
- Garantizar el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen.
- Promover la educación ambiental y la socialización de la responsabilidad por su conservación.
- Fomentar la investigación científica sobre el funcionamiento y manejo de los ecosistemas propios del Distrito Capital.

A partir de los conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se aplicaron los lineamientos de la fase de ordenamiento al presente acto administrativo y se señalan a continuación las directrices para la fase de diseño. Los demás lineamientos definidos en los citados conceptos deberán ser tenidos en

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

cuenta en la fase de construcción y operación del Parque y de los equipamientos que se implanten en su interior.

8.1 Lineamientos durante el Diseño

Teniendo en cuenta las condiciones del área donde se desarrollará el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, durante la etapa de diseño se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Recursos Hídricos y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el oficio con radicado SDA 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021, el cual hace parte integral de la presente resolución, en materia de:

- Geología, hidrogeología e hidrología.
- Suelo, lixiviados y protección de la red de monitoreo adyacente al área de estudio.
- Manejo de gases y de material particulado y olores.
- Geotecnia y manejo de excavaciones.
- Abandono del Sitio por parte de la EAAB e investigaciones futuras.
- Medidas HSE –Prevención de Riesgos Laborales.

8.2 Lineamientos de desgasificación del área

La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, establece como requisito imprescindible previo al desarrollo de cualquier tipo de actividad de construcción y/o adecuación del área del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá realizar la desgasificación del área en aras de evitar cualquier tipo de afectación. Así mismo, se deben determinar los lineamientos mínimos que debe contener el plan de desgasificación que se desarrolle, los cuales fueron formulados considerando la línea base del predio, los estudios técnicos existentes y la propuesta allegada por la EAAB.

Por lo anterior, con el fin de evitar riesgos sobre el medio ambiente, comunidad aledaña y trabajadores, al momento de ejecutarse la etapa de construcción del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, y previo a la ejecución de cualquier actividad constructiva y sin excepción, se deben adelantar los trabajos de desgasificación descritos en el memorando interno SDA 2021IE58504 del 30 de marzo de 2021, y remitidos por dicha entidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- con el radicado SDA 2021EE61146 del 07 de abril de 2021.

8.3 Lineamientos técnicos de Ecourbanismo

Una vez realizadas las acciones requeridas por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos de ecourbanismo:

- Se deberá estudiar la pertinencia de establecer nuevos individuos arbóreos los cuales deberán contar con la aprobación de la Mesa de Revisión de Diseños Paisajísticos SDA- JBB de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 6563 de 2011, con el fin de verificar especies y el tamaño de cada contenedor, dado las características de los horizontes del suelo presentes en el Parque dado su antiguo uso.

- Para el caso del arbolado en las zonas cercanas a la ZMPA del Canal Tintal II, será pertinente arborizar con especies de porte pequeño (Arbustivas) teniendo en cuenta que existe una probabilidad de falla en los taludes que oscila entre 10% y 33 %.

- En caso de ser pertinente la posibilidad para establecer individuos arbóreos nuevos, se deberá propender por incrementar la densidad arbórea en las zonas de manejo y preservación ambiental del Canal Cundinamarca y del Río Bogotá.

- Teniendo en cuenta que el sector en el cual se localiza el *"Parque Metropolitano Porvenir (Gibraltar)"*, presenta un rango de priorización de 4 en una escala de 1 a 4 (Siendo 4 el estado más crítico) respecto a unidades de gestión de alcantarillado (UGAs), se deberán diseñar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), con el fin de aprovechar el agua lluvia para el mantenimiento propio de las zonas verdes y así disminuir la presión sobre el sistema de alcantarillado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por la Cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS"*.

- Para el diseño de SUDS se deben implementar sistemas de cribado y sedimentación, prever la facilidad del mantenimiento manual o mecánico, y la accesibilidad y medios para transportar los desechos a los sitios finales de disposición, de acuerdo con su composición y la normatividad vigente. El diseño del SUDs, deberá ser presentado en la mesa conjunta de paisajismo SDA-JBB.

- Se sugiere implementar en el Parque el mobiliario propuesto por la *"Cartilla de mobiliario para el Sistema de Áreas Protegidas"* de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Implementar tratamientos paisajísticos con especies resistentes y rusticas, las cuales se sugieren localizar en sitios donde se requiera restringir el paso peatonal.

- Para las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, se deberá proponer la implementación de senderos en adoquín ecológico o losetas elevadas con el fin de favorecer la infiltración de aguas lluvias al suelo.

- Respecto a los materiales permeables y con coeficientes altos de reflectancia, la SDA no tiene definidos mediante una guía o acto administrativo, los materiales que deben ser implementados en este tipo de equipamiento; sin embargo, se puede implementar cualquier material permeable o

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

poroso, que cuente con Norma Técnica Colombiana –NTC, o en su defecto, con una norma internacional o estudios técnico específicos que avalen su calidad y buen uso. Como piezas prefabricadas porosas se recomienda los elementos AR-10 y AR-15 -Gramoquínes, AR-20, AR-30, AR-40, AR-50 y AR-60 - adoquines drenantes y AR-70 y AR-75.

- En caso que se plantee la construcción de juegos infantiles, se sugiere la implementación de materiales blandos ecoeficientes, y/o materiales generados de procesos de reciclaje, que no solamente garanticen la permeabilidad, sino que contribuyan en el bienestar físico que demanda la acción propia del ejercicio infantil y pueda absorber más rápidamente los golpes y caídas ante posibles accidentes.

- Los estudios y diseños del parque, deberán tener en cuenta los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento de residuos de construcción y demolición legalmente constituidos y/o reutilización de los generados por las etapas constructivas del proyecto, tal como se indica en el artículo 4° de la Resolución SDA No. 01115 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"*.

8.4. Lineamientos para las edificaciones en el Parque

Debido a que el Plan Director contempla edificaciones para el desarrollo de las actividades principales y complementarias a su funcionamiento, estas deberán promover la innovación tecnológica, la utilización racional de los recursos naturales y la pedagogía ciudadana, teniendo en cuenta para el diseño urbanístico y arquitectónico las siguientes acciones ecoeficientes:

- **Uso eficiente del Agua:** Implementación de técnicas que contribuyan a utilizar las aguas lluvias para usos consuntivos y no consuntivos tales como riego de jardines, lavado de pisos y fachadas y en los sistemas de evacuación de excretas principalmente, excepto para usos no potables.

 De igual forma, dando cumplimiento a la Ley 373 de 1997, las entidades públicas encargadas de otorgar licencias o permisos para adelantar cualquier clase de proyecto que consuma agua, deberán exigir que se incluya en el estudio de fuentes de abastecimiento, la oferta de aguas lluvias y que se implante su uso si es técnica y económicamente viable.

- **Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de luz natural:** Tanto el urbanismo como las edificaciones propuestas deberán hacer uso de la iluminación natural como principal fuente de iluminación diurna con el objetivo de incidir en el ahorro energético, reduciendo la dependencia con respecto a la iluminación artificial (del uso de bombillas y dispositivos de iluminación artificial).

- **Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de la ventilación natural:** Se debe garantizar que la mayor área posible de las edificaciones aproveche la ventilación natural, con el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

fin de garantizar la calidad del aire que consiste en la renovación de manera constante del aire interior y el confort térmico permitiendo reducir las temperaturas al interior de las edificaciones.

- **Uso racional y eficiente de energía eléctrica:** Se deberán incorporar en los diseños y en la construcción de las edificaciones, aspectos de uso eficiente y racional de energía y dar cumplimiento a la Resolución 549 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Como mínimo el 20% del nuevo alumbrado público requerido en el proyecto, deberá utilizar fuentes no convencionales de energía renovable FNCER.

- En cumplimiento del Acuerdo Distrital 418 de 2009, se deberá implementar un porcentaje mínimo de vegetación del área de cubierta de las nuevas edificaciones del 20%.

Artículo 9. Cerramientos. El *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* no cuenta con cerramientos perimetrales. Sin embargo, para facilitar el control y funcionamiento de las canchas deportivas, se podrán contemplar cerramientos con mallas de cerramiento contra impacto, según las especificaciones establecidas en el *"Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C"* expedido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD.

Las áreas administradas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- destinadas a la *"Planta Elevadora Gibraltar"* denominada *"Área N°1 EAAB"* y a Actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado –EAAB denominada *"Área N°2 EAAB"*, deberán integrarse al diseño del Parque por lo que no podrán tener cerramiento. Únicamente se permitirá cerramiento de las áreas que puedan generar riesgos a la seguridad e integridad de los visitantes del Parque, el cual deberá garantizar mínimo un 90% de transparencia.

Artículo 10. Red de espacios públicos. Al interior del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se ubican los siguientes elementos de la red de espacios públicos:

10.1 Accesos. Aunque no se contemplan cerramientos que delimiten accesos puntuales al parque, estos se generan producto de la articulación funcional prevista con los andenes de la malla vial local circundante, los flujos peatonales de la zona y la estación de la Primera de Línea del Metro de Bogotá. Todas las zonas de accesos deberán acompañarse de plazoletas de acceso y recibo al Parque.

Los accesos peatonales están ubicados sobre los costados norte, sur y oriental del Parque así:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

- 1 acceso por el costado Nor-oriental del Parque, en la intersección de la proyección de la Avenida Longitudinal de Occidente y la Avenida Villavicencio (Cl 43 Sur), el cual se conecta con la circulación peatonal principal en sentido oriente - occidente.

- 1 acceso por el costado occidental del Parque sobre la Calle 49 Sur en la intersección con la reserva vial de la Avenida Santa Fe. Este acceso se articula con el trazado de la *"Alameda El Porvenir"*, la cual da conectividad al Parque en sentido oriente - occidente.

- 1 acceso por el costado occidental, sobre la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 97C, que se conecta con la circulación peatonal principal en sentido oriente – occidente.

- 1 acceso por el costado occidental sobre la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 93 D, que se conecta con un sendero peatonal secundario, que a su vez se vincula con el área de reserva vial de la Avenida Santa Fe.

- Sobre el costado sur del Parque se localizan 3 accesos peatonales que dan ingreso al Parque y a los equipamientos públicos propuestos (Centro Recreo Deportivo y Cultural -CRDC- Gibraltar y Velódromo).

- 1 acceso peatonal por el Oriente sobre la Reserva vial Avenida Villavicencio (Cl 43 Sur) a la altura de la Carrera 93 que se conecta con uno de los senderos peatonales principales que recorre el Parque en sentido norte- sur.

- Se conservan los accesos peatonales y de bici-usuarios correspondientes a la *"Alameda el Porvenir"* sobre la CL 49 Sur y la Avenida Villavicencio (Cl 43 Sur).

- Debido a que actualmente la Primera Línea del Metro de Bogotá se encuentra en etapa de estudios y diseños, no se cuenta con la ubicación exacta de la estación que se construirá en el costado oriental del Parque sobre la Calle 43 Sur (Av. Villavicencio); no obstante, en el diseño del Parque se prevé el área de reserva requerida para dicha infraestructura y se ubican 3 accesos peatonales sobre este margen para facilitar el acceso al Parque, que se precisará una vez se cuente con los diseños detallados.

10.2. Circulaciones. El sistema de circulaciones del Parque se compone de tres tipos de circulaciones:

10.2.1. Circulación peatonal principal: La constituyen los senderos peatonales localizados en los perímetros sur, oriental y occidental del Parque *(Ver Plano 1/1 "Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10)*, los cuales se conectan con los accesos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

peatonales ubicados sobre la Calle 49 Sur, la Carrera 91 y la reserva vial de la Avenida Villavicencio (CL 43 Sur).

Adicionalmente, se presenta circulación peatonal principal en sentido oriente-occidente en el globo Sur del Parque *(Ver Plano 1/1 "Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10)*, partiendo desde el acceso nor-oriental (sobre la Avenida Villavicencio) para posteriormente conectar áreas de los componentes ecológico y multifuncional, finalizando en el acceso peatonal localizado en la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 97C.

Así mismo, al interior del Parque se creará un circuito de circulación peatonal principal que conecta el área destinada para equipamientos con las áreas de los componentes deportivos, de juegos y multifuncional.

Las circulaciones peatonales principales deben desarrollarse en los materiales previstos en la Cartilla de Andenes del Distrito Capital, incluyendo los pavimentos permeables/adoquines drenantes, cumpliendo con las especificaciones y las normas establecidas por el Decreto Distrital 308 de 2018 "*Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*".

10.1.2 Circulación peatonal secundaria: Se conectan con las circulaciones peatonales principales, para garantizar la circulación peatonal en sentido oriente-occidente y norte-sur al interior del Parque y los elementos de la estructura de espacio público propuestos por el proyecto. Dichas circulaciones conectan los distintos componentes del parque correspondientes a Servicios auxiliares, canchas, juegos, gimnasio al aire libre, entre otros.

Adicionalmente, se desarrolla un sendero de trote en forma de circuito, que articula los componentes ecológicos, deportivos, multifuncional, de juegos y las plazoletas y recorre la totalidad del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*.

10.1.3. Circulación ciclorruta: Teniendo en cuenta el desarrollo de la ciclorruta sobre el andén oriental de la Calle 49 sur entre Carrera 91 y el extremo norte del predio y la existencia de la *"Alameda el Provenir"*, la cual cruza en sentido oriente-occidente el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se contempla la circulación constante de ciclistas sobre estos dos ejes, los cuales integran la infraestructura externa con el circuito de senderos peatonales proyectado al interior del Parque.

Parágrafo 1. La propuesta de accesos debe contemplar las medidas de pacificación de tránsito que sean necesarias para garantizar la seguridad peatonal y de biciusuarios que acceden al Parque.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

Parágrafo 2. Se debe garantizar la conectividad y continuidad de las circulaciones peatonales, tanto en su trazado como en sus superficies, sin interrupción por obstáculos, facilitando el acceso a puntos de encuentro, actividad o aglomeración de personas, para permitir recorridos seguros, confortables y directos.

Así mismo, se deben garantizar condiciones físicas adecuadas para la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas, e incluir señalización clara, visible y de fácil comprensión, con lenguaje incluyente.

Parágrafo 3. Se debe dar cumplimiento a los artículos 14 y 18 del Ley 1618 de 2013 *"Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de personas con discapacidad"*, en cuanto al acceso y accesibilidad al entorno físico, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público en zonas urbanas, para lo cual se dará efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en escenarios deportivos, recreativos y culturales en la construcción o adecuación de las obras existentes o por realizar.

A la vez, las diferentes áreas que componen el Parque deben ser accesibles para las personas con discapacidad, en concordancia con los contenidos de la Ley 361 de *1997 "Por el cual se establecen mecanismos de integración de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones", adicionada por la Ley 1083 de 2006 "Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 1287 de 2009 *"Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997", y sus decretos reglamentarios, así como el "Manual de accesibilidad al medio físico y al transporte"* del Ministerio de Transporte y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 11. Implementación de medidas de mitigación sobre el sistema de movilidad y el sistema de espacio público. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, gestionará la implementación de las siguientes acciones de mitigación señaladas en el análisis de movilidad, el cual hace parte integral de la presente resolución:

- **Intersección de la Calle 49 Sur con Carrera 91:** Como medida de mitigación se implementará señalización horizontal y vertical mediante la instalación de reductores de velocidad, señalización preventiva de cruce peatonal, señalización reglamentaria de velocidad y líneas de división de carriles y un sendero peatonal en el acceso norte de la intersección.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

En cuanto a la geometría de esta intersección, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- solicitará a las entidades competentes realizar las intervenciones necesarias para generar una geometría que permita la normal operación de la intersección.

- **Tramo de la calle 49 Sur entre Carrera 93 y Carrera 93D:** Implementación de señalización vertical, señalización preventiva en los cruces peatonales y en los reductores de velocidad, señalización reglamentaria que regule la velocidad y señales "*SR-01*" que reglamenten la prelación de paso en cada intersección presente en el tramo.

- **Intersección de la Calle 40 Sur por Carrera 95A:** Como medida de mitigación se realizará el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal existente sobre las calzadas vehiculares y se complementará la señalización horizontal y vertical de la ciclorruta de la *"Alameda El Provenir"*.

- **Calle 43 Sur – Avenida Villavicencio:** Se solicitará a la Secretaría Distrital de Movilidad que en la Calle 43 Sur entre Carrera 91 y el límite norte del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"*, se instale señalización vertical que indique la prioridad de los flujos en las bocacalles, así como señalización preventiva que proteja a los peatones que circulan o cruzan por la vía principal.

 En cuanto a la infraestructura de esta vía, el IDRD deberá notificar al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- respecto al estado de la vía principal y a la necesidad inmediata de contar con andenes para la circulación segura de peatones.

- **CAR LOBBY:** El *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* atraerá viajes de visitantes en vehículo privado y se generará el ascenso y descenso de pasajeros en la zona externa del mismo, lo cual corresponde a un aspecto crítico en cuanto a seguridad vial, que requiere de la implementación de una medida de mitigación.

 De acuerdo con ello, y conforme a lo discutido en las mesas de trabajo realizadas entre la SDM, la SDP y el IDRD, se implementará un *"Car Lobby"* ubicado en el costado oriental de la Calle 49 sur a la altura de la Carrera 93 D, entre dos de las plazoletas que dan acceso peatonal al parque sobre la Calle 49 Sur, evitándose así la afectación de la capacidad y continuidad del flujo vehicular y el riesgo para los visitantes del Parque.

- **Construcción de rampas en pasos peatonales:** Con el fin de garantizar la accesibilidad y circulación segura se implementará la construcción de las rampas faltantes en los pasos peatonales, a ambos costados de las vías en los siguientes puntos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

1. Calle 49 Sur por Carrera 97 C	4. Calle 49 Sur por Carrera 93
2. Calle 49 Sur por Carrera 97	5. Carrera 91 por Calle 49 Sur
3. Calle 49 Sur por Carrera 93D	6. Carrera 91 por Calle 46 Sur

- **Sectores con parqueo no autorizado en vía:** El IDRD gestionará ante la Secretaría Distrital de Movilidad, la instalación de señalización *"SR-28"* y la programación de operativos disuasivos en los sectores donde se identifica esta problemática.

Parágrafo. Antes de la entrada en operación del proyecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deportes –IDRD- deberá garantizar la ejecución de las acciones de mitigación propuestas en el Análisis de Movilidad, en aras de brindar una movilidad segura a los usuarios y transeúntes del sector.

Artículo 12. Esquema general de localización de las redes de servicios públicos. Es responsabilidad del Formulador adelantar los trámites pertinentes para garantizar el suministro de los servicios públicos ante las respectivas empresas prestadoras, así como dar cumplimiento a los parámetros bajo los cuales se regulan las redes de servicios públicos, entre estos:

- Para cada uno de los sistemas de servicios públicos se deberán tener en cuenta la normativa Nacional y Distrital vigente que regula la materia.

- Se deberá dar cumplimiento a la Resolución 11 del 4 de enero de 2013 *"Por la cual se adoptan las normas técnicas y urbanísticas para las redes aéreas, la postería y la subterranización de redes de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, ubicados en el espacio público de Bogotá, Distrito Capital"*, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo 1. Para el *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Factibilidad de Servicios n.° 3010001-S-2021-102395 del 13 de abril de 2021 (Radicado SDP 1-2021-36985 del 08 de mayo de 2021) expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.

El Parque deberá contemplar la instalación de hidrantes y equipos contra incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.7.2.33 del Decreto Nacional 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* y normas concordantes.

Parágrafo 2. En el costado Oriental del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se localiza

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

una línea eléctrica de alta tensión, que cruza el área del Parque en sentido Norte- Sur, la cual de acuerdo al concepto técnico con radicado 08404873 del 28 de septiembre de 2020 emitido por CODENSA S.A E.S.P., deberá ser trasladada dentro de los mismos inmuebles donde actualmente se encuentra, para garantizar la distancia de seguridad con el viaducto de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

De acuerdo con ello, el diseño del Parque Metropolitano contenido en el plano *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* que se aprueba con la presente Resolución, prevé la ubicación de la nueva área de servidumbre que se requerirá por el desplazamiento de las redes de alta tensión y de las torres de apoyo.

Para evitar riesgos a los visitantes el Parque, en la mencionada área de servidumbre, no se permitirá la construcción de edificaciones, casetas o cualquier estructura que albergue personas o animales, ni actividades que generen la permanencia y alta concentración de personas, así como tampoco la siembra de árboles de 6.00 metros de altura mayor.

Artículo 13. Estructura administrativa y de gestión del Parque. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- será directamente o a través de terceros, el encargado de la administración de las áreas destinadas para uso del Parque que se adoptan mediante la presente Resolución.

Los servicios auxiliares del Parque serán administrados por el IDRD o por terceros, en virtud de los lineamientos definidos por el Instituto para tal fin.

Las actividades de mantenimiento y preservación de los elementos constitutivos del Parque deberán sujetarse a las disposiciones de la Resolución No. 321 del 14 de julio de 2002 *"Por medio de la cual se fijan las tarifas y condiciones para el aprovechamiento económico y uso del Salón Principal ubicado en las instalaciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se delegan y desconcentran algunas funciones y se derogan algunas resoluciones"* expedida por el IDRD, en la cual se estableció el *"Programa de Mantenimiento y Preservación de los Parques metropolitanos, urbanos y zonales de Bogotá D. C."* o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Los programas y eventos se desarrollarán sin deteriorar las áreas que lo conforman.

Parágrafo 1. Mediante *"Acta de uso del predio Gibraltar de propiedad de la EAAB-EPS, requerido por el IDRD para el proyecto denominado Parque Metropolitano Gibraltar"* del 12 de agosto de 2019 suscrita entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD-, la EAAB en calidad de propietaria del predio identificado con Matrícula inmobiliaria 50S-40273245 con un área total de 578.841,88 m2, entregó al IDRD el área parcial de 470.628,29 m2 del predio para su uso, planificación,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

estudios, construcción, administración y aprovechamiento.

El área restante de 108.213,59 m2 seguirá siendo administrada, vigiladas y operadas por la EAAB-ESP y corresponde a un área de 20.000 m2 destinada para actividades administrativas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB denominada en el Plano 1/1 denominado *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) PM-10"* como *"Área N°2 EAAB"*, y 88.213,59 m2 destinados a las ZMPA del Canal Cundinamarca y Tintal y a la zona de reserva vial de la Avenida Longitudinal de Occidente –ALO-.

Artículo 14. Cronograma detallado de ejecución. El cronograma para la ejecución del *"Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar)"* se compone de dos (2) etapas, cuyos plazos se empezarán a contar a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución:

- **Etapa 1:** El plazo de ejecución para el cumplimiento de acciones necesarias para el correcto funcionamiento de los usos del Parque, tales como provisión de infraestructura de servicios públicos, adecuación de espacios de accesibilidad al Parque es de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución

 De manera paralela, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- deberá adelantar las actividades necesarias para lograr la desgasificación del predio, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente establecidas en los oficios con radicados SDA n.° 2021EE20780 del 03 de febrero de 2021 y su alcance SDA n.° 2021EE61146 del 07 de abril de 2021 y detalladas en el Documento Técnico de Soporte – DTS que hace parte integral de este acto administrativo.

 Adicionalmente en la Etapa 1, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- deberá ejecutar las acciones de pacificación que se requieren para la mitigación de impactos en la movilidad y en el espacio público del sector, así como también adelantar las gestiones necesarias ante el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- y la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM establecidas en el artículo 11 de la presente Resolución. El plazo máximo para su ejecución será de un (1) año y deben realizarse previamente a la entrada en operación del Proyecto.

- **Etapa 2:** El plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones encaminadas a la consolidación de los componentes espaciales del Parque es de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 Fecha: 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Planes Directores de Parques
Consec:

Parágrafo 1. Es responsabilidad del administrador adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las decisiones de ordenamiento que se adoptan en el presente Plan Director.

Parágrafo 2. En caso de requerirse la modificación del cronograma y/o la prórroga de la vigencia del plan director, le corresponde al interesado adelantar los trámites señalados en el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto Distrital 134 de 2017.

Artículo 15. Comunicaciones y publicación. La presente Resolución se deberá comunicar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB ESP.

Así mismo, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de Kennedy y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para lo de su competencia.

La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT.

Artículo 16. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-33925 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1868040 **Fecha:** 2021-12-31 15:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Planes Directores de Parques
Consec:

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días de diciembre de 2021.

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó:	Concepción Castañeda Jiménez. Subsecretaria Jurídica (E).
Revisión Técnica:	Mireya Ramírez B. Directora del Taller del Espacio Público (E).
Revisión Jurídica:	Diego Fernando Mateus Rueda. Subsecretaria de Planeación Territorial. Catalina Hernández Herrera. Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos. Adriana Silva Ordoñez. Abogada - Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. Giovanni Perdomo. Abogado - Subsecretaria de Planeación Territorial
Proyectó:	Carlos Javier Sánchez. Abogado – Dirección del Taller del Espacio Público. Liliana Campo Moncayo Arquitecta – Dirección del Taller del Espacio Público.
Adjunto:	Plano 1 de 1 - "*Parque Metropolitano El Porvenir – (Gibraltar) PM-10*" a escala 1:2500

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

CIG-IDRD-CEFE-032-2024

Señores
CONSORCIO GIBRALTAR
Alfredo Muñoz Rodríguez
Representante Legal
gerencia@amr.com.co
La ciudad

Referencia. **CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023** cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión No. 1 Plan de Gestión del Riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E021-2023.

Respetado Arquitecto:

En cumplimiento del contrato de la referencia, una vez revisado el Revisión No. 1 Plan de gestión del riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E021-2023, a continuación, presentamos el informe de revisión:

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir del documento entregado por el Consorcio Gibraltar el pasado 8 de febrero de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA*", se realizó la primera revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adòptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El Plan de Gestión del Riesgo no presenta a cabalidad los literales del Decreto 2157 de 2017 Los objetivos específicos del Plan no presentan trazabilidad con el Decreto 2157 de 2017, donde se deben considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de la contingencia. El alcance se presenta de manera muy general, no es claro para que se está formulando el instrumento y solamente se centra en la descripción de la situación actual para el predio. No se presenta un marco conceptual para el desarrollo de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo No se define un área de influencia del proyecto, el cual debe esta soportada y cartografiada, obtenida a partir de los escenarios de riesgo evaluados para el proyecto
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Se realiza la presenta información general de la actividad y proyecto. **1.1.2. Contexto externo** Se presentan aspectos generales geográficos y aspectos fisiográficos tales como: uso del suelo, geología, litología, estratigrafía, geología estructural, geomorfología, clima temperatura, aspectos socio culturales y actividades económicas. No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable. **1.1.3. Contexto interno** No se desarrolla este ítem, como mínimo de debe incluir: a) Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades. b) Políticas, objetivos y estrategias diseñadas para la implementación del plan de gestión del riesgo. c) Capacidades (Recursos disponibles, conocimiento). d) Las relaciones con las partes involucradas internas y sus

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	percepciones y valores. e) La cultura de la organización. f) Forma y extensión de las relaciones contractuales. g) Normas, directrices y modelos adoptados por la organización. h) Listado de las directivas de la entidad con datos y líneas relevantes y actuales de comunicación. i) Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños (proyecto, servicio, trabajadores, etc.) **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** El documento desarrolla una matriz con el concurso de todas las especialidades participantes en el diseño e inicio de la construcción, sobre la cual se identificaron para cada escenario los riesgos tanto naturales, como sociales y tecnológicos, que, desde la perspectiva de cada componente pudieran generar afectación. Sin embargo, es necesario desarrollar los aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del consorcio como responsabilidades, roles y estructura, actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar y precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización, definir las metodologías de valoración del riesgo, identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo. **1.1.5. Criterios de riesgo** En el documento no son claros los criterios utilizados para definir los riesgos presentados por el consorcio. Se deben identificar los escenarios de riesgo durante las fases de construcción, mantenimiento, operación, administración del proyecto y los mismos debe ser relacionados con los componentes de reducción y manejo, estableciendo las medidas de manejo y monitoreo de riesgo que debe establecerse en cada una de las fases del proyecto. **1.2. Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo** Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, esto no aplica puesto que, la escala de

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO

este instrumento es regional y no está acotado al proyecto.

Se debe realizar la identificación de las causas y fuentes de riesgo, en donde se debe tener en cuenta la descripción, ubicación y frecuencia de ocurrencia, tanto para las actividades o procesos existentes como futuros, además la afectación que se pueda generar en la actualidad o a futuro en el área de influencia (entiéndase como área de influencia a la zona que podría ser afectada por consecuencia de efectos relacionados con la actividad desarrollada por la entidad pública y privada). Así mismo, se debe identificar sistemáticamente todas las amenazas, tanto internas como externas, que puedan afectar la entidad

1.2.2. Análisis del riesgo

No se realiza la determinación de consecuencias y probabilidades del riesgo, permitiendo su reconocimiento y comprensión y el detalle de las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo.

No es claro cómo se obtuvieron estos valores para el cálculo de la probabilidad de ocurrencia

PROBABILIDAD DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	COLOR ASIGNADO
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	VERDE
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	AMARILLO
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	ROJO

Tabla 2. Tabla de Calificación de Probabilidad de Amenazas

Se debe realizar la definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencias: efectos sociales, económicos y ambientales, deben incluirse los escenarios de mayores consecuencias y/o eventos extremos, el Análisis de consecuencias a través de: una descripción sencilla o un modelo cuantitativo detallado o un análisis de vulnerabilidad; según se defina para cada tipo de actividad de naturaleza, magnitud y complejidad similar y considerar la ocurrencia de eventos extremos.

1.2.3. Evaluación del riesgo

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Se presenta una matriz de identificación, análisis y valoración de las amenazas, vulnerabilidad y riesgo para los escenarios de origen natural, de origen tecnológico y ambiental y social, pero no se presenta un sustento de la evaluación de las mismas mediante la estimación del valor de los daños y las pérdidas potenciales o nivel estimado del riesgo con los criterios de riesgo definidos. No se presenta una evaluación de amenazas operacionales, se mencionan actividades de proyecto en construcción, operación y mantenimientos. No se presenta una descripción y caracterización de las amenazas operacionales, con los respectivos soportes técnicos. No se evidencia información cartográfica relacionada de los elementos expuestos al proyecto en el área de afectación probable. Considerando lo anterior, no se evidencia un sustento para las valoraciones matriciales presentadas de vulnerabilidad y riesgo. **1.3. Monitoreo del riesgo** No se presentan programas de monitoreo del riesgo
Reducción del riesgo	El Plan no presenta las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Simulaciones y simulacros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Equipamiento** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Planeación y organización** El consorcio presenta la definición de organización, pero no la organización específica para el proyecto. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Roles y responsabilidades**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	El consorcio presenta la respectiva asignación de responsabilidades. **Inventario de recursos** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Apoyo a terceros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Niveles de alerta y alarma** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente.
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	El Plan no presenta información cartográfica que soporte el análisis específico de riesgo, esta información debe desarrollarse y entregarse en una estructura GDB.
Anexos	No se evidencian anexos asociados al PLAN.

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto (fases de construcción, mantenimiento, operación, administración del proyecto).

En la introducción del documento se menciona: *"...Atendiendo a los requerimientos de la entidad, se formula el siguiente documento que plantea las generalidades iniciales del Plan de Gestión del Riesgo basado en lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. En razón a que el contrato contempla la construcción del proyecto, se elabora lo concerniente y aplicable exclusivamente a la fase inicial de proceso de conocimiento del riesgo..".* Sin embargo, el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

El documento menciona que existe amenazas de origen Tecnológico: Incendios, explosiones, fugas, derrames, fallas estructurales, fallas en equipos y sistemas, intoxicaciones, trabajos de alto riesgo, entre otros. Sin embargo, solamente se contempla los incendios en este caso de tipo estructural, no se realiza una evaluación de explosiones por el manejo del gas metano en el predio y la generación de un posible incendio en cadena en el predio como en la zonas circundantes, razón por la cual se debe realizar una modelación y zonificación de este escenario de riesgo mediante una metodología cuantitativa.

Así mismo, para cada una de las fases del proyecto se deben identificar el monitoreo de riesgo a implementar y las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera para cada uno de los escenarios de riesgo identificados para el proyecto.

Para el componente de manejo se debe sincronizar los escenarios de riesgo en todos los instrumentos de emergencia, los escenarios de riesgo, deben estar aterrizados a las condiciones del proyecto, se debe realizar la valoración del riesgo por R= A*V, la calificación de probabilidad por consecuencia no es funcional, ya que los escenarios siempre dan bajos y no muestran la realidad que puede presentarse en el proyecto y se deben tener en cuenta los instrumentos de planificación territorial, para tener una sincronía en eventos con los municipios.

Es necesario que se articulen el PGRD con el PMA ambiental especialmente el análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, implementar acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante.), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el concepto técnico 03441 de 2023, de acuerdo con el apéndice técnico ambiental.

El análisis específico de riesgo del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Con base en este análisis se determinarán, diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento; de tal manera que no se generen situaciones de riesgo público.

Se deben evaluar e implementar las acciones pertinentes, encaminadas a estimar claramente los cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de los predios.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones y correcciones.

Cordialmente

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboro y proyecto: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

1680

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 1
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

OFICIO CIG-IDRD-CEFE-032-2024 -Revisión No. 1 Plan de Gestión del Riesg respuesta comunicado IDRD--3203-E021-2023.

Recibidos ×

Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com> vie, 16 feb, 19:13 (hace
para CONSORCIO, gerencia, oscar.tamayo, nancy.hernandez, francy.murillo, edwin.manzano, gerencia, danielabultrago, pgibraltar

Señores
CONSORCIO GIBRALTAR
Arq. Alfredo Muñoz Rodriguez
Representante Legal
gerencia@amr.com.co
La ciudad

Referencia. Proyecto MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203- obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibralt Bogotá.

Por medio del presente correo se remite el **OFICIO IDRD-CEFE-032-2024 -** Revisión No. 1 Plan de Gestión del Riesgo – respue E021-2023.

Sin otro particular

--
Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024

CIG-IDRD-CEFE-055-2024

Señores
CONSORCIO GIBRALTAR
Alfredo Muñoz Rodríguez
Representante Legal
gerencia@amr.com.co
La ciudad

Referencia. **CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023** cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión No. 2 Plan de Gestión del Riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E054-2023.

Respetado Arquitecto:

En cumplimiento del contrato de la referencia, una vez revisado el Plan de gestión del riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E054-2023: : RESPUESTA OFICIO CIG-IDRD-CEFE-032-2024 Plan de gestión del riesgo., a continuación, presentamos el informe de revisión:

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir del documento entregado por el Consorcio Gibraltar el pasado 27 de febrero de 2024 mediante el radicado IDRD--3203-E054-2023 en el marco del Contrato de Obra No. IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA*", se realizó la segunda revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

1682

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El Plan de Gestión del Riesgo no presenta a cabalidad el desarrollo de los literales del Decreto 2157 de 2017 Los objetivos específicos del Plan no presentan trazabilidad con el Decreto 2157 de 2017, donde se deben considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de la contingencia. No se presenta un marco conceptual para el desarrollo de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, para los escenarios de riesgo evaluados no se presenta una descripción metodológica de la obtención de las figuras presentadas, variables utilizadas y empleadas, resultados obtenidos entre otros. El documento no presenta citas bibliográficas que permitan identificar la procedencia o autoría de los textos, definiciones, metodologías presentadas y demás material utilizado, por lo cual se requiere se revise la presentación del documento y se realice la respectiva citación bibliográfica. No se define un área de influencia del proyecto, el cual debe esta soportada y cartografiada, obtenida a partir de los escenarios de riesgo evaluados para el proyecto Se debe realizar una revisión de la tabla en el numeral 1.6 dado que existen definiciones cortadas por los nombres de las columnas de la tabla, se debe referenciar de donde se tomaron las definiciones aportadas y si son de autoría propia, para lo cual es necesario colocar las respectivas citas bibliográficas. Es necesario revisar la localización de los numerales 5. Responsables, 6.1 Justificación, 8.1 Metodología, dado que su localización genera confusiones con los ítems a desarrollar en el plan, es necesario revisar la numeración del documento porque existe numeración no existente o se encuentra en desorden. Es necesario revisar la metodología porque se hace una descripción y mezcla de conceptos que no aportan a como se desarrolló metodológicamente el plan.
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** Se realiza la presenta información general de la actividad y proyecto, se recomienda incluir un aparte frente a como se va a desarrollar el proyecto (etapas de construcción, tipologías de construcción, frentes de obra y demás información relevante que permita al lector conocer

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	cómo se va desarrollar el proyecto) **1.1.2. Contexto externo** Se realiza solamente una presentación geográfica del entorno al proyecto y una síntesis del documento denominado "Caracterización General de Escenarios de Riesgo, Localidad de Kennedy, Consejo Local de gestión del Riesgo y Cambio Climático, Alcaldía de Bogotá, 2019". Sin embargo, no se presentan aspecto fundamentales como una caracterización de aspectos generales geográficos y aspectos fisiográficos tales como: uso del suelo, geología, litología, estratigrafía, geología estructural, geomorfología, clima temperatura, aspectos socio culturales y actividades económicas. No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable. Se debe realizas una identificación de instalaciones que puedan originar amenazas o producir efecto dominó mediante análisis cualitativo de acuerdo a la información disponible por las entidades pertinentes y debe presentarse la información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad **1.1.3. Contexto interno** Nuevamente se reitera que no se desarrolla este ítem, como mínimo de debe incluir de acuerdo con la composición interna del Consorcio o tener en cuenta las políticas de las empresas consorciadas: a) Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades. b) Políticas, objetivos y estrategias diseñadas para la implementación del plan de gestión del riesgo. c) Capacidades (Recursos disponibles, conocimiento). d) Las relaciones con las partes involucradas internas y sus percepciones y valores.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	e) La cultura de la organización. f) Forma y extensión de las relaciones contractuales. g) Normas, directrices y modelos adoptados por la organización. h) Listado de las directivas de la entidad con datos y líneas relevantes y actuales de comunicación. i) Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños (proyecto, servicio, trabajadores, etc.) **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** El documento desarrolla una matriz con el concurso de todas las especialidades participantes en el diseño e inicio de la construcción, sobre la cual se identificaron para cada escenario los riesgos tanto naturales, como sociales y tecnológicos, que, desde la perspectiva de cada componente pudieran generar afectación. Sin embargo, es necesario desarrollar los aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del consorcio como responsabilidades, roles y estructura, actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar y precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización, definir las metodologías de valoración del riesgo, identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo. **1.1.5. Criterios de riesgo** En el documento no son claros los criterios utilizados para definir los riesgos presentados por el consorcio. Se deben identificar los escenarios de riesgo durante las fases de construcción, mismos debe ser relacionados con los componentes de reducción y manejo, estableciendo las medidas de manejo y monitoreo de riesgo que debe establecerse en cada una de las fases del proyecto. Se debe presentar y desarrollar como mínimo los siguientes criterios: • Cómo se va a definir la probabilidad. • Los marcos temporales de la probabilidad, consecuencias o ambas. • Cómo se va a determinar el nivel de riesgo. • Nivel en el cual el riesgo se torna aceptable o tolerable **1.2. Valoración del riesgo**

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	1.2.1. Identificación del riesgo Se presenta la priorización de escenarios de riesgo más comunes para el predio. Sin embargo, esto no aplica puesto que, la escala de este instrumento es regional y no está acotado al proyecto. Se debe realizar la identificación de las causas y fuentes de riesgo, en donde se debe tener en cuenta la descripción, ubicación y frecuencia de ocurrencia, tanto para las actividades o procesos existentes como futuros, además la afectación que se pueda generar en la actualidad o a futuro en el área de influencia (entiéndase como área de influencia a la zona que podría ser afectada por consecuencia de efectos relacionados con la actividad desarrollada por la entidad pública y privada). Así mismo, se debe identificar sistemáticamente todas las amenazas, tanto internas como externas, que puedan afectar la entidad. Es necesario como insumo tener en cuenta los eventos de emergencia ocurridos en el predio y en la zona aferente que permitan contextualizar los escenarios de riesgo presentados, se recomienda realizar un capítulo que muestre estos eventos. La información presentada para los escenarios de riesgo descritos debe mejorarse su presentación debido a que se mezcla tanto una descripción del escenario como situaciones ocurridas y textos complementarios de información secundaria. La información cartográfica aportada para presentar los escenarios de riesgo no es legible y no se presenta a una escala detallada, no solamente es presentar los planos normativos de la ciudad, si no se debe presentar de forma resumida como se realizó la valoración del escenario de riesgo. Para los escenarios de riesgo presentados se deben contextualizar a la zona de estudio, por ejemplo, para los movimientos sísmicos (amenaza sísmica), existe una microzonificación sísmica para Bogotá que detalla a una escala más detallada este escenario y plantea una serie elementos que deben tenerse en cuenta para los sistemas constructivos en el marco de la NSR10. Para escenarios como Vendavales existen estudios especializados realizados por entidades de orden distrital que permiten valorar este escenario o información climatológica especialmente en la variable de vientos que permiten realizar una mejor descripción a la aportada, el mapa presentado es el correspondiente a movimientos en masa. **1.2.2. Análisis del riesgo** No se realiza la determinación de consecuencias y probabilidades del

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO

riesgo, permitiendo su reconocimiento y comprensión y el detalle de las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo.

No es claro cómo se obtuvieron estos valores para el cálculo de la probabilidad de ocurrencia o a que variables están referidas.

PROBABILIDAD DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	COLOR ASIGNADO
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	VERDE 
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	AMARILLO 
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	ROJO 

Tabla 2. Tabla de Calificación de Probabilidad de Amenazas

Se debe realizar la definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencias: efectos sociales, económicos y ambientales, deben incluirse los escenarios de mayores consecuencias y/o eventos extremos, el Análisis de consecuencias a través de: una descripción sencilla o un modelo cuantitativo detallado o un análisis de vulnerabilidad; según se defina para cada tipo de actividad de naturaleza, magnitud y complejidad similar y considerar la ocurrencia de eventos extremos.

Para los análisis de riesgo se debe tener en cuenta como mínimo:

- Definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencias: efectos sociales, económicos y ambientales, deben incluirse los escenarios
- de mayores consecuencias y/o eventos extremos.
- Definición del método para el análisis de la posibilidad y estimación de la probabilidad
- Factores que afectan las probabilidades y las consecuencias, incluidos los esquemas de control establecidos por la entidad en el marco de los sistemas de gestión.
- Valoración de los controles existentes, en cuanto a la existencia, capacidad y funcionamiento o la comparación con criterios de seguridad establecidos por la entidad o los asumidos por el contratista.

Se debe realizar una diferenciación de las amenazas exógenas y

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	endógenas y de los escenarios de riesgo identificados. Se debe realizar un análisis específico de riesgo del proyecto, donde se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación) o el desarrollo del proyecto. Se presenta un el número 6.7.8 Ambiental en el cual se presenta una Localización de pozos y espesores de rellenos y posterior se presenta un mapa de escenario por contaminación de gas metano y malos olores, sin una descripción metodológica que permita entender como se llegó a la zonificación de estos elementos, se debe presentar las variables utilizadas, la metodologia empledas, las suposiciones empleadas y la forma de llegar a estos resultados que deben presentar en forma de valoración según el daño causado, es necesario mostrar estos escenarios por separado dado que su evaluación son diferentes. Así mismo se presenta un mapa de escenario por escorrentía (lixiviados) y un mapa de escenario disposición de materiales no contaminados dentro del predio, que no tienen tampoco una justificación técnica para llegar a los resultados planteados, para el tema de escorrentía se debe tener en cuenta un análisis de precipitación que permita identificar bajo condiciones saturadas y de escorrrentía en el predio como podría variar en función de un aumento de precipitaciones. Los mapas aportados deben mejorarse su resolución, convenciones y escala para una mejor lectura y presentación. **1.2.3. Evaluación del riesgo** Se presenta una matriz de identificación, análisis y valoración de las amenazas, vulnerabilidad y riesgo para los escenarios de origen natural, de origen tecnológico y ambiental y social, pero no se presenta un sustento de la evaluación de las mismas mediante la estimación del valor de los daños y las pérdidas potenciales o nivel estimado del riesgo con los criterios de riesgo definidos. No se presenta una evaluación de amenazas operacionales, se mencionan actividades de proyecto en construcción, operación y mantenimientos. No se presenta una descripción y caracterización de las amenazas

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	operacionales, con los respectivos soportes técnicos. No se evidencia información cartográfica relacionada de los elementos expuestos al proyecto en el área de afectación probable. Considerando lo anterior, no se evidencia un sustento para las valoraciones matriciales presentadas de vulnerabilidad y riesgo. **1.3. Monitoreo del riesgo** Se presenta una descripción del monitoreo del riesgo para monitoreo de lixiviados y Monitoreo Inundación Rio por causa del Rio Bogotá. Sin embargo, no se especifica los protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo y los protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia de acuerdo con los umbrales de los parámetros e indicadores identificados. Se debe especificar para cada escenario de riesgo priorizádo el sistema de monitoreo a implementar.
Reducción del riesgo	El Plan medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera de forma general a nivel de actividades a desarrollar o implementar. Se presentan actividades a desarrollar en cuanto la Reducción de la amenaza y vulnerabilidad para la intervención prospectiva y correctiva, como: • Fortalecer los programas de diseños con condiciones de sismo resistencia en estructurasdel CEFE. • Construcción de obras de: estabilización, protección y control en laderas y cauces. • Adecuación de zonas de drenaje en trabajos y excavaciones realizadas en la fase constructiva. • Construcción de sistemas de drenaje en obras definitivas del CEFE Pero no se detalla, como se va a realizar, en donde, como se va ejecutar y en que período de tiempo, para lo cual es necesario ampliar las medidas de forma descriptiva para identificar como se van a realizar. En relación con la vulnerabilidad, se menciona realizar: Promoción, capacitación, organización e implementación de comités comunitarios para la gestión del riesgo, participación de la comunidad, evaluación de las condiciones en que se encuentra la comunidad expuesta con respecto al riesgo, y sus posibilidades de respuesta entre otras. Para lo cual, como se mencionó anteriormente se debe detallar, cuantificar

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	y especificar como se van a implementar y desarrollar las medidas presentadas, esto mismo aplica para las actividades mencionadas para la intervención prospectiva porque se presentan de igual forma. En relación con la protección financiera se menciona: *"...es necesario establecer en primera instancia cuáles riesgos se pueden asegurar, cuáles se pueden considerar responsabilidad de los contratistas y por último cuales no son transferibles y se deben considerar dentro de las contingencias del proyecto.* *Una vez identificados los riesgos asegurables, se procedió a identificar la figura responsable de su manejo, ya sea contratista, póliza o que deba ser manejado a través de las contingencias del Proyecto. En la siguiente tabla se presenta esta descripción...".* Sin embargo, no se presenta la tabla mencionada para lo cual es necesario apórtala y establecer cuales son las protecciones con las que se cuentan en el proyecto y las necesarias que se deban suscribir que permitan atender los impactos ante la ocurrencia de un desastre ya sea por el ejercicio de la actividad propia o por aquellos eventos de origen natural que afecten directamente la zona de estudio.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Simulaciones y simulacros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Equipamiento** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Planeación y organización** El consorcio presenta la definición de organización, pero no la organización específica para el proyecto. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Roles y responsabilidades** El consorcio presenta la respectiva asignación de responsabilidades. **Inventario de recursos**

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Apoyo a terceros** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Niveles de alerta y alarma** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** El consorcio no presenta información relacionada a este componente.
Plan de inversiones	No se presenta plan de inversiones.
Cartografía	El Plan no presenta información cartográfica que soporte el análisis específico de riesgo, esta información debe desarrollarse y entregarse en una estructura GDB.
Anexos	No se evidencian anexos asociados al PLAN.

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto en su fase de construcción.

Es importante recalcar que el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

El documento menciona que existe amenazas de origen Tecnológico: Incendios, explosiones, fugas, derrames, fallas estructurales, fallas en equipos y sistemas, intoxicaciones, trabajos de alto riesgo, entre otros. Sin embargo, solamente se contempla los incendios en este caso de tipo estructural, no se realiza una evaluación de explosiones por el manejo del gas metano en el predio y la generación de un posible incendio en cadena en el predio como en la zonas circundantes, razón por la cual se debe realizar una modelación y zonificación de este escenario de riesgo mediante una metodología cuantitativa desarrollada a partir de un modelo (software de análisis de riesgos tecnológicos (libres como Aloha, Cameo o pagos como Effects, Phast entre otros)) que permitan obtener las zonas de posibles incidencias e impactos bajo una valoración de la amenaza.

Así mismo, para cada una de las fases del proyecto se deben identificar el monitoreo de riesgo a implementar y las medidas de reducción del riesgo para las medidas identificadas considerando los subprocesos de intervención prospectiva, intervención correctiva y protección financiera para cada uno de los escenarios de riesgo identificados para el proyecto. Es importante mencionar que cada una de las actividades aportadas en estos ítems deben estar desarrolladas para identificar como se van a implementar, desarrollar, valorar y medir a lo largo del desarrollo del proyecto.

En el documento se menciona: *"Una vez desarrollada la verificación de la viabilidad técnica y presupuestal de la medida de intervención, se realiza el diseño especifico detallado actualizado de la medida de intervención correctiva; en el transcurso de la ejecución del proyecto se van revisando las alternativas constructivas de las medidas de intervención, realizando un análisis multicriterio de costo/beneficio, costo/efectividad para su correcta ejecución",* pero las medidas deben ser desarrolladas en el plan de tal forma que como se mencionó las mismas puedan ser desarrolladas e implementadas.

Para el componente de manejo se debe sincronizar los escenarios de riesgo en todos los instrumentos de emergencia, los escenarios de riesgo, deben estar aterrizados a las condiciones del proyecto, se debe realizar la valoración del riesgo por R= A*V, la calificación de probabilidad por consecuencia no es funcional, ya que los escenarios siempre dan bajos y no muestran la realidad que puede presentarse en el proyecto y se deben tener en cuenta los instrumentos de planificación territorial, para tener una sincronía en eventos con los municipios.

Es necesario que se articulen el PGRD con el PMA ambiental y el plan de contingencias, especialmente el análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, implementar acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante.), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el concepto técnico 03441 de 2023, de acuerdo con el apéndice técnico ambiental.

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

El análisis específico de riesgo del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Con base en este análisis se determinarán, diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento; de tal manera que no se generen situaciones de riesgo público.

Se deben evaluar e implementar las acciones pertinentes, encaminadas a estimar claramente los cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de los predios.

Es necesario realizar una revisión de la presentación del documento en su forma dado que existen errores en la numeración, no se presentan citas bibliográficas a lo largo del documento y no existe un capítulo de bibliografía y se debe mejorar la presentación de las salidas gráficas aportadas que permita tener una mejor visualización de los escenarios desarrollados.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones y correcciones.

Cordialmente

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboro y proyecto: Ing. Edwin Castillo Profesional de Riegos y Desastres
Reviso: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Anexos: IDRD--3203-E0054-2023 (1 Folio)
Gmail - IDRD--3203-E054-2023 RESPUESTA OFICIO CIG-IDRD-CEFE-032-2024 Plan de gestión del riesgo_
ANEXO 01 PGR (81 Folios)

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Gmail

INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com>

OFICIO CIG-IDRD-CEFE-055-2024 - Revisión No. 2 Plan de Gestión del Riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E054-2023.

1 mensaje

INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com> 6 de marzo de 2024, 1:12
Para: CONSORCIO GIBRALTAR <consorciogibraltar2024@gmail.com>, gerencia@amr.com.co, saregu@gmail.com
Cc: francy.murillo@idrd.gov.co, Andrés Martínez <gerencia@andresmartinez.com.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, CAR@vqingenieria.com, DANIELA BUITRAGO NARANJO <danielabuitrago@vqingenieria.com>, gisselle.ramirez@idrd.gov.co, edwin.castillo.landinez@gmail.com, nataliapv96@hotmail.com

Señores

CONSORCIO GIBRALTAR

Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez

Representante Legal

gerencia@amr.com.co

La ciudad

Referencia. Proyecto MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión No. 2 Plan de Gestión del Riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E054-2023.

Respetado Arquitecto:

Por medio del presente correo se remite el OFICIO IDRD-CEFE-055-2024 - Revisión No. 2 Plan de Gestión del Riesgo – respuesta comunicada IDRD--320-E054-2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos: IDRD--3203-E0054-2023 (1 Folio)
Gmail - IDRD--3203-E054-2023 RESPUESTA OFICIO CIG-IDRD-CEFE-032-2024 Plan de gestión del riesgo.
ANEXO 01 PGR (81 Folios)

4 adjuntos

- **Gmail - IDRD--3203-E054-2023 RESPUESTA OFICIO CIG-IDRD-CEFE-032-2024 Plan de gestión del riesgo_.pdf** 86K
- **IDRD--3203-E0054-2023 .pdf** 200K
- **ANEXO 01 PGR.pdf** 4599K
- **IDRD-CEFE-055-2024 - Revisión No. 2 Plan de Gestion del Riesgo.pdf** 299K

1694

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

CIG-IDRD-CEFE-099-2024

Señores
CONSORCIO GIBRALTAR
Alfredo Muñoz Rodríguez
Representante Legal
gerencia@amr.com.co
La ciudad

Referencia. **CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023** cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Revisión No. 3 Plan de Gestión del Riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E0119-2023.

Respetado Arquitecto:

En cumplimiento del contrato de la referencia, una vez revisado el Plan de gestión del riesgo – respuesta comunicada IDRD--3203-E0119-2023: Alcance oficio IDRD--3203-E0110-2023 Remisión plan de gestión de riesgo de desastres v3, a continuación, presentamos el informe de revisión:

REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

A partir de los documentos entregados por el Consorcio Gibraltar por medio de los radicados IDRD--3203-E0119-2023 y IDRD--3203-E0110-2023 del 18 y 15 de marzo de 2024 en el marco del Contrato de Obra No. CONTRATO IDRD-CTO-3203-2023 cuyo Objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR
(GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA", se realizó la tercera y cuarta revisión del documento aportado, teniendo en cuenta la normatividad vigente especialmente la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la guía para la elaboración del plan de gestión de desastres de las entidades públicas y privadas, en cumplimiento con el decreto 2157 del 2017 generada por la UNGRD.

Así mismo, la revisión se enfoca en dar cumplimiento en lo solicitado de acuerdo con el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, en donde se contempla desarrollar todo el PGRD según lo estipulado:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

Así mismo la revisión realizada se realizó teniendo en cuenta los tres componentes que debe tener el PGRD (Generalidades, Conocimiento, Reducción y Manejo) y la articulación realizada con la normatividad afín y relacionada con la Gestión de Riesgos de Desastres, que se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Revisión por componentes del PGRD.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
Generalidades	El Plan de Gestión del Riesgo no presenta a cabalidad los literales del Decreto 2157 de 2017 Se recomienda en la introducción estipular lo mencionado en el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental para el desarrollo del PGRD. Dentro del alcance se menciona "La cobertura del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres será para las instalaciones y frentes de trabajo del proyecto CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR) (Etapa constructiva); la cobertura del Plan es de 24 horas del día durante los 365 días del año", es importante mencionar que el plan no solamente está limitado al predio donde se realizará el proyecto si no que esté se debe aplicar a las áreas de afectación directa e indirecta. El documento no presenta en su totalidad citas bibliográficas que permitan identificar la procedencia o autoría de los textos, definiciones, metodologías presentadas y demás material utilizado, por lo cual se requiere se revise la presentación del documento y se realice la respectiva citación bibliográfica, además de colocar la respectiva bibliografía utilizada en el desarrollo del documento. No se define un área de influencia directa e indirecta del proyecto y un área de posible afectación, el cual debe esta soportada y cartografiada, obtenida a partir de los escenarios de riesgo evaluados para el proyecto Es necesario realizar las salidas gráficas de los escenarios de riesgo

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	evaluados con sus respectivas convenciones y demás información necesaria para que las mismas sean legibles y entendibles para el público en general. Se recomienda mejorar las salidas gráficas presentadas para mejorar la escala, localización, distribución de colores, presentación de los niveles o grados de amenaza según los estándares. El numeral 7.1 Metodología hace una contextualización del PGRD pero no corresponde a presentar la metodología de evaluación del mismo, re recomienda cambiar el nombre por introducción o simplemente eliminar ese título. Es necesario realizar una revisión general de la organización del documento debido a que hay varios errores de numeración, se presenta una mezcla de conceptos, terminología, hay varias tablas y figuras sin numerar, espacios e interlineados diferentes y varias fuentes sin colocar. Por otra parte, en el desarrollo del documento se presentan textos metodológicos que no aportan en el desarrollo del documento, no es necesario realizar definiciones de los componentes del plan debido a que estos se encuentran en el Decreto o solamente colocar un título con lo que significa el ítem sin que el mismo se desarrolle.
Conocimiento del riesgo	**1.1. Establecimiento de contexto** **1.1.1. Información general de la actividad** No se define un área de influencia directa e indirecta del proyecto y un área de posible afectación, el cual debe esta soportada y cartografiada, obtenida a partir de los escenarios de riesgo evaluados para el proyecto Es importante presentar o mencionar a partir de los escenarios de riesgos evaluados el área de afectación probable, que permita posteriormente realizar una caracterización de los elementos expuestos en esta zona. **1.1.2. Contexto externo** No se evidencia que se presenten áreas ambientalmente sensibles y tampoco se evidencian los elementos expuestos en el área de afectación probable e indirecta. Se deben identificar equipamientos, bienes culturales, infraestructura, recursos económicos y sociales, localización JAC y demás elementos que permitan relacionarlos posteriormente con el componente de emergencia. Se debe realizar una descripción del entorno del establecimiento/actividad en relación a sus condiciones biofísicas y

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	de localización Se debe presentar la información disponible por las entidades pertinentes y debe presentarse la información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad **1.1.3. Contexto interno** Se realiza una presentación detallada y teórica de la metodología del sistema de comando incidente y se presenta una estructura organizacional la estructura organizacional de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, en necesario para desarrollar este ítem lo siguiente aterrizado al Consorcio: a) Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades. b) Políticas, objetivos y estrategias diseñadas para la implementación del plan de gestión del riesgo. c) Capacidades (Recursos disponibles, conocimiento). d) Las relaciones con las partes involucradas internas y sus percepciones y valores. e) La cultura de la organización. f) Forma y extensión de las relaciones contractuales. g) Normas, directrices y modelos adoptados por la organización. h) Listado de las directivas de la entidad con datos y líneas relevantes y actuales de comunicación. i) Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños (proyecto, servicio, trabajadores, etc.) **1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo** Se presenta que se va a realizar "El análisis de riesgo se realizará a

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	nivel preliminar (Véase Tabla xx) con base en la información disponible y utilizando una metodología semicuantitativa ANÁLISIS GLOBAL DE PELIGROS (Gross Hazard Analysis GHA)", utilizando los métodos de carácter inductivo, orientados a tratar de determinar "lo que podría pasar". Sin embargo, posteriormente, se menciona que "Los análisis de riesgos a nivel exploratorio no contemplan la elaboración de modelaciones de los elementos del sistema que determinen el comportamiento de los mismos ante las amenazas ni análisis o inspecciones de campo con análisis exhaustivos". Es necesario revisar lo anterior teniendo en cuenta que se esta presentando una dualidad en las metodologías, más teniendo en cuenta que es necesario para los escenarios de riesgo priorizados llegar a realizar una modelación de las posibles afectaciones. También es importante mencionar que las valoraciones tienen en cuenta la evaluación de grado de amenaza que está en función de la probabilidad de ocurrencia del fenómeno y el grado de afectación que se presente. Se recomienda evaluar la metodología empleada teniendo en cuenta que las valoraciones asumidas no pueden ser cualitativas, sino cuantitativas. **1.1.5. Criterios de riesgo** Se menciona la definición de la norma, pero no se desarrolla o se presenta los criterios adoptados para la metodología, se menciona una cantidad de metodologías diferentes para cada caso de evaluación, se recomienda colocar un capitulo de metodología, donde se muestre las metodologías a desarrollar e implementar en lo posible con un diagrama de flujo que se pueda identificar los pasos o fases para la evaluación. Es importante, en este capítulo desarrollar y mostrar porque la escogencia de la metodología/as utilizadas y que las mismas puedan ser utilizadas para el caso específico. Se presenta una identificación de las causas y fuentes de riesgo en el numeral 7.3.15 mostrando las fases del proyecto en donde las actividades pueden generar riesgo, es necesario conectar estas fases con la primera parte con el establecimiento del contexto, debido a que estas fases no se presentan o se mencionan en este parte, así mismo, solo se menciona la fase preoperativa. **1.2. Valoración del riesgo** **1.2.1. Identificación del riesgo** Se debe presentar un levantamiento histórico de eventos ocurridos para el área de afectación directa e indirecta, se recomienda

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	consultar y solicitar al IDIGER los reportes de emergencia ocurridos en el sector y en el área de afectación directa e indirecta y mostrar su localización espacial, debido a que esta es la fuente oficial para la temática de riesgos en la ciudad. Se presenta en la Tabla 25 la identificación de eventos amenazantes categorizados en "naturales, antrópicas y AmenazasTécnico/Diseño /Ingeniería", para lo cual es necesario revisar las amenazas para esta clasificación propuesta, teniendo en cuenta que las lluvias y tormentas eléctricas, incendios forestales son de origen natural y relación con las amenazas "AmenazasTécnico/Diseño /Ingeniería", revisarlas debido a que "Fase de diseño conceptual y detallado, Errores en la información en campo Incertidumbre e inconsistencias en la información suministrada, inconsistencias en la información suministrada por la ingeniería básica y/o de detalle", no son amenazas y estas temáticas se encuentran valoradas dentro de la matriz de riesgos del contrato. Es importante revisar conceptualmente las que realmente apliquen en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación). Para la descripción de las amenazas presentadas se debe realizar la identificación de las causas y fuentes de riesgo, en donde se debe tener en cuenta la descripción, ubicación y frecuencia de ocurrencia, tanto para las actividades o procesos existentes como futuros, además la afectación que se pueda generar en la actualidad o a futuro en el área de influencia (entiéndase como área de influencia a la zona que podría ser afectada por consecuencia de efectos relacionados con la actividad desarrollada por la entidad pública y privada). Es importante revisar la categorización de amenaza propuesta de acuerdo con la Tabla 20, teniendo en cuenta que es una escala cualitativa y no cuantitativa, se recomienda tener un grado de amenaza en función de la probabilidad de ocurrencia del fenómeno y de la afectación generada (alta, media y baja). Así mismo, se deben presentar los escenarios cartografiados con salidas gráficas que sean legibles y a partir de los escenarios de riesgo oficiales (POT, IDIGER). Se debe desarrollar escenarios como amenaza ceráunica, por vientos, granizadas se recomienda revisar estudios especializados en el IDIGER y el IDEAM para caracterizar estos escenarios. Para la amenaza sísmica, la información empleada para la microzonifación sísmica de Bogotá hace referencia la zona de

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	ubicación del espectro de diseño para edificaciones para lo cual se revisa la NSR10 para determinar las condiciones de diseño de las estructuras en este caso la cimentación acorde al tipo de suelo, el estudio de microzonificación sísmica no tiene como propósito definir la amenaza sísmica para Bogotá, se requiere consultar la zonificación propuesta por el SGC para Bogotá que es intermedia para esta zona. En relación para la amenaza por inundación se debe tener en cuenta las tres categorizaciones de amenaza por inundación desarrolladas por el IDIGER, se habla de la amenaza de inundación por rompimiento del Jarillón, aunque el predio no quedó categorizado por este escenario si sería bueno mencionar que las actividades en construcción se encuentran alejadas del Jarillón y por tanto no se van a presentar afectaciones al predio, en relación con el encharcamiento teniendo en cuenta que se van a realizar excavaciones y que se pueden presentar eventos máximos de precipitación que generen encharcamientos o anegamientos en el predio deberían contemplarse y tenerse en cuenta en la valoración de riesgo. Para la identificación de amenazas tecnológicas para la amenaza de incendios estructurales manifestar que debido a que en el momento no se encuentran infraestructuras el nivel de amenaza es bajo. Sin embargo, para la construcción mencionar los mecanismos que se van a instalar (redes contra incendios) que permitan valorar el nivel de amenaza ante un posible evento de este tipo. Para el escenario presentado de lixiviados se debe detallar, presentar y justificar como se evaluó este escenario para llegar a los resultados presentados en la ilustración 21 y 22 y para llegar a la conclusión de "El área de afectación por líquidos lixiviados es superior a 5 hectáreas dentro del predio, el control se debe hacer en los canales para que los líquidos no sean transportados por conectividades a los puntos de monitoreo ya establecidos que están dentro de la zona urbana" Se presenta un escenario denominado "gas metano" el cual debe denominarse como explosiones e incendios, teniendo en cuenta que gas metano es el mecanismo que puede detonar estos escenarios, se debe detallar, presentar y justificar como se evaluó este escenario para llegar a los resultados presentados en la ilustración 24, 25 y 26 y para llegar a la conclusión de "El peor escenario para explosiones de gas Metano tiene afectación de toda el área interna del proyecto" Lo anterior es aplicable para el escenario denominado "Material particulado y olores ofensivos". **1.2.2. Análisis del riesgo**

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Para los escenarios de riesgos modelados a pesar que se muestra una caracterización y se muestran unos resultados, no se concluye sobre estos escenarios, se debe valorar los mismos mediante un grado que permita establecer el nivel de riesgo para estos escenarios y si es posible especializarlo. Así mismo, es necesario que toda la información secundaria utilizada para la construcción de estos escenarios debe estar debidamente referenciada con las citas apropiadas. Se presenta en el numeral 7.3.19 el resumen de las áreas de afectación estimadas en el numeral de Identificación de amenazas internas (origen exógeno y endógeno), para lo cual es necesario justificar la estimación del valor de los daños y las pérdidas potenciales o nivel estimado del riesgo con los criterios de riesgo definidos y establecidos en el contexto los cuales pueden ser entre otros los criterios de riesgo usados por actividades de naturaleza, magnitud y complejidad similar o los establecidos por cada escenario de riesgo, es necesario cartografiar las áreas de afectación para los escenarios priorizados o de mayor afectación. **1.2.3. Evaluación del riesgo** Se menciona que en el Anexo 2, se presenta la matriz de calificación y los resultados del nivel de riesgo para cada escenario identificado. Sin embargo, el anexo es poco legible dado el tamaño en el que se presenta, es necesario que se entregue este anexo por separado preferiblemente en un archivo de Excel que permita su lectura para cualquier lector. Se menciona que "Los resultados del análisis de riesgos ponen en evidencia que la mayoría de los objetivos impactados están asociados con la operación del proyecto, no se consideran escenarios de riesgo con potencial de desastre ambiental y socioeconómico", para lo cual como se mencionó anteriormente se justifique en el análisis de riesgo esta afirmación y que esto este conectado con las áreas de afectación directa e indirecta. **1.3. Monitoreo del riesgo** Se debe desarrollar las medidas propuestas de monitoreo para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo, se especifica de forma general los protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo y los protocolos o procedimientos de notificación previos a una situación de emergencia, pero no se presentan o desarrolla los umbrales de los parámetros e indicadores identificados sobre el cual se va a basar el monitoreo. Se debe especificar para cada escenario de riesgo priorizado el sistema de monitoreo a implementar.
Reducción del	

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
riesgo	Para la intervención correctiva se menciona "El proyecto contará implícitamente con las medidas de reducción del riesgo desde el diseño detallado. A continuación, se describen algunos tipos de actividades que podrían ser implementadas conjuntamente con la comunidad, actores municipales y regionales para la reducción de la amenaza y vulnerabilidad del área de influencia", para lo cual es necesario que este ítem se aterrice y establezca las medidas a implementar, mostrando la cantidad, localización y se muestre por escenario de riesgo priorizado. Esto mismo para las medidas intervención prospectiva presentadas. Para el desarrollo de las medidas de intervención correctivas y prospectivas, se deberá establecer medidas estructurales, estas son obras de protección y control para la prevención y reducción de desastres mediante la intervención directa de la amenaza, en pro de impedir la ocurrencia de un desastre o controlar los efectos que se generen en el caso de que se llegue a presentar y por otra parte las medidas no estructurales, hace referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a emergencias, estas deben estar desarrolladas para cada una de las amenazas identificadas en el componente de conocimiento del riesgo. Se recomienda desarrolla lo establecido en los Lineamentos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C. que es una exigencia que debe aplicarse mediante la Resolución 600 de 2015, la cual está mencionada dentro de las recomendaciones dadas por el IDIGER.
Manejo de la contingencia	**3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** **Capacitación** Se presenta un plan de capacitación por temáticas, objetivos y temas. Sin embargo, se requiere desarrollar el plan estableciendo la cantidad de capacitaciones, frecuencia, duración, cronograma de capacitación del personal a capacitar, seguimiento y control de las capacitaciones entre otros. **Simulaciones y simulacros** Se desarrolla este ítem mencionando que se realizarán simulaciones y simulacros periódicos para evaluar la efectividad de los procedimientos y capacitar al personal en la respuesta adecuada a diversas emergencias, pero como se mencionó en el anteriormente se requiere desarrollar la periodicidad, contenidos, cronograma de simulaciones y simulacros, forma de seguimiento y evaluación de las simulaciones y simulacros.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Equipamiento Se presenta un listado de la maquinaria con la que contará el Consorcio divida de acuerdo con la infraestructura. Sin embargo no solamente es relacionar la maquinaria, se debe relacionar las herramientas, equipos, accesorios, sistema de alerta temprana de sus propios procesos, para garantizar de manera oportuna la primera respuesta, así mismo con la disponibilidad de personal idóneo para atenderlo, teniendo en cuenta las capacidades de los actores externos que a través de figuras administrativas existentes pueden fortalecer el equipamiento en la preparación para la respuesta. **Planeación y organización** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Equipo de respuesta de emergencia y contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 **Roles y responsabilidades** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017. **Inventario de recursos** El inventario de recursos debe contener los elementos, equipos, herramientas, sistemas y talento humano disponible para la atención de emergencias y contingencias según cada escenario de riesgo **Apoyo a terceros** Se presenta las estrategias y acciones de apoyo a terceros en situaciones de emergencia. Sin embargo, estas deben aterrizarse a nivel del área de posible afectación, a nivel local, municipal y si se requiere a nivel departamental y nacional, se recomienda articularse con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Localidad de Bosa y tener en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. y la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias **3.1.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias** **Objetivos y alcance** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017.

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	Niveles de alerta y alarma Los niveles de emergencia para la respuesta se establecen a partir de variables relacionadas con la afectación, las características de la emergencia o el fenómeno y con la capacidad de respuesta, siendo variable determinante la capacidad de respuesta del consorcio, para definir estos niveles de emergencia frente a la respuesta que deben estar desarrollados para cada escenario de riesgo priorizado. **Alerta, Alarma y Niveles de activación** Se deben desarrollar los procedimientos y sistemas para la alerta temprana, niveles de alerta y alarma, así como las señales físicas emitidas en situaciones críticas para cada escenario de riesgo priorizado. **Estructura de la intervención y articulación de la respuesta** El consorcio no presenta información relacionada a este componente. **Protocolos y procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia** Los protocolos deben contener la definición de las metas, objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en el momento de materializarse una contingencia específica que requiera el uso determinado de recursos o servicios, junto con los responsables de cada una de las actividades planteadas. Para establecer las medidas de intervención para los riesgos identificados se plantearán las siguientes fichas de manejo, en donde se relaciona las medidas establecidas para la reducción, prevención y control de los riesgos críticos y tolerables **Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia** Este ítem se ajusta a lo solicitado en el Decreto 2157 de 2017 .
Plan de inversiones	El plan de inversiones debe actualizarse de acuerdo con las modificaciones realizadas con los escenarios de riesgo y con las medidas de reducción formuladas y su conexión con el manejo de la contingencia.
Cartografía	El Plan no presenta información cartográfica que soporte el análisis específico de riesgo, esta información debe desarrollarse y

COMPONENTE	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
	entregarse en una estructura GDB. Es necesario realizar las salidas gráficas de los escenarios de riesgo evaluados con sus respectivas convenciones y demás información necesaria para que las mismas sean legibles y entendibles para el público en general.
Anexos	Los anexos presentados en el documento deben mejorarse debido a que su tamaño no es legible, deben entregarse por separado y en un formato que permita su revisión y lectura.

1.1. CONCLUSIONES

Una vez realizada el documento entregado, en la Tabla 1, se presenta las revisiones realizadas para cada componente de acuerdo con la normatividad vigente en el tema de PGRD. Es importante mencionar que hay varios componentes que no se desarrollan en el documento en especial el desarrollo de los escenarios de riesgos identificados y evaluados para el proyecto, que deben realizarse para las diferentes etapas del proyecto en su fase de construcción.

Es importante recalcar que el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, contempla desarrollar todo el PGRD en el marco de la normatividad actual y no solamente el componente de conocimiento de riesgo:

> *"Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones y correcciones.

Cordialmente

Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Copia: Ing Oscar Tamayo – Supervisor IDRD - Subdirección Técnica de Construcciones.
Elaboro y proyecto: Ing. Edwin Castillo Profesional de Riegos y Desastres
Reviso: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Anexos: IDRD--3203-E0119-2023 (1 Folio)
IDRD--3203-E0119-2023 (1 Folio)
PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES V4 (177 Folios)

Gmail

Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>

IDRD--3203-E0119-2023 Alcance oficio IDRD--3203-E0110-2023 Remisión plan de gestión de riesgo de desastres v3

CONSORCIO GIBRALTAR <consorciogibraltar2024@gmail.com> 18 de marzo de 2024, 17:58
Para: Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, steve moreno ortiz <directorcdrcgibraltar@gmail.com>, saregu@gmail.com, sespitia.gibraltar@gmail.com

SEÑORES:

CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Arq. Andrés martinez Vesga
Representante legal
interventoriagibraltar@gmail.com
Bogotá D. C

Cordial saludo

Por medio de la presente se remite el comunicado IDRD--3203-E0119-2023 Alcance oficio IDRD--3203-E0110-2023 Remisión plan de gestión de riesgo de desastres v3

Atentamente

Arley Rodriguez.

CONSORCIO
GIBRALTAR

Consorcio Gibraltar – NIT 901 777 403 - 8

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

2 adjuntos

IDRD--3203-E0119-2023 .pdf
276K

PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES V4 .pdf
6465K

Gmail

INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com>

OFICIO CIG-IDRD-CEFE-159-2024 Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V4.

1 mensaje

INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com> 11 de abril de 2024, 11:36
Para: steve moreno ortiz <directorcdrcgibraltar@gmail.com>, Santiago Reyes <saregu@gmail.com>, CONSORCIO GIBRALTAR <consorciogibraltar2024@gmail.com>, gerencia@amr.com.co
Cc: CAR@vqingenieria.com, Andrés Martínez <gerencia@andresmartinez.com.co>, DANIELA BUITRAGO NARANJO <danielabuitrago@vqingenieria.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Señores

CONSORCIO GIBRALTAR

Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez

Representante Legal

gerencia@amr.com.co

La ciudad

Referencia. Proyecto MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V4.

Respetado Arquitecto:

Cordial saludo, por medio del presente correo remito oficio IDRD-CEFE-159-2024 de asunto: Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V4, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos: IDRD-CEFE-099-2024 (12 Folios)
LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD CAR 10042024 (3 Folios)

Sin otro particular.

--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

Coordinadora de interventoría

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

1708

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

3 adjuntos

LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD CAR 10042024.pdf
124K

IDRD-CEFE-159-2024 - Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V4..pdf
164K

IDRD-CEFE-099-2024 - Revisión No. 3 Plan de Gestion del Riesgo.pdf
247K

31709

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

CIG-IDRD-CEFE-159-2024

Señores
CONSORCIO GIBRALTAR
Alfredo Muñoz Rodríguez
Representante Legal
gerencia@amr.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO -** CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA.

Asunto: Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V4.

Respetado Arquitecto:

El pasado 3 de Abril de 2024 mediante el radicado No. IDRD--3203-E0160-2023, se recibió el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres V4, en el cual se menciona que se dio respuesta a las observaciones realizadas mediante el oficio IDRD-CEFE-099-2024. En el marco de las obligaciones contractuales de la interventoría y de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice ambiental. Lineamientos técnicos de la gestión ambiental, en donde se define el marco normativo y alcance para el desarrollo del PGRD, se establece:

> *"...Plan de Gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas presentado por el Contratista de obra, en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012..."*

Una vez realizada la revisión específica del producto remitido, se han encontrado varias similitudes con el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres - PGRD desarrollado por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir radicado mediante el Comunicado CE-206-125-0181 del 27 de marzo de 2024. El documento aportado por el Consorcio Gibraltar no presenta una debida justificación técnica que soporte la utilización de la información desarrollada por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir en su PGRD o no se realiza la debida citación bibliográfica que es el procedimiento con el cual se garantiza el respeto del derecho de autor en un texto escrito que están normados en la Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2012, Decisión 391 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones y los tratados internacionales en materia de derechos de autor entre otras normas aplicables.

Es importante mencionar, que existen normas propuestas por diferentes instituciones que dan parámetros para la citación y referenciación de obras entre las cuales se pueden mencionar las

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Normas de la Asociación Americana de Psicología (APA), Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), entre otras que deben aplicarse en el desarrollo del documento.

Desde la interventoría se requiere conocer los posibles acuerdos que se lleguen entre el Consorcio Gibraltar y la Unión Temporal Metropolitano Porvenir para el desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que permitan corroborar que la información utilizada tiene el debido permiso para su utilización y reproducción y la misma debe quedar debidamente citada de acuerdo con la normatividad vigente si se llega a utilizar para el desarrollo del PGRD del Centro de Alto Rendimiento.

Sin embargo, nuevamente se recalca que el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres se debe desarrollar para las actividades propias que se van a ejecutar en el marco del contrato de la referencia, para lo cual se deben elaborar e implementar el respectivo análisis de riesgo de desastres, que determine las medidas de mitigación y/o reducción del riesgo a implementar para garantizar la estabilidad y seguridad tanto del proyecto como de su entorno en el marco del las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento.

Así mismo, se recuerda que en los análisis específicos de riesgo del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y construcción), para lo cual estos análisis deben particularizarse y desarrollarse para el proyecto y deben tener una justificación y soporte técnico en los tres componentes que debe tener el PGRD (Conocimiento, Reducción y Manejo del Riesgo).

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ratifican las observaciones realizadas por esta interventoría mediante el oficio IDRD-CEFE-099-2024 remitido el pasado 19 de marzo de 2024 y anexo a este pronunciamiento se remite la lista de chequeo documental de la revisión realizada al entregable del PGRD V4 remitido por el Consorcio Gibraltar para que las mismas sean tenidas en cuenta y aplicadas para el desarrollo de este plan.

Cordialmente,

Arq. Raúl Pinzón
Director de Interventoria

Elaboró y proyectó:
Revisó: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Anexos: Oficio IDRD-CEFE-099-2024 (12 Folio)
LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD CAR 10042024 (3 Folios)

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Gmail

INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com>

OFICIO CIG-IDRD-CEFE-170-2024 - Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V5.

1 mensaje

INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com> 15 de abril de 2024, 21:59
Para: CONSORCIO GIBRALTAR <consorciogibraltar2024@gmail.com>, Santiago Reyes <saregu@gmail.com>, steve moreno ortiz <directorcdrcgibraltar@gmail.com>, gerencia@amr.com.co
Cc: CAR@vqingenieria.com, Andrés Martínez <gerencia@andresmartinez.com.co>, edwin.castillo.landinez@gmail.com, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>

Señores

CONSORCIO GIBRALTAR

Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez

Representante Legal

gerencia@amr.com.co

La ciudad

Referencia. Proyecto MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Señores

CONSORCIO GIBRALTAR

Arq. Alfredo Muñoz Rodríguez

Representante Legal

gerencia@amr.com.co

La ciudad

Referencia. Proyecto MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del centro de alto rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V5.

Respetado Arquitecto:

Cordial saludo, por medio del presente correo remito oficio IDRD-CEFE-170-2024 de asunto: Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V5, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.

1712

--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

Coordinadora de interventoría

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

IDRD-CEFE-170-2024 - Reiteración observaciones oficio CIG-IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V5.pdf
131K

178

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

CIG-IDRD-CEFE-159-2024

Señores
CONSORCIO GIBRALTAR
Alfredo Muñoz Rodríguez
Representante Legal
gerencia@amr.com.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO -** CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA.

Asunto: Reiteración observaciones oficio IDRD-CEFE-099-2024 -Revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres V5.

Respetado Arquitecto:

El pasado12 de abril de 2024 mediante correo electrónico el Consorcio Gibraltar remite el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Centro de Alto Rendimiento Gibraltar en su quinta versión, con sus respectivos anexos, para su revisión y aprobación por parte de la interventoría. Sin embargo, una vez revisado los documentos aportados se puede establecer que no fueron las subsanadas las observaciones planteadas mediante el comunicado CIG-IDRD-CEFE-159-2024 del 11 de abril del año en curso.

El día 13 de abril de 2024, una vez realizada la revisión del documento, mediante una llamada telefónica sostenida con la profesional en Gestión de Riesgos de Desastres Ingrid Johanna Barrientos Murcia quien aparece como autora del Plan de Gestión de Riesgos - PGRD desarrollados para el Centro de Alto Rendimiento, se le notificó que las observaciones remitidas al Consorcio el 11 de abril no fueron subsanadas y que adicionalmente, se deben tener en cuenta también las planteadas por la supervisión para el PGRD del Velódromo que también le son aplicables y deben ser incorporadas para le entrega y aprobación del respectivo plan.

Por otra parte, es importante que el Consorcio Gibraltar como se mencionó en el CIG-IDRD-CEFE-159-2024 aclare la utilización de la información desarrollada por la Unión Temporal Metropolitano Porvenir en su PGRD y que la misma quede debidamente justificada y referenciada. Así mismo, teniendo en cuenta, que en el documento entregado se realiza un cambio del profesional de gestión de riesgos se deben realizar las actuaciones necesarias para realizar el cambio oficial del profesional o se establezca formalmente el tipo de vinculación del profesional con el Consorcio, teniendo en cuenta que la profesional tiene una dedicación del 70% del tiempo con la Unión Temporal Metropolitano Porvenir.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

1714

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ratifican las observaciones realizadas por esta interventoría mediante los oficios IDRD-CEFE-099-2024 y CIG-IDRD-CEFE-159-2024 del 19 de marzo y del 11 de abril de 2024 respectivamente.

Cordialmente,

Arq. Raúl Pinzón
Director de Interventoria

Elaboró y proyectó: Ing. Edwin Castillo Porfesional en Gestion del Riego y Desastres de la Interventoría.
Revisó: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón, Coordinadora de Interventoría.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Gmail

Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com>

Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Centro de Alto Rendimiento

5 mensajes

Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com> 25 de abril de 2024, 15:31
Para: gisselle.ramirez@idrd.gov.co
Cc: interventoria.velodromo@gmail.com

Buen día Ing. Alejandra Ramirez,

Mediante el presente correo, nos permitimos remitir respetuosamente el documento correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Centro de Alto Rendimiento - CAR formulado por el Consorcio Gibraltar, el cual se encuentra revisado y aprobado por interventoría de acuerdo con las observaciones realizadas por la supervisión mediante el correo del pasado 24 de Abril.

Igualmente, se adjunta lista de chequeo con su respectiva evaluación y los respectivos anexos del plan.

Sin otro particular, agradecemos su atención,

Anexos PGRD CAR V6.zip

PGRDEPP CAR V6 25042024.docx

PGRDEPP CAR V6 25042024.pdf

Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1Obnwmzwv7sQugrk2IZat7HOBS4hS8RzX?usp=drive_link

--

Ing. Edwin Castillo Landínez
Ingeniero Civil
Especialista en Recursos Hídricos
Especialista en Prevención, Atención y Reducción de Desastres
Magister en Planificación Territorial y Gestión Ambiental
Magister en Cambios Globales y Gestión de Riesgos de Desastres

Celular: 300 4816380
Email: edgiocas@gmail.com
edwin.castillo.landinez@gmail.com

LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD V5 25042024.pdf
473K

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 2 de mayo de 2024, 7:00
Para: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>
Cc: Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>

Bogotá, 02 de mayo de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Ciudad.

Ingeniera
Nathaly Mera.
IDRD

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE

1716

CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

ASUNTO: Revisión Versión 1 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - **Centro de Alto Rendimiento Gibraltar.**

Saludos,

Una vez revisado el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES versión 1, remitido por la interventoría el pasado 25 de abril de 2024 (correo que antecede) con la debida lista de chequeo de aprobación, informó que desde la supervisión del componente ambiental y riesgos de la STC en el marco del control de calidad al contrato de interventoría, **se generan observaciones a través de la lista de chequeo de revisión y en forma de comentario dentro del documento.**

Se remite copia a la profesional Nathaly Mera del IDRD, para revisión desde su competencia de la información geotécnica, para la inclusión de sus comentarios.

Nota: Es de obligatorio cumplimiento que se remitan los informes, oficios, correos de revisión de producto por parte de la interventoría, crear carpeta y consolidar la información de cada versión revisada.

Muchas gracias,
Buen día.

20240501_LISTA_DE_CHEQUEO_GESTION_DEL_RIESGO_DE_DESASTRES_V1_NO APROBADO.pdf
PGRDEPP CAR V6 25042024.docx

[El texto citado está oculto]
--

GISSELLE ALEJANDRA RAMIREZ RUBIO
Contratista - Apoyo a la supervisión componente ambiental y gestión del riesgo.
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
gisselle.ramirez@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª - 06
(601) 660 5400 Ext. 404

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Deja una huella verde, ahorra papel, energía y agua.
¡No imprimas este correo!
BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59A - 06

AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 2 de mayo de 2024, 16:03
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>

1717

Cordila saludo,

Con respecto al documento PGRDEPP CAR se realiza las siguientes observaciones,

- incluir en el normograma " Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital (Decreto 523 de 2010 de la AlcaldíaMayor de Bogotá)"
-En el capítulo 7.1.2.2.1 resumir los parametros sismicos en una tabla.
-Incluir en la tabla de índices los anexos al principio del documento.

Saludos,

Nathaly Mera
Apoyo geotecnia -STC
IDRD

[El texto citado está oculto]



Adriana Alayón <interventoria.velodromo@gmail.com> 2 de mayo de 2024, 16:05
Para: Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>

[El texto citado está oculto]
--

Cordialmente.

ARQ. ESP. ADRIANA GUERRERO ALAYÓN

Coordinadora de interventoría

Consorcio Interventores Gibraltar

Celular: 3134230273

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com> 2 de mayo de 2024, 16:10
Para: interventoria.velodromo@gmail.com, INTERVENTORIA GIBRALTAR <interventoriagibraltar@gmail.com>

1718

---------- Forwarded message ---------
De: **Gisselle Alejandra Ramirez Rubio** <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Date: jue, 2 may 2024 a las 7:01
Subject: Re: Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Centro de Alto Rendimiento
To: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, <interventoria.velodromo@gmail.com>, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>
Cc: Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

Ing. Edwin Castillo Landinez
Ingeniero Civil
Especialista en Recursos Hídricos
Especialista en Prevención, Atención y Reducción de Desastres
Magister en Planificación Territorial y Gestión Ambiental
Magister en Cambios Globales y Gestión de Riesgos de Desastres

Celular: 300 4816380
Email: edgiocas@gmail.com
edwin.castillo.landinez@gmail.com

Gmail

Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>

Remisión de productos entrega final con preaprobación

4 mensajes

Walter López <interamb.cefe@gmail.com> 14 de mayo de 2024, 10:57
Para: Alejandra Ramírez <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Sandra Patricia Ballen Montero <sandra.ballen@idrd.gov.co>
Cc: Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Mauricio <animalbioticomcs22@gmail.com>, Oscar Casas <interventoriaforestalcefe@gmail.com>, edwincastillolandinez@gmail.com, Luisa Fernanda Martinez <luisamartinezresidente.sst@gmail.com>, Milena <ambiental.consorciogibraltar@gmail.com>

Cordial saludo,

Apreciada ingeniera Alejandra,

Con el fin de continuar con el proceso de cierre de productos del componente ambiental y riesgos, envío productos finales preaprobados para PGRD, PDC, PMA con sus respectivos links al drive en donde se encuentran los documentos con sus anexos, para su conocimiento y fines.

Excelente día,

Links:

- PGRD: https://drive.google.com/drive/folders/11eeGgHH8mdEXdC9MjbrlPW8qFlEns514?usp=drive_link
- PDC: https://drive.google.com/drive/folders/1PVhczKD3KYixGukRsmRJyDzYdAULVdPe
- PMA: https://drive.google.com/drive/folders/12kFRFMPwMnDd1RTw-orc2fGXBuE2JnpX

--
Walter López Giraldo
Coordinador ambiental
Interventores Gibraltar

3 adjuntos

PGRDEPP CAR V6 (140524).pdf
17792K

20241405_PDCA_CAR_CAR_V4.pdf
3013K

20240605_PMA-V4.pdf
4647K

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 15 de mayo de 2024, 7:02
Para: Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>
Cc: Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Sandra Patricia Ballen Montero <sandra.ballen@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>

Bogotá, Mayo 15 de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
INTERVENTORIA
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

1720

ASUNTO: Validación para radicación de productos ambientales y de riesgos en el IDRD - **Centro de Alto Rendimiento Gibraltar**

Saludos,

Una vez revisado el **Plan de Manejo Ambiental - PMA** versión 5 (allegada al IDRD), **Plan de Contingencia Ambiental** - versión 5 (allegada al IDRD), **Plan de Gestión del Riesgo** - versión 3, y que fueron remitidos por la interventoría el día de ayer 14 de mayo de 2024 en los enlaces virtuales:

- PGRDEPP: https://drive.google.com/drive/folders/11eeGgHH8mdEXdC9MjbrIPW8qFIEns514?usp=drive_link
- PDC: https://drive.google.com/drive/folders/1PVhczKD3KYixGukRsmRJyDzYdAULVdPe
- PMA: https://drive.google.com/drive/folders/12kFRFMPwMnDd1RTw-orc2fGXBuE2JnpX

Informo que desde el componente AMBIENTAL y RIESGOS, valido la documentación para radicación. Recordemos que se debe radicar la totalidad de documentos en el IDRD en físico y con copia digital, cada anexo debe tener portada de separación del anexo, hojas a color. Planos doblados y en sobres. **La INTERVENTORÍA debe anexar la trazabilidad de revisiones de cada producto incluyendo listas de chequeo de verificación y validación de producto, correos y oficios de sus actuaciones.**

Sin embargo,

Nota 1: Remito copia a la profesional Johana Chávez quien validó previamente el PDCA y el protocolo de roedores.
Nota 2: Remito copia a la profesional Sandra Ballen, quien validó previamente el contenido de fauna, forestal y roedores.
Nota 3: Remito copia a la profesional Nataly Mera para la validación de radicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Buen dia
[El texto citado está oculto]



AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.

ırith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com> 15 de mayo de 2024, 10:42
ara: Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>

PSI
[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

PGRDEPP CAR V6 (140524).pdf
17792K

20241405_PDCA_CAR_CAR_V4.pdf
3013K

20240605_PMA-V4.pdf
4647K

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 15 de mayo de 2024, 10:54
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez revisado el informe Riesgos CEFE, se informa que las observaciones fueron subsanadas y se da el visto bueno para el componente de geotecnia.

172

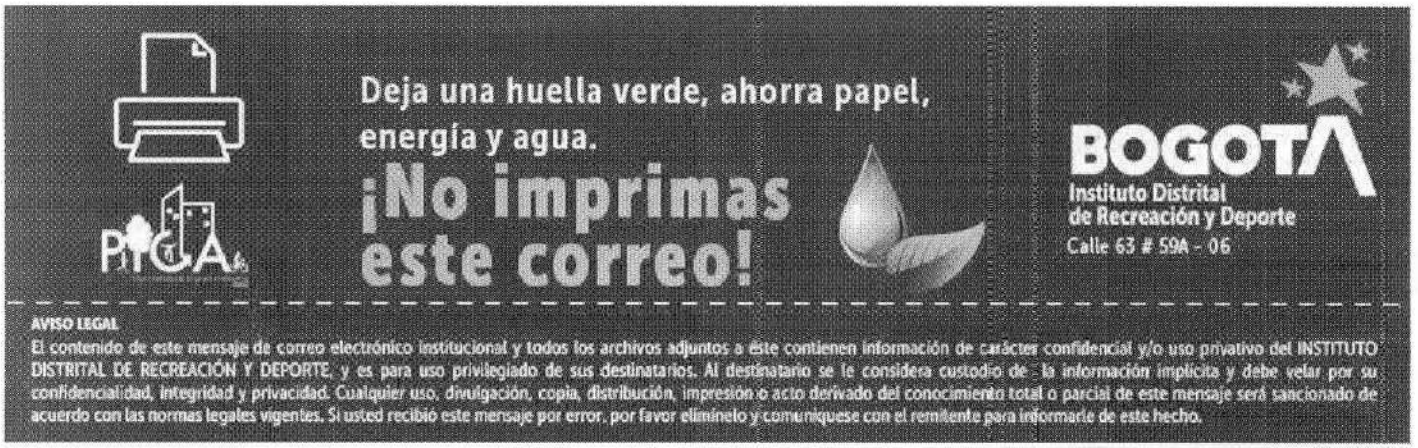
Saludos,

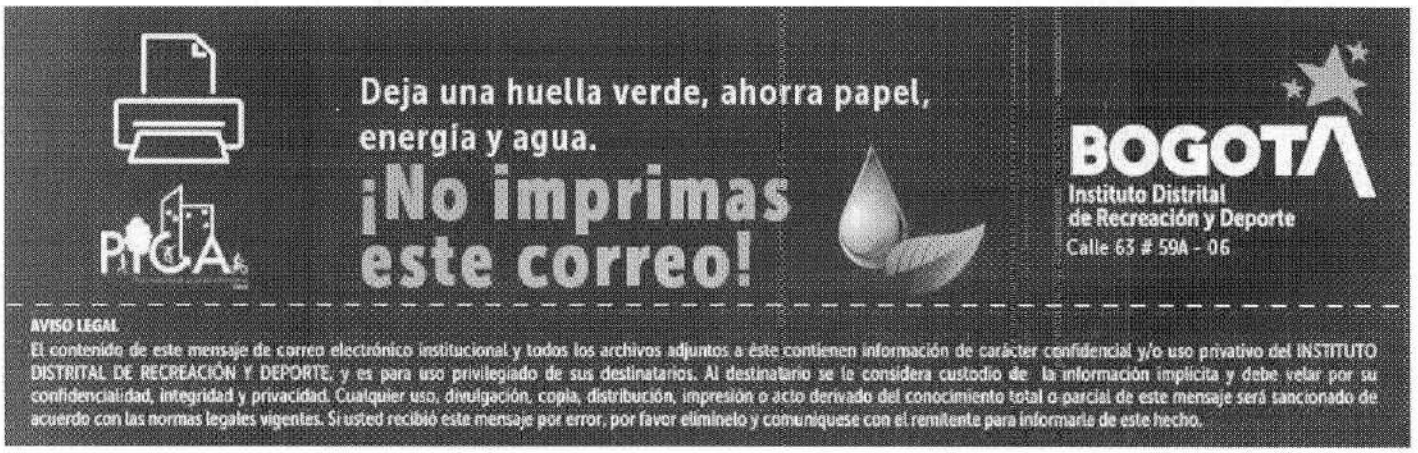
Nathaly Mera
Geotecnia
STC-IDRD

El mié, 15 de may. de 2024 10:40 a. m., Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> escribió:

PTI,

[El texto citado está oculto]





1722

PRIMERA REVISION

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Centro de Alto Rendimiento

4 mensajes

Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com> 25 de abril de 2024, 15:31
Para: gisselle.ramirez@idrd.gov.co
Cc: interventoria.velodromo@gmail.com

Buen día Ing. Alejandra Ramirez,

Mediante el presente correo, nos permitimos remitir respetuosamente el documento correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Centro de Alto Rendimiento - CAR formulado por el Consorcio Gibraltar, el cual se encuentra revisado y aprobado por interventoría de acuerdo con las observaciones realizadas por la supervisión mediante el correo del pasado 24 de Abril.

Igualmente, se adjunta lista de chequeo con su respectiva evaluación y los respectivos anexos del plan.

Sin otro particular, agradecemos su atención,

Anexos PGRD CAR V6.zip

PGRDEPP CAR V6 25042024.docx

PGRDEPP CAR V6 25042024.pdf

Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1Obnwmzwv7sQugrk2IZat7HOBS4hS8RzX?usp=drive_link

--

Ing. Edwin Castillo Landinez
Ingeniero Civil
Especialista en Recursos Hídricos
Especialista en Prevención, Atención y Reducción de Desastres
Magister en Planificación Territorial y Gestión Ambiental
Magister en Cambios Globales y Gestión de Riesgos de Desastres

Celular: 300 4816380
Email: edgiocas@gmail.com
edwin.castillo.landinez@gmail.com

LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD V5 25042024.pdf
473K

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 2 de mayo de 2024, 7:00
Para: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>
Cc: Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>

Bogotá, 02 de mayo de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Ciudad.

Ingeniera
Nathaly Mera.
IDRD

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

1723

ASUNTO: Revisión Versión 1 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - **Centro de Alto Rendimiento Gibraltar.**

Saludos,

Una vez revisado el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES versión 1, remitido por la interventoría el pasado 25 de abril de 2024 (correo que antecede) con la debida lista de chequeo de aprobación, informó que desde la supervisión del componente ambiental y riesgos de la STC en el marco del control de calidad al contrato de interventoría, **se generan observaciones a través de la lista de chequeo de revisión y en forma de comentario dentro del documento.**

Se remite copia a la profesional Nathaly Mera del IDRD, para revisión desde su competencia de la información geotécnica, para la inclusión de sus comentarios.

Nota: Es de obligatorio cumplimiento que se remitan los informes, oficios, correos de revisión de producto por parte de la interventoría, crear carpeta y consolidar la información de cada versión revisada.

Muchas gracias,
Buen día.

20240501_LISTA_DE_CHEQUEO_GESTION_DEL_RIESGO_DE_DESASTRES_V1_NO APROBADO.pdf
PGRDEPP CAR V6 25042024.docx

[El texto citado está oculto]
--

GISSELLE ALEJANDRA RAMIREZ RUBIO
Contratista - Apoyo a la supervisión componente ambiental y gestión del riesgo.
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
gisselle.ramirez@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª - 06
(601) 660 5400 Ext. 404

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 2 de mayo de 2024, 7:01
Para: gisselle.ramirez@idrd.gov.co

Address not found

Your message wasn't delivered to **francy.murillo@idrd.gov.co** because the address couldn't be found, or is unable to receive mail.

LEARN MORE

The response was:

The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser

Final-Recipient: rfc822; francy.murillo@idrd.gov.co
Action: failed
Status: 5.1.3
Diagnostic-Code: smtp; The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser
Last-Attempt-Date: Thu, 02 May 2024 05:01:53 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
To: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>
Cc: "Walter López" <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>
Bcc:
Date: Thu, 2 May 2024 07:00:00 -0500
Subject: Re: Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Centro de Alto Rendimiento
----- Message truncated -----

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 2 de mayo de 2024, 16:03
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, interventoria.velodromo@gmail.com, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>

Cordila saludo,

Con respecto al documento PGRDEPP CAR se realiza las siguientes observaciones,

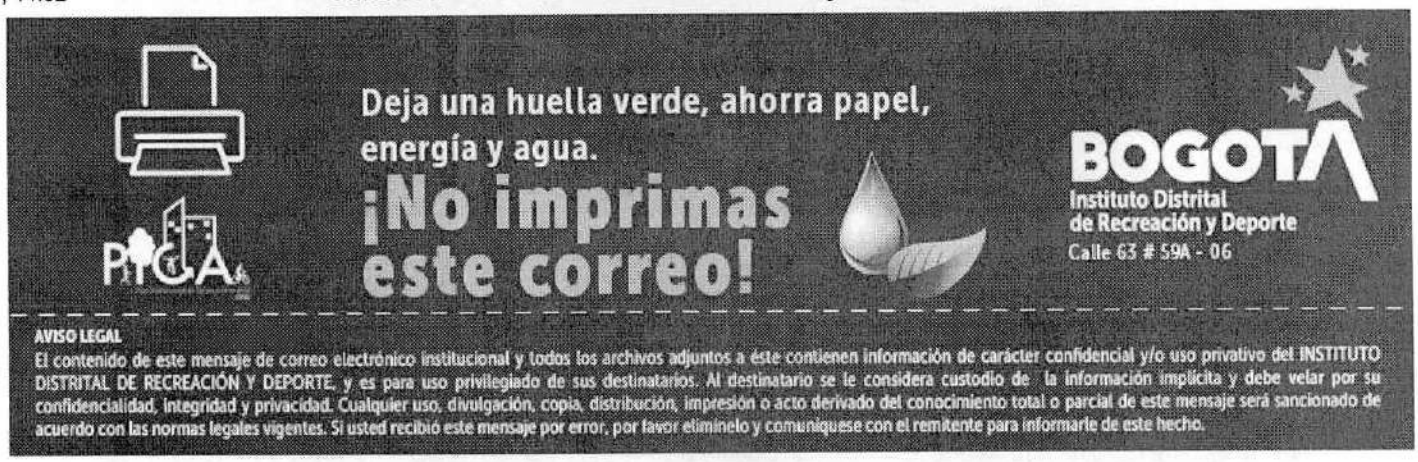
- incluir en el normograma " Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital (Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá)"
-En el capítulo 7.1.2.2.1 resumir los parametros sismicos en una tabla.
-Incluir en la tabla de índices los anexos al principio del documento.

Saludos,

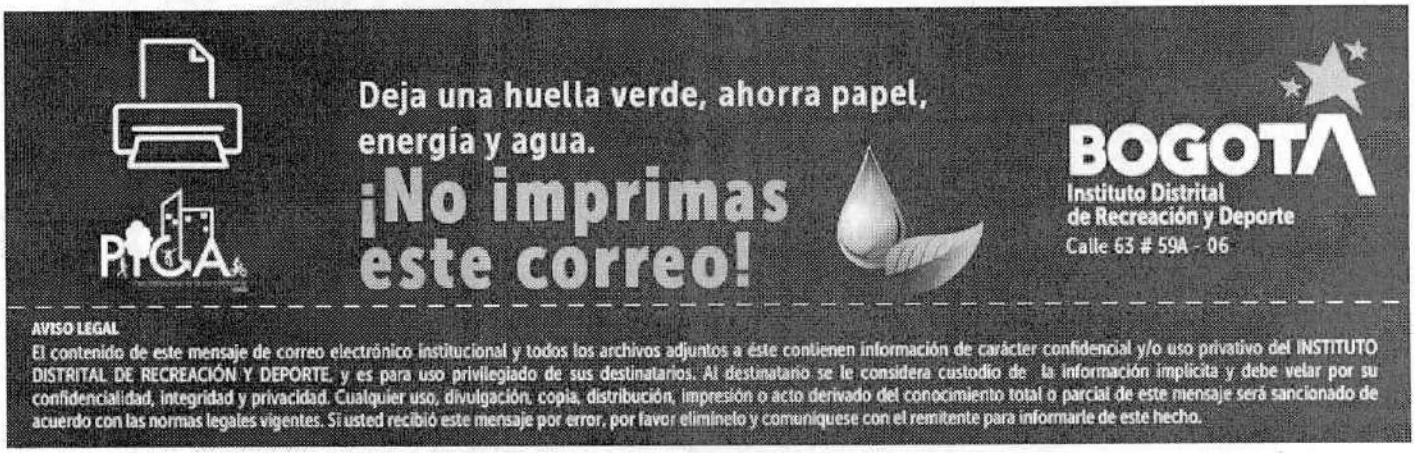
Nathaly Mera
Apoyo geotecnia -STC
IDRD

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

1724



AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.



AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Decreto 2157 de 2017

COMPONENTE AMBIENTAL

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - OBRA

Contrato N.	3219-2023	***Parque:***	***Centro de Alto Rendimiento Gibraltar***		
Objeto contractual:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"				
Supervisión:	Oscar Tamayo	**N° Radicado:**	**Correo electronico del 22 de abril de 2024**	**N° Revisión**	02
Apoyo a Supervisión:	Francy Murillo Nancy Hernandez Jorge Suarez Laura Escarpeta	**Revisa:**	Gisselle Alejandra Ramirez Rubio		
Fecha Revisión:	01 de mayo de 2024				
Nombre del documento:	"20240501_PGRDEPP CAR V6 25042024"				

DOCUMENTO	%Cumplimiento N/A	0%	50%	100%	OBSERVACIONES
ESTADO CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN					
Descripción del estado del Contrato Se solicita incluir datos contractuales vigentes y el estado de las pólizas * **Suspensiones**, consecutivo y plazo de suspensión * **Adiciones**, consecutivo y valor de la adición * **Prorrogas**, consecutivo y Plazo de adición * Gestión de incumplimientos (si aplica)			x		PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO *Fecha de Inicio:* 06 de febrero de 2024 *Fecha Final:* 05 de mayo de 2026 *Plazo Actual:* 27 meses *Contratista:* CONSORCIO GIBRALTAR *Interventoría:* CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Se realizan observaciones, capitulo 7.1.1.1 Información general del proyecto
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES					
Descripción del normograma de la gestión del riesgo de desastres			x		Se realizan observaciones, capitulo 6.2 Normativas
Definiciones, justificación y alcance.			x		Se realizan observaciones, capitulo 4 y 5
Establecimiento general del contexto del proyecto.			x		Se realizan observaciones, capitulo 7.1 Establecimiento del contexto
CONOCIMIENTO DEL RIESGO					
Información general de la actividad			x		Se realizan observaciones capitulo 7.1.1.1 Información general de la actividad
Análisis del contexto externo; así como la influencia del entorno al proyecto.			x		Se realizan observaciones capitulo 7.1.1.3.1 Generalidades
Análisis del contexto interno del predio; así como la influencia del proyecto al entorno.			x		Se realizan observaciones capitulo 7.1.1.4 Contexto interno

<table>
<tr>
<td>Contexto del proceso de la gestión del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td><td>x</td>
<td>En el capitulo 7.1.1.5 "Contexto del proceso de gestión del riesgo" desarrolla la identificacion y definicion de las actividades de gestión del riego a implementar, generalidades.

7.1.1.5. Contexto del Proceso de Gestión Del Riesgo

Corresponde al ambiente intrinseco en el cual las entidades públicas y privadas buscan alcanzar sus objetivos y se orienta a definir aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del contratista.

7.1.1.5.1. Identificación y Definición de las Actividades de Gestión del Riesgo a Implementar

Para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Centro de Alto Rendimiento Parque Gibraltar, El Consorcio Gibraltar realizó se ajusta al orden en la administración de la gestión del riesgo se van a desarrollar durante la construcción. Se identifican las amenazas, luego se valora la vulnerabilidad para definir el Riesgo.

Generalidades

Para el Proyecto Centro de Alto Rendimiento, la gestión del riesgo es prioritaria para asegurar la ejecución del proyecto. Este desarrollo se enfocará en aplicar la normatividad, recursos de planificación para desarrollar el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Proceso de Conocimiento del Riesgo

En el desarrollo se hace un análisis del proceso constructivo. Se realiza interacción en la operación y desarrollo del proyecto con el entorno ambiental y elementos expuestos, se realizan modelos con respecto a cada escenario, necesarios para plasmar desde la planificación para ver el alcance real de la materialización de los eventos adversos.</td>
</tr>
<tr>
<td>Criterios del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td><td>x</td>
<td>En el capitulo 7,1,1,6 se realiza la descripción de "Criterios del riesgo". Se relaciona la Metodología Adoptada en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, con base en el Estándar AS/ NZS ISO 31000 80, 7.1.1.6.2. La Metodología de la Norma GTC-45 para la Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. Matriz de Evaluación Aleatoria (RAM): valoración de escenarios de probabilidad y gravedad.

Tabla 22. Matriz de Evaluación Aleatoria (RAM): valoración de escenarios de probabilidad y gravedad.
<table>
<tr><td rowspan="2">Gravedad</td><td colspan="5">Probabilidad</td></tr>
<tr><td>0,01-0,20</td><td>0,21-0,40</td><td>0,41-0,60</td><td>0,61-0,80</td><td>0,81-1,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (1/100 años)</td><td>Podría ocurrir en algún momento (1/10 años)</td><td>Puede ocurrir en algún momento (1/año)</td><td>Probablemente ocurriría en la mayoría de las circunstancias (10/año)</td><td>Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias (100/año)</td></tr>
<tr><td></td><td>Sumamente improbable</td><td>Improbable</td><td>Remoto</td><td>Ocasional</td><td>Frecuente</td></tr>
<tr><td>Catastrófica (5)</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Alto</td><td>Alto</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Crítico (4)</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Alto</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Marginal (3)</td><td>Bajo</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Insignificante (2)</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Medio</td></tr>
<tr><td>Ninguna (1)</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Medio</td></tr>
</table>
Fuente: Ministerio de Minas y Energía (2023).

Esta matriz permite ver el tipo de riesgo de cada escenario en una escala de colores que determinan las acciones de reducción para evitar su materialización.</td>
</tr>
<tr>
<td>Valoración del riesgo</td>
<td></td><td></td><td>x</td><td></td>
<td>Se realizan observaciones capitulo 7.1.2 Valoracion del riesgo</td>
</tr>
</table>

Identificación del riesgo				X	En el capitulo 7.1.2.3 Se realiza la descripcion de identificacion y priorizacion de escenarios de riesgo. *Tabla 32. Escenarios de riesgo identificados para el proyecto* **Escenarios de Riesgo** / **Dimensiones de análisis de las amenazas**: Del entorno al proyecto / Del proyecto al entorno / Internos del Proyecto **Escenarios de Riesgo según el Criterio de Fenómenos Amenazantes** Asociados a fenómenos de origen natural Fallas estructurales por ocurrencia de sismos: X Granizadas: X Fuertes vientos o vendavales: X Amenaza ceraunica o caídas de rayos: X Asociados a fenómenos de origen socio natural Inundación por desbordamiento: X Inundación por rompimiento del Jarillón: X Incendios de cobertura superficial: X Subsidencia o hundimiento: X Asociados a fenómenos de origen antrópico intencional Orden público y social: X Asociados a fenómenos de origen tecnológico Incendio estructural: X Derrame de aceites y combustibles: X (Del proyecto al entorno); X (Internos del Proyecto) Contaminación de acuíferos: X (Del proyecto al entorno); X (Internos del Proyecto)
Análisis del riesgo				X	En el capitulo 7,1,2,4 analisis del riesgo se describe la determinación de las consecuencias y probabilidades del riesgo, buscando comprender y reconocer las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo en su conjunto. 

1720

<table>
<tr><td>Evaluación del riesgo</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el capitulo 7.1.2.5 se describe el capitulo de evaluación del riesgo:

- La taba No.36 presenta la tabla RAM del proyecto.
- La tabla No. 37, presenta los Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto.

Tabla 37. Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto
<table><tr><th>Nº</th><th>ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS</th><th>NIVEL DE RIESGO</th></tr><tr><td>ER01</td><td>Fallas estructurales por ocurrencia de sismos</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER02</td><td>Fuertes vientos o vendavales</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER03</td><td>Amenaza ceraúnica o caídas de rayos</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER04</td><td>Incendios de cobertura superficial</td><td>Alto</td></tr><tr><td>ER05</td><td>Orden público y social</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER06</td><td>Contaminación de acuíferos</td><td>Alto</td></tr><tr><td>ER07</td><td>Aumento de lixiviados por escorrentía</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER08</td><td>Fuga de gases</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER09</td><td>Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER10</td><td>Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER11</td><td>Epidemias o pandemias</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER12</td><td>Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER13</td><td>Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER14</td><td>Afloramiento de lixiviados</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER15</td><td>Accidentes de trabajo</td><td>Medio</td></tr><tr><td>ER16</td><td>Deslizamiento de materiales</td><td>Medio</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Monitoreo del riesgo</td><td></td><td></td><td>x</td><td></td><td>Se realizan observaciones capitulo 7.1.3 monitoreo del riesgo</td></tr>
<tr><td colspan="6">REDUCCIÓN DEL RIESGO</td></tr>
<tr><td>Identificación de alternativas de intervención correctiva</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>En el numeral 7.2.1.1 se realiza la descripción de la identificación de alternativas de intervención correctiva.

7.2. Proceso de Reducción del Riesgo

7.2.1. Intervención correctiva

7.2.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva

Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (Anexo 3) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas).</td></tr>
<tr><td>Priorización de las medidas de intervención</td><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>Se realiza la priorización de las medidas. De acuerdo con la evaluación y determinante ambientales.</td></tr>
<tr><td>Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.</td><td></td><td></td><td>x</td><td></td><td>Se realizan observaciones sobre las medida propuestas capitulo 7.2.1.1</td></tr>
</table>

Identificación de alternativas de intervención prospectiva				x	En el numeral 7.2.2 se realiza descripción de las alternativas de las medidas de protección prospectiva. Tabla No. 67
Protección financiera				x	En el numeral 7.2.3, se describe la protección financiera.
MANEJO DEL DESASTRE Y CONTINGENCIA					
Recomendaciones para formulación del plan de contingencia y emergencia de la etapa de obra. -Componente de preparación para la respuesta a emergencias. -Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.			x		En el capitulo 7.3 Proceso de Manejo del Desastre, se generan observaciones
SEGUIMIENTO					
Parámetros e indicadores de ejecución y gestión			x		Se generan observaciones sobre los indicadores.
SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN					

Tabla 67. Acciones que permiten evitar la aparición de nuevos riesgos.

Nº	ITEM	MEDIDAS DE INTERVENCION PROSPECTIVA
1	Falta de planificación del cambio considerando el riesgo	Comunicar a los encargados de los procesos y a los formadores de decisiones sobre la planificación de cambios, considerando la perspectiva del riesgo, con el objetivo de evaluar cómo dichos cambios pueden afectar los niveles de riesgo existentes, ya sea disminuyéndolos, aumentándolos, incorporando nuevos riesgos o eliminando los existentes.

Pag. 267

Nº	ITEM	MEDIDAS DE INTERVENCION PROSPECTIVA
		Además, se realizará un seguimiento de los cambios propuestos y de su implementación para asegurar una gestión efectiva del cambio.
2	Falta de identificación y verificación periódica del cumplimiento legal y otros requisitos suscritos	Asignación de responsabilidades interdisciplinarias por áreas de especialización para llevar a cabo la identificación regular de los requisitos legales y otros compromisos acordados pertinentes. Organización de reuniones de revisión semestrales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos establecidos. Organización de comité de obra semanales para verificar el cumplimiento de las normativas legales.

Fuente: Los autores

7.2.3. Protección financiera

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental abordar las estrategias y medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad financiera y los recursos económicos necesarios para la gestión eficiente de emergencias, cuyas estrategias son las siguientes:

Reservas para Contingencias: Conforme al presupuesto oficial de la obra, se destinará el 3% a imprevistos, correspondiente a fondos adicionales reservados para imprevistos o contingencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

Fondos para Seguros y Cumplimiento Normativo: De acuerdo con el Plan de Calidad, la Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Comunicar la población de la empresa (interna)					X	En el capitulo 10, se realiza la descripción del capitulo SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. **10. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN** Consiste en el proceso de hacer que todos los trabajadores del proyecto y demás personas involucradas o no en el plan de gestión del riesgo de desastres, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación. Una vez el plan sea verificado y aprobado por la interventoría y el IDRD, y adoptado internamente por el Consorcio, se garantizará que todos los niveles de la organización lo conozcan e identifiquen sus roles. De igual manera, el Consorcio hará entrega al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en representación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), para su respectiva armonización territorial. Esto implica la coordinación e implementación de las acciones formuladas en el PGRDEPP con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 Así mismo, será presentado ante la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), antes del inicio de las actividades en el predio, conforme al Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023 emitido por la SDA y lo establecido en el Apéndice de Calidad, el Apéndice SST y el Apéndice Ambiental. Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan. Tras la formulación del PGRDEPP, se generarán acciones y se dispondrán los recursos para implementar los componentes clave del Plan, como la estructura organizacional, mecanismos de financiación y sistemas de información, con el objetivo de establecer un Sistema de Gestión del Riesgo similar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) establecido por la ley 1523 de 2012. Finalmente, el PGRDEPP incluye dentro de su componente de manejo de desastres lo relacionado con el Plan de Contingencia Ambiental, por tanto, se acompañarán las acciones de divulgación de este pilar, destacándose:
Comunicar a la población del área de influencia (externa)					x	Se describe en el capitulo 10 se indica: "Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan.."

PLANOS, IMÁGENES O REGISTROS						
TABLAS					X	***Se describen 89 tablas***
ILUSTRACIONES					x	***Se vinculan 104 ilustraciones***
PLANOS					x	***Se anexan 49 planos***

ANEXOS (Copias y Originales)	
	Documentos incluidos en documento objeto de la presente revisión:
Anexo No.1	*Apendice ambiental*
Anexo No.2	*Salidas cartograficas*
Anexo No.3	*Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023. Radicado 2023EE70E*
Anexo No.4	*Respuesta Radicado IDIGER No. 2024ER350. Solicitud de información de am*
Anexo No.5	*Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto – Consorcio Gibra*
Anexo No.6	*Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Pre*
Anexo No.7	*Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterr*
Anexo No.8	*Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto – Conso*
Anexo No.9	*Linea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El F*
Anexo No.10	*Plan de Manejo Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.*
Anexo No.11	*Plan de Calidad del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024*
Anexo No.12	*Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Co*
Anexo No.13	*Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021*
Anexo No.14	*Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3*
Anexo No.15	*Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021,*
Anexo No.16	*Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto*
Anexo No.17	*Apéndice para Geotecnia, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.*
Anexo No.18	*Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-20905-2 – MC Arquitectos, 2*
Anexo No.19	*Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Consorcio Gibraltar, 2024.*

OBSERVACIONES GENERALES

El producto presentado, NO *CUMPLE* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones.

Observaciones: *Se generaron observaciones en forma de comentario dentro del documento.*

Por favor subsanar de acuerdo con los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones.

Prof. Ambiental **VoBo** _____

Prof. Geotecnia **VoBo** _____ (Si aplica)

SEGUNDA REVISIÓN

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Remisión Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Centro de Alto Rendimiento

3 mensajes

Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com> 6 de mayo de 2024, 13:24
Para: gisselle.ramirez@idrd.gov.co
Cc: Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>

Buenas tardes Ing. Alejandra Ramirez,

Mediante el presente correo, nos permitimos remitir respetuosamente el documento correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Centro de Alto Rendimiento - CAR formulado por el Consorcio Gibraltar, el cual se encuentra revisado y aprobado por interventoría de acuerdo con las observaciones realizadas por la supervisión mediante el correo del pasado 2 de Mayo.

Igualmente, se adjunta lista de chequeo con su respectiva evaluación y los respectivos anexos del plan.

Sin otro particular, agradecemos su atención,

Link de descarga Anexos: https://docs.google.com/document/d/1uQfi9amIPyGWf8JnyUUOCtPOjhXIxbUP/edit?usp=drive_link

20240501_PGRDEPP CAR V6 25042024 (Ajustado).docx

LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD CAR VFINAL 06052024.pdf

PGRDEPP CAR V6 040524.pdf

--

Ing. Edwin Castillo Landinez
Ingeniero Civil
Especialista en Recursos Hídricos
Especialista en Prevención, Atención y Reducción de Desastres
Magister en Planificación Territorial y Gestión Ambiental
Magister en Cambios Globales y Gestión de Riesgos de Desastres

Celular: 300 4816380
Email: edgiocas@gmail.com
edwin.castillo.landinez@gmail.com

LISTA_DE_CHEQUEO_DOCUMENTAL PGRD CAR VFINAL 06052024.pdf
473K

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 8 de mayo de 2024, 8:47
Para: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>
Cc: Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>
Cco: ingjohannabm@gmail.com, steve moreno ortiz <directorcdrcgibraltar@gmail.com>

Bogotá, Mayo 08 de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
Ciudad.

Ingeniera
Nathaly Mera.
IDRD

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

1799

ASUNTO: Revisión Versión 2 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - **Centro de Alto Rendimiento Gibraltar**

Saludos,

Una vez revisado el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES versión 2, remitido por la interventoría el pasado 06 de mayo 2024 (correo que antecede) con la debida lista de chequeo de aprobación, informó que desde la supervisión del componente ambiental y riesgos de la STC en el marco del control de calidad al contrato de interventoría, se valida su contenido.

Se realizan las siguientes aclaraciones:

1. El documento cuenta con una pre validación de riesgos, ya que el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia, NO se encuentran aprobados, y forman parte integral de este documento. Deberá remitirse nuevamente por correo electrónico el PGRDEPP con la actualización de esta información, para autorizar la radicación en la entidad. Información como:

Plan de Manejo Ambiental (Anexo 10)
Plan de Contingencia Ambiental (Anexo 19)

2. El anexo 5, Plan de Construcción y Coordinación Logística, No tiene firmas de interventoría
3. Falta ajustar el profesional "ambientalista" por el profesional en suelos contaminados. ILUSTRACIÓN 18
4. Se remite versión en control de cambios para revisión y aceptación de cambios
5. Se remite copia a la profesional Nathaly Mera del IDRD, para revisión desde su competencia de la subsanación geotécnica.

Muchas gracias,
Buen día.

202400507_PGRDEPP CAR V6 (Ajustado)REV ...

[El texto citado está oculto]

20240508_LISTA_DE_CHEQUEO_GESTION_DEL_RIESGO_DE_DESASTRES_V1_PRE VALIDADO.pdf
2004K

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 8 de mayo de 2024, 12:46
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
Cc: Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Andrea Patricia Fuentes Guerrero <andrea.fuentes@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

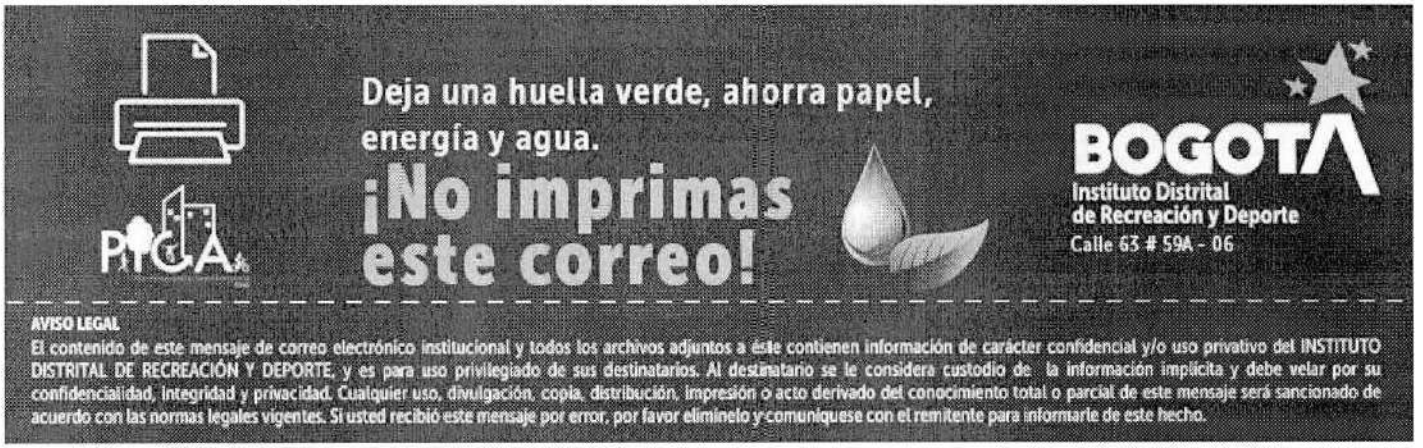
Revisado el documento sigue sin subsanar las siguientes observaciones realizadas el 2 de mayo vía correo electrónico:

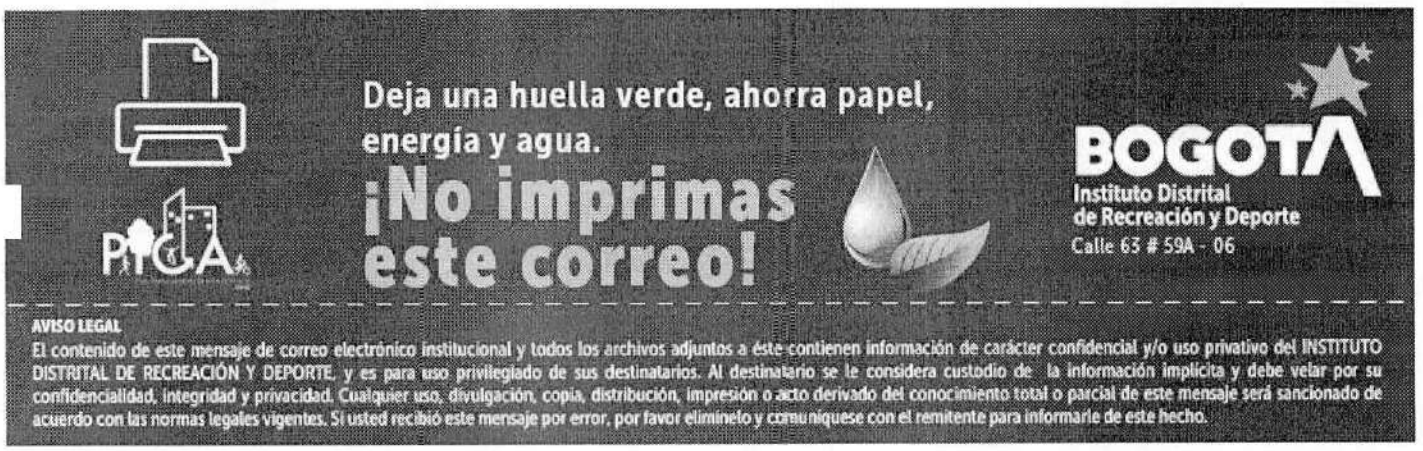
- incluir en el normograma " Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital (Decre 523 de 2010 de la AlcaldíaMayor de Bogotá)"
-En el capítulo 7.1.2.2.1 resumir los parámetros sísmicos en una tabla.
-Incluir en la tabla de índices los anexos al principio del documento.

Saludos,

Nathaly Mera
Apoyo geotecnia -STC
IDRD

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]


Deja una huella verde, ahorra papel, energía y agua.
¡No imprimas este correo!
BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59A - 06
AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.


Deja una huella verde, ahorra papel, energía y agua.
¡No imprimas este correo!
BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59A - 06
AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Decreto 2157 de 2017

COMPONENTE AMBIENTAL

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - OBRA

Contrato N.	3219-2023	*Parque:*	*Centro de Alto Rendimiento Gibraltar*		
Objeto contractual:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"				
Supervisión:	Oscar Tamayo	N° Radicado:	Correo electronico del 06 de mayo de 2024	N° Revisión	02
Apoyo a Supervisión:	Francy Murillo Nancy Hernandez Jorge Suarez Laura Escarpeta	Revisa:	Gisselle Alejandra Ramirez Rubio		
Fecha Revisión:	08 de mayo de 2024				
Nombre del documento:	"PGRDEPP CAR V6 040524"				

DOCUMENTO	%Cumplimiento N/A	0%	50%	100%	OBSERVACIONES
ESTADO CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN					
Descripción del estado del Contrato Se solicita incluir datos contractuales vigentes y el estado de las pólizas * **Suspensiones**, consecutivo y plazo de suspensión * **Adiciones**, consecutivo y valor de la adición * **Prorrogas**, consecutivo y Plazo de adición * Gestión de incumplimientos (si aplica)				X	PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO *Fecha de inicio:* **06 de febrero de 2024** *Fecha Final:* **05 de mayo de 2026** *Plazo Actual:* 27 meses *Contratista:* **CONSORCIO GIBRALTAR** *Interventoria:* **CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR** Se realizan descripción de la información contractual, capitulo 7,1,1,1 Información general del proyecto
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES					

INFORMACIÓN CONTRATISTA	
N° DE CONTRATO	3293 DEL 2023
OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO	$ 132.821.646.806
PLAZO DEL CONTRATO	26 MESES (2 MESES PRELIMINARES Y 24 MESES CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE ABRIL DE 2026

Fuente: Los autores.

Tabla 11. Información de la Interventoria.

INFORMACIÓN INTERVENTORÍA	
NOMBRE	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA C.C. 79.780.363
DIRECCIÓN	CALLE 120 A # 7- 36 OFI. 802
TELÉFONO	(601) 2456144
N° DE CONTRATO	3219-2023
OBJETO DE CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"
VALOR DEL	

Descripción del normograma de la gestión del riesgo de desastres				x	Se realizan descripcion capitulo 7.2 Normativas 7.2. Normativas *Tabla 3. Legislación Internacional* TIPO DE LEGISLACIÓN / DESCRIPCIÓN Declaración Universal de los derechos humanos (ONU 10 de diciembre de 1948) — Articulo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" ISO 45001 del 2018 — Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales. ANSI-NFPA 101 — Life Safety Code, (Código de Seguridad Humana). ANSI-NFPA 10 — Norma para extintores portátiles contra incendio NFPA 14/07 — Norma para instalación de sistemas de tuberías vertical y de mangueras
Definiciones, justificación y alcance.				x	Se realizan descripcion, capitulo 5 y 6
Establecimiento general del contexto del proyecto.				x	Se realiza descripciín capitulo 8,1 Establecimiento del contexto.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Información general de la actividad				x	Se realiza desripcions capitulo 7,1,1,1 Información general de la actividad.
Análisis del contexto externo; así como la influencia del entorno al proyecto.				x	En el capitulo 8,1,1,3,1 Generalidades, se describe el contexto externo *8.1.1.3.5. Estructura Ecológica* La localidad de Kennedy cuenta con una extensión de 360 hectáreas de estructura ecológica principal, lo que representa aproximadamente el 9,3% de su superficie total. Las características ecológicas del sector suroccidente están marcadas por la presencia de importantes cuerpos de agua como los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelo, así como por la existencia de humedales como Techo, Burro, Tinguа Azul, Vaca Norte, Vaca Sur, Tibanica y Chiguaiuque-La Isla. Asimismo, dentro de la red de parques estructurantes se encuentran destacados el Parque Gibraltar, el Parque La Igualdad y el Parque Timiza, junto con la Red de Parques del Río Bogotá (Secretaría Distrital de Planeación, 2023). *Ilustración 16. Elementos ambientales presentes en el territorio* 
Análisis del contexto interno del predio; así como la influencia del proyecto al entorno.				x	Se realiza el desarrollo del capitulo 8,1,1,4 Contexto interno 8.1.1.4. Contexto Interno Corresponde al ambiente intrínseco en el cual las entidades públicas y privadas buscan alcanzar sus objetivos y se relaciona con la alineación de la gestión del riesgo en los procesos propios de la actividad, la cultura, estructura y la estrategia de la entidad evaluada. Estos procesos deben estar alineados con los objetivos de la organización y el compromiso, la credibilidad y la confianza que se debe generar con los trabajadores, los usuarios y la comunidad del área de influencia. El organigrama del proyecto define el personal para tanto la dirección técnica y administrativa, hasta la mano de obra calificada y no calificada, incluye directores, profesionales auxiliares, ingenieros residentes, especialistas en distintas disciplinas, personal de obra, inspectores y profesionales en áreas como ambiente, calidad, seguridad y gestión del riesgo. El personal requerido para la obra es el siguiente (Ver Ilustración 18 y Anexo 11. Plan de Calidad):

<table>
<tr>
<td>Contexto del proceso de la gestión del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>x</td>
<td>En el capitulo 7.1.1.5 "Contexto del proceso de gestión del riesgo" desarrolla la identificacion y definicion de las actividades de gestión del riego a implementar, generalidades.

7.1.1.5. Contexto del Proceso de Gestión Del Riesgo

Corresponde al ambiente intrínseco en el cual las entidades públicas y privadas buscan alcanzar sus objetivos y se orienta a definir aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del contratista.

7.1.1.5.1. Identificación y Definición de las Actividades de Gestión del Riesgo a Implementar

Para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Centro de Alto Rendimiento Parque Gibraltar, El Consorcio Gibraltar realizó se ajusta al orden en la administración de la gestión del riesgo se van a desarrollar durante la construcción. Se identifican las amenazas, luego se valora la vulnerabilidad para definir el Riesgo.

Generalidades

Para el Proyecto Centro de Alto Rendimiento, la gestión del riesgo es prioritaria para asegurar la ejecución del proyecto. Este desarrollo se enfocará en aplicar la normatividad, recursos de planificación para desarrollar el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Proceso de Conocimiento del Riesgo

En el desarrollo se hace un análisis del proceso constructivo. Se realiza interacción en la operación y desarrollo del proyecto con el entorno ambiental y elementos expuestos, se realizan modelos con respecto a cada escenario, necesarios para plasmar desde la planificación para ver el alcance real de la materialización de los eventos adversos.</td>
</tr>
<tr>
<td>Criterios del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>x</td>
<td>En el capitulo 7,1,1,6 se realiza la descripción de "Criterios del riesgo". Se relaciona la Metodología Adoptada en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, con base en el Estándar AS/ NZS ISO 31000 80, 7.1.1.6.2. La Metodología de la Norma GTC-45 para la Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. Matriz de Evaluación Aleatoria (RAM): valoración de escenarios de probabilidad y gravedad.

Tabla 22. Matriz de Evaluación Aleatoria (RAM): valoración de escenarios de probabilidad y gravedad.
<table>
<tr><td rowspan="2">Gravedad</td><td colspan="5">Probabilidad</td></tr>
<tr><td>0,01-0,20</td><td>0,21-0,40</td><td>0,41-0,60</td><td>0,61-0,80</td><td>0,81-1,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (1/100 años)</td><td>Podría ocurrir en algún momento (1/10 años)</td><td>Puede ocurrir en algún momento (1/año)</td><td>Probablemente ocurriría en la mayoría de las circunstancias (10/año)</td><td>Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias (100/año)</td></tr>
<tr><td></td><td>Sumamente Improbable</td><td>Improbable</td><td>Remoto</td><td>Ocasional</td><td>Frecuente</td></tr>
<tr><td>Catastrófica (5)</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Alto</td><td>Alto</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Crítico (4)</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Alto</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Marginal (3)</td><td>Bajo</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Insignificante (2)</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Medio</td></tr>
<tr><td>Ninguna (1)</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Bajo</td><td>Medio</td></tr>
</table>
Fuente: Ministerio de Minas y Energía (2023).

Esta matriz permite ver el tipo de riesgo de cada escenario en una escala de colores que determinan las acciones de reducción para evitar su materialización.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Valoración del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>X</td>
<td>Se realiza descripción en el capitulo 8,1,2 Valoracion del riesgo

8.1.2. Valoración del Riesgo

8.1.2.1. Contexto Histórico y Ambiental

Como antecedentes, se describe información relacionada con las actividades de disposición de residuos durante la década de los años 80's en el predio Gibraltar y la situación actual del mismo, dentro de lo que se destaca lo siguiente:

• Hacia 1985, la tasa de disposición de residuos fue de aproximadamente 3.400 ton/día.
• En operación por aproximadamente 10 años, hasta agosto de 1988, ante apertura del relleno sanitario Doña Juana.
• Disposición de residuos a cielo abierto, sin ningún tipo de control, tales como impermeabilización de fondo, sistema de drenaje, control de gases, control de lixiviados, entre otros.
• Durante 1989 y 1990 se observan lixiviados descargados al río y vallado sur.
• Predio dividido en dos áreas; la norte, de alrededor de 20 hectáreas, se encuentra clausurada y la zona sur donde se realizaron, por parte de la EAAB-ESP, actividades de manejo de residuos generados en el mantenimiento del sistema de alcantarillado de la ciudad.
• La EAAB presenta informe en el año 2000 donde se indica, entre otras: "De acuerdo al monitoreo del agua, el agua subsuperficial analizada corresponde a lixiviado con un poder contaminante de 17 veces al de un agua residual doméstica, medidos en términos de carga orgánica..." "...EL relleno no presenta sistema de extracción de lixiviados ni de gases, tampoco cobertura final impermeable..."
• Durante 2005 y 2006 se evidencian lixiviados en el talud oriental del predio Gibraltar (calle 49 sur).</td>
</tr>
<tr>
<td>Identificación del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>X</td>
<td>En el capitulo 7.1.2.3 Se realiza la descripcion de identificacion y priorizacion de escenarios de riesgo.

Tabla 32. Escenarios de riesgo identificados para el proyecto
<table>
<tr><th rowspan="2">Escenarios de Riesgo</th><th colspan="3">Dimensiones de análisis de las amenazas</th></tr>
<tr><th>Del entorno al proyecto</th><th>Del proyecto al entorno</th><th>Internos del Proyecto</th></tr>
<tr><td colspan="4">Escenarios de Riesgo según el Criterio de Fenómenos Amenazantes</td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen natural</td></tr>
<tr><td>Fallas estructurales por ocurrencia de sismos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Granizadas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fuertes vientos o vendavales</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Amenaza ceráunica o caídas de rayos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen socio natural</td></tr>
<tr><td>Inundación por desbordamiento</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Inundación por rompimiento del Jarillon</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Incendios de cobertura superficial</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Subsidencia o hundimiento</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen antrópico intencional</td></tr>
<tr><td>Orden público y social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen tecnológico</td></tr>
<tr><td>Incendio estructural</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Derrame de aceites y combustibles</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Contaminación de acuíferos</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Análisis del riesgo					x	En el capitulo 7,1,2,4 analisis del riesgo se describe la determinación de las consecuencias y probabilidades del riesgo, buscando comprender y reconocer las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo en su conjunto. 
Evaluación del riesgo					x	En el capitulo 7.1.2.5 se describe el capitulo de evaluación del riesgo: - La taba No.36 presenta la tabla RAM del proyecto. - La tabla No. 37, presenta los Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto. ***Tabla 37. Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto*** **N°** / **ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS** / **NIVEL DE RIESGO** ER01 Fallas estructurales por ocurrencia de sismos — Medio ER02 Fuertes vientos o vendavales — Medio ER03 Amenaza ceraúnica o caídas de rayos — Medio ER04 Incendios de cobertura superficial — Alto ER05 Orden público y social — Medio ER06 Contaminación de acuíferos — Alto ER07 Aumento de lixiviados por escorrentía — Medio ER08 Fuga de gases — Medio ER09 Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL — Medio ER10 Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado — Medio ER11 Epidemias o pandemias — Medio ER12 Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER13 Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER14 Afloramiento de lixiviados — Medio ER15 Accidentes de trabajo — Medio ER16 Deslizamiento de materiales — Medio
Monitoreo del riesgo					x	Se realizan observaciones capitulo 8,1,3 monitoreo del riesgo ***8.1.3. Monitoreo del Riesgo*** Teniendo en cuenta la identificación y análisis de impactos ambientales desarrollado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto (ver Anexo 10), así como la valoración del riesgo, se definieron las acciones de monitoreo que se llevarán a cabo: ***Tabla 39. Acciones de monitoreo planteadas para el escenario de riesgo ER01.*** **Escenario de Riesgo** **ER01 Fallas estructurales por ocurrencia de sismos** **Acciones de Monitoreo para el Escenario de Riesgo** Teniendo en cuenta que los eventos sísmicos con incidencia en la ciudad de Bogotá son registrados a través de la red de acelerógrafos que administra el IDIGER; la cual está conformada por estaciones ubicadas en diversos puntos de la ciudad. Se realizará monitoreo constante a las lecturas que se reporten de esta red de acelerógrafos, especialmente la Estación Colegio Kennedy (Código CCKEN), ubicada a una latitud (°N) 4,6459 y longitud (°E) -74,1724, a través del Sistema de Alerta Bogotá SAB (Página WEB: https://www.sire.gov.co/web/sab/rab). De igual manera, se revisará mensualmente los reportes de la Red Sísmica Nacional del Servicio Geológico Colombiano. Considerando estos reportes, se verificará el correcto estado de las condiciones de estabilidad de la infraestructura y los equipos asociados al proyecto. Para ello, se considerarán los siguientes criterios:
REDUCCIÓN DEL RIESGO						

Identificación de alternativas de intervención correctiva			x	En el numeral 7.2.1.1 se realiza la descripción de la identificación de alternativas de intervención correctiva. **7.2. Proceso de Reducción del Riesgo** ***7.2.1. Intervención correctiva*** **7.2.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva** Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (**Anexo 3**) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas).
Priorización de las medidas de intervención			x	Se realiza la priorización de las medidas. De acuerdo con la evaluación y determinante ambientales.
Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.			x	Se realiza descripciones sobre las medidas propuestas capitulo 7.2.1.1 ***8.2.1. Intervención correctiva*** **8.2.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva** Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (**Anexo 3**) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas). ***Tabla 52. Medidas de Intervención Correctiva de tipo No estructural para cada uno de los escenarios de riesgo priorizados.*** **Medidas No Estructurales** • Difundir adecuadamente los protocolos y alertas tempranas • Conformar las Brigadas de Emergencia • Contar con profesionales idóneos para la construcción de las obras del proyecto • Mantener alianzas con la comunidad aplicando políticas de responsabilidad social y ambiental, adicionalmente planes de evacuación para eventuales situaciones de emergencia • Instalar señalética en las fases de construcción del proyecto • Proteger la infraestructura aledaña al área de influencia del proyecto como viviendas, edificios, accesos, cerramientos, cercas, entre otros, de afectaciones por el desarrollo de las obras

<table>
<tr>
<td>Identificación de alternativas de intervención prospectiva</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>x</td>
<td>En el numeral 7.2.2 se realiza descripción de las alternativas de las medidas de protección prospectiva. Tabla No. 67

Tabla 67. Acciones que permiten evitar la aparición de nuevos riesgos.

<table>
<tr><th>Nº</th><th>ITEM</th><th>MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PROSPECTIVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Falta de planificación del cambio considerando el riesgo</td><td>Comunicar a los encargados de los procesos y a los tomadores de decisiones sobre la planificación de cambios, considerando la perspectiva del riesgo, con el objetivo de evaluar cómo dichos cambios pueden afectar los niveles de riesgo existentes, ya sea disminuyéndolos, aumentándolos, incorporando nuevos riesgos o eliminando los existentes.</td></tr>
</table>
Pág. 267

<table>
<tr><td>BOGOTÁ</td><td>CONTRATO DE OBRA
IDRD-CTO-3203-2023

PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</td><td>CONSORCIO</td></tr>
<tr><td>PL-GR-01</td><td>01/04/2024</td><td>V5</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Nº</th><th>ITEM</th><th>MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PROSPECTIVA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Además, se realizará un seguimiento de los cambios propuestos y de su implementación para asegurar una gestión efectiva del cambio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Falta de identificación y verificación periódica del cumplimiento legal y otros requisitos suscritos</td><td>Asignación de responsabilidades interdisciplinarias por áreas de especialización para llevar a cabo la identificación regular de los requisitos legales y otros compromisos acordados pertinentes.

Organización de reuniones de revisión semestrales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos establecidos.

Organización de comité de obra semanales para verificar el cumplimiento de las normativas legales</td></tr>
</table>
Fuente: Los autores.</td>
</tr>
<tr>
<td>Protección financiera</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>x</td>
<td>En el numeral 7.2.3, se describe la protección financiera.

7.2.3. Protección financiera

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental abordar las estrategias y medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad financiera y los recursos económicos necesarios para la gestión eficiente de emergencias, cuyas estrategias son las siguientes:

Reservas para Contingencias: Conforme al presupuesto oficial de la obra, se destinará el 3% a imprevistos, correspondiente a fondos adicionales reservados para imprevistos o contingencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

Fondos para Seguros y Cumplimiento Normativo: De acuerdo con el Plan de Calidad, la Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="6">MANEJO DEL DESASTRE Y CONTINGENCIA</td>
</tr>
</table>

Recomendaciones para formulación del plan de contingencia y emergencia de la etapa de obra. -Componente de preparación para la respuesta a emergencias. -Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.					X	En el capitulo 8.3 Proceso de Manejo del Desastre, se describe el manejo del desastre **8.3. Proceso de Manejo del Desastre** En el presente capítulo de proceso de manejo del desastre, se formularán las medidas de control y atención a las situaciones potenciales de emergencia planteadas como escenarios dentro del capítulo de conocimiento del riesgo. Este plan se desarrollará en dos capítulos que comprenden la preparación y ejecución de la respuesta ante la ocurrencia de emergencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. ***8.3.1. Plan de Emergencia y Contingencia – Centro de alto Rendimiento en el Marco de la Manzana del cuidado del Porvenir (GIBRALTAR).*** **8.3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** Para el CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), el componente de preparación es la base del diseño de las actividades de detección y atención de las emergencias, teniendo en cuenta el análisis y evaluación de los riesgos que se pueden presentar durante la construcción. Este componente del plan para el control de emergencias revisado, evaluado y complementado por el Profesional SST del proyecto puede garantizar la permanencia actualizada de cada uno de los elementos necesarios para un manejo eficaz de las emergencias previstas. ***8.3.1.1.1. Capacitaciones*** Se desarrollará el programa de capacitación y entrenamiento, el cual está dirigido a divulgar el Plan de Gestión del Riesgo y a concretar la responsabilidad individual en su ejecución, además de establecer las pautas para relacionarse con el entorno.
SEGUIMIENTO						
Parámetros e indicadores de ejecución y gestión					x	Se integran indicadores de cumplimiento
SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Comunicar la población de la empresa (interna)					x	En el capitulo 10, se realiza la descripción del capitulo SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. **10. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN** Consiste en el proceso de hacer que todos los trabajadores del proyecto y demás personas involucradas o no en el plan de gestión del riesgo de desastres, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación. Una vez el plan sea verificado y aprobado por la interventoria y el IDRD, y adoptado internamente por el Consorcio, se garantizará que todos los niveles de la organización lo conozcan e identifiquen sus roles. De igual manera, el Consorcio hará entrega al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en representación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), para su respectiva armonización territorial. Esto implica la coordinación e implementación de las acciones formuladas en el PGRDEPP con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 Así mismo, será presentado ante la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), antes del inicio de las actividades en el predio, conforme al Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023 emitido por la SDA y lo establecido en el Apéndice de Calidad, el Apéndice SST y el Apéndice Ambiental. Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan. Tras la formulación del PGRDEPP, se generarán acciones y se dispondrán los recursos para implementar los componentes clave del Plan, como la estructura organizacional, mecanismos de financiación y sistemas de información, con el objetivo de establecer un Sistema de Gestión del Riesgo similar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) establecido por la ley 1523 de 2012. Finalmente, el PGRDEPP incluye dentro de su componente de manejo de desastres lo relacionado con el Plan de Contingencia Ambiental, por tanto, se acompañarán las acciones de divulgación de este pilar, destacándose:
Comunicar a la población del área de influencia (externa)					x	Se describe en el capitulo 10 se indica: "Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan.."
PLANOS, IMÁGENES O REGISTROS						
TABLAS					X	***Se describen 89 tablas***
ILUSTRACIONES					x	***Se vinculan 100 ilustraciones***
PLANOS					x	***Se anexan 49 planos***
ANEXOS (Copias y Originales)						

	Documentos incluidos en documento objeto de la presente revisión:
Anexo No.1	*Apendice ambiental*
Anexo No.2	*Salidas cartograficas*
Anexo No.3	*Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023EE70*
Anexo No.4	*Respuesta Radicado IDIGER No. 2024ER350. Solicitud de información de am*
Anexo No.5	*Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto – Consorcio Gibra*
Anexo No.6	*Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Pre*
Anexo No.7	*Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterr*
Anexo No.8	*Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto – Conso*
Anexo No.9	*Linea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El F*
Anexo No.10	*Plan de Manejo Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.*
Anexo No.11	*Plan de Calidad del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024*
Anexo No.12	*Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Co*
Anexo No.13	*Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021*
Anexo No.14	*Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3*
Anexo No.15	*Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021,*
Anexo No.16	*Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto*
Anexo No.17	*Apéndice para Geotecnia, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.*
Anexo No.18	*Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-20905-2 – MC Arquitectos, 2*
Anexo No.19	*Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Consorcio Gibraltar, 2024.*

OBSERVACIONES GENERALES

El producto presentado, *CUMPLE* con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones.

Observaciones:

Es necesario actualizar anexo 10, 19 cuando SE TENGA APROBADO
El anexo 5. faltan firmas de Interventoria
No se ajusto el profesional "ambientalista" por profesional en suelos contaminados. ILUSTRACION 18

Prof. Ambiental **VoBo** _____

Prof. Geotecnia **VoBo** _____ (Si aplica)

TERCERA REVISIÓN

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

validacion Radicación

Remisión de productos entrega final con preaprobación

5 mensajes

Walter López <interamb.cefe@gmail.com> 14 de mayo de 2024, 10:57
Para: Alejandra Ramírez <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Sandra Patricia Ballen Montero <sandra.ballen@idrd.gov.co>
Cc: Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Mauricio <animalbioticomcs22@gmail.com>, Oscar Casas <interventoriaforestalcefe@gmail.com>, edwincastillolandinez@gmail.com, Luisa Fernanda Martinez <luisamartinezresidente.sst@gmail.com>, Milena <ambiental.consorciogibraltar@gmail.com>

Cordial saludo,

Apreciada ingeniera Alejandra,

Con el fin de continuar con el proceso de cierre de productos del componente ambiental y riesgos, envío productos finales preaprobados para PGRD, PDC, PMA con sus respectivos links al drive en donde se encuentran los documentos con sus anexos, para su conocimiento y fines.

Excelente día,

Links:

- PGRD: https://drive.google.com/drive/folders/11eeGgHH8mdEXdC9MjbrIPW8qFIEns514?usp=drive_link
- PDC: https://drive.google.com/drive/folders/1PVhczKD3KYixGukRsmRJyDzYdAULVdPe
- PMA: https://drive.google.com/drive/folders/12kFRFMPwMnDd1RTw-orc2fGXBuE2JnpX

--
Walter López Giraldo
Coordinador ambiental
Interventores Gibraltar

3 adjuntos

PGRDEPP CAR V6 (140524).pdf
17792K

20241405_PDCA_CAR_CAR_V4.pdf
3013K

20240605_PMA-V4.pdf
4647K

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 15 de mayo de 2024, 7:02
Para: Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo <julianagudeloingeniero@gmail.com>, Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>
Cc: Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Sandra Patricia Ballen Montero <sandra.ballen@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>
Cco: Milena <ambiental.consorciogibraltar@gmail.com>

Bogotá, Mayo 15 de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
INTERVENTORIA
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

1736

ASUNTO: Validación para radicación de productos ambientales y de riesgos en el IDRD - **Centro de Alto Rendimiento Gibraltar**

Saludos,

Una vez revisado el **Plan de Manejo Ambiental - PMA** versión 5 (allegada al IDRD), **Plan de Contingencia Ambiental** - versión 5 (allegada al IDRD), **Plan de Gestión del Riesgo -** versión 3, y que fueron remitidos por la interventoría el día de ayer 14 de mayo de 2024 en los enlaces virtuales:

- PGRDEPP: https://drive.google.com/drive/folders/11eeGgHH8mdEXdC9MjbrlPW8qFIEns514?usp=drive_link
- PDC: https://drive.google.com/drive/folders/1PVhczKD3KYixGukRsmRJyDzYdAULVdPe
- PMA: https://drive.google.com/drive/folders/12kFRFMPwMnDd1RTw-orc2fGXBuE2JnpX

Informo que desde el componente AMBIENTAL y RIESGOS, valido la documentación para radicación. Recordemos que se debe radicar la totalidad de documentos en el IDRD en físico y con copia digital, cada anexo debe tener portada de separación del anexo, hojas a color. Planos doblados y en sobres. **La INTERVENTORÍA debe anexar la trazabilidad de revisiones de cada producto incluyendo listas de chequeo de verificación y validación de producto, correos y oficios de sus actuaciones.**

Sin embargo,

Nota 1: Remito copia a la profesional Johana Chávez quien validó previamente el PDCA y el protocolo de roedores.
Nota 2: Remito copia a la profesional Sandra Ballen, quien validó previamente el contenido de fauna, forestal y roedores.
Nota 3: Remito copia a la profesional Nataly Mera para la validación de radicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Buen dia
[El texto citado está oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 15 de mayo de 2024, 7:03
Para: gisselle.ramirez@idrd.gov.co



Address not found

Your message wasn't delivered to **sandra.ballen@idrd.gov.co** because the address couldn't be found, or is unable to receive mail.

LEARN MORE

The response was:

```
The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email
address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser
```

Final-Recipient: rfc822; sandra.ballen@idrd.gov.co
Action: failed
Status: 5.1.3
Diagnostic-Code: smtp; The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser
Last-Attempt-Date: Wed, 15 May 2024 05:03:39 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>
To: "Walter López" <interamb.cefe@gmail.com>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Julian Agudelo

<julianagudeloingeniero@gmail.com>, Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>
Cc: Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Lady Johanna Chavez Galan <lady.chavez@idrd.gov.co>, Sandra Patricia Ballen Montero <sandra.ballen@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>
Bcc:
Date: Wed, 15 May 2024 07:02:00 -0500
Subject: Re: Remisión de productos entrega final con preaprobación
----- Message truncated -----

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 15 de mayo de 2024, 10:40
Para: Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co>

PTI,
[El texto citado esta oculto]

Nathaly Jazmin Mera Solarte <nathaly.mera@idrd.gov.co> 15 de mayo de 2024, 10:54
Para: Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>, Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

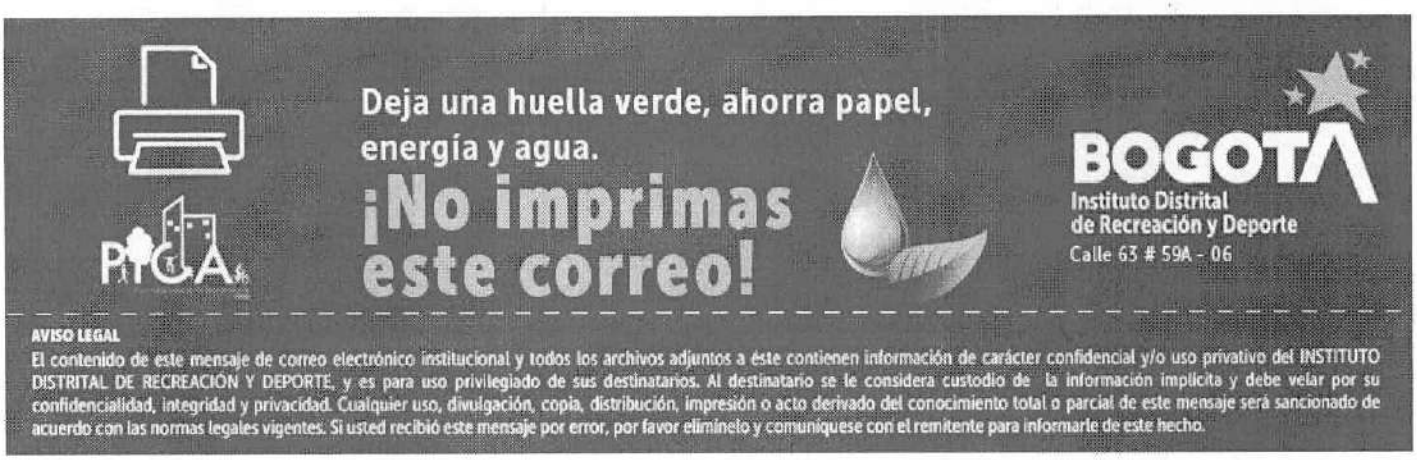
Jna vez revisado el informe Riesgos CEFE, se informa que las observaciones fueron subsanadas y se da el visto bueno para el :omponente de geotecnia.

Saludos,

Nathaly Mera
Geotecnia
STC-IDRD

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]





2024-ER-18884
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 16/05/2024 11:23:00 a. m. Clave: M6WgFErau2
Folios: 0 Anexos: 12 Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTINO: DIANA RODRIGUEZ-021000
IGRESO: Ventanilla
RAMITE: Solicitud correspondencia
SUNTO: REMISION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CONTRATO N IDRD-CTO-3203-2023

BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20244000122311

Bogotá D.C. 16-05-2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO
Luis Alexander Moscoso Osorio
SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO EN EMERGENCIA Y DESASTRE
José Octavio López
contactenos@saludcapital.gov.co
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Dirección: Carrera 32 # 12 - 81
La Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de interventoría No 3219 de 2023 Objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST y jurídica a las obras y actividades complementarias de los proyectos 1 y 2 a cargo de la subdirección técnica de construcciones - STC del IDRD para el predio El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá". Expediente No. 2024800701600035E y 2024800701600026E.

Contrato de obra No. 3203 de 2029, objeto "Contratar las obras y actividades complementarias del Centro De Alto Rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá"

ASUNTO: Remisión del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, del contrato de obra **No. IDRD-CTO-3203-2023 CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO GIBRALTAR.**

Cordial saludo,

La Subdirección Técnica de Construcciones (En adelante STC) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, atendiendo las obligaciones estipuladas en el radicado emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente No. 2023EE70895, a través del cual

Fecha de firmado: 2024.05.16 09:56:04 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

1738

remiten al IDRD el concepto técnico No. 03441 y su anexo LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PM 10 EL PORVENIR, en el cual se indica:

> *"(...)* el responsable de las labores constructivas deberá presentar un **plan de gestión del riesgo** ante la Secretaría Distrital de Salud para su conocimiento y fines pertinentes, previo al inicio de actividades en el predio Gibraltar, el cual hará parte del PDCA – PM-10 El Porvenir. *(...)"*

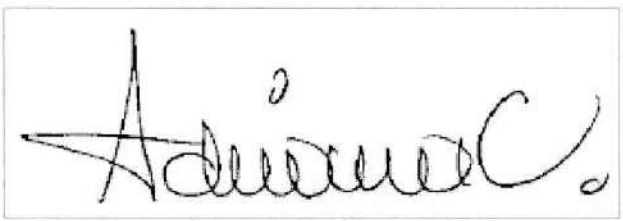
Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. IDRD-CTO-3232-2023, que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"*, nos permitimos remitir el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del **Centro de Alto Rendimiento Gibraltar**, en copia física anexo al presente oficio.

- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con mil setecientos dieciséis (1.716) folios.
- Cuarenta y nueve planos (49).
- Un (1) CD con la copia integral del producto.

Aunado a lo anterior, remitimos link de descarga de la información, https://drive.google.com/open?id=1NKE8_J_LAZmdKCPdyIs5krKQmXStpYnl&usp=drive_fs

Desde la STC del IDRD, estamos atentos a cualquier solicitud de información o claridad. En caso de cualquier inquietud por favor comunicarse con la profesional Gisselle Alejandra Ramírez (gisselle.ramirez@idrd.gov.co).

Cordialmente,



ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con mil setecientos dieciséis (1.716) folios
Cuarenta y nueve (49) planos.
Un (1) CD con la copia integral del producto.

Copia:
N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

45 años IDRD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Ing. Gisselle Alejandra Ramirez Rubio – Ing. Ambiental STC
Proyectó: Ing. Gisselle Alejandra Ramirez Rubio – Ing. Ambiental STC
Revisó: Abog. Andrea Patricia Fuentes – Abogada STC
Aprobó: Abog. Andrea Patricia Fuentes – Abogada STC

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

45 años IDRD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1739

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co>

Verificación Plan de Gestión del Riesgo CAR GIBRALTAR Radicado 20242100156852, 20242100164102 y 20242100157662

1 mensaje

Gisselle Alejandra Ramirez Rubio <gisselle.ramirez@idrd.gov.co> 11 de junio de 2024, 10:25
Para: Farith Guerrero <interventoria.cefe@gmail.com>, Walter López <interamb.cefe@gmail.com>, Edwin Castillo Landinez <edwin.castillo.landinez@gmail.com>
Cc: Adriana Maria Ceballos Calle <adriana.ceballos@idrd.gov.co>, Olga Lucia Leal Gomez <olga.leal@idrd.gov.co>, Oscar Ricardo Tamayo Tamayo <oscar.tamayo@idrd.gov.co>, Francy Liliana Murillo Agudelo <francy.murillo@idrd.gov.co>, Jorge Andres Suarez Suarez <jorgea.suarez@idrd.gov.co>, Laura Rocio Escarpeta Pinzon <laura.escarpeta@idrd.gov.co>, Nancy Elena Hernandez Anaya <nancy.hernandez@idrd.gov.co>, Leonel Rodriguez Jaimes <leonel.rodriguez@idrd.gov.co>

Bogotá, Junio 11 de 2024.

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
INTERVENTORIA
Ciudad.

Ingeniera
NATHALY MERA
IDRD

Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 3219-2023 Objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ "

ASUNTO: Verificación Plan de Gestión del Riesgo Radicado 20242100156852, 20242100164102 y 20242100157662 - **CAR GIBRALTAR .**

Saludos,

Una vez revisada la TERCERA versión del Plan de Gestión del Riesgo Radicados 20242100156852, 20242100164102 y 20242100157662 (allegado al IDRD), debidamente APROBADO por la interventoría el día 15 de mayo de 2024, se valida que es la copia física del documento validado para radicación el pasado 15 de mayo de 2024, y remitida a la Secretaria Distrital de Salud.

Se adjunta lista de chequeo de validaciòn sobre el producto allegado a la entidad.

Copia: 1.672 folios
1 CD

Nota: Se adjunta lista de chequeo con visto bueno ambiental y se copia a la ingeniería Nataly Mera para firma, por favor ingeniera como alcance al presente correo remitir lista de chequeo con su firma, el expediente físico reposa en custodia de la ingeniera Nancy Hernadez.

Buen día.

20240611_LISTA_DE_CHEQUEO_INFORME_FINAL_V5_APROBADO.pdf
908K

1740

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Decreto 2157 de 2017

COMPONENTE AMBIENTAL

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - OBRA

Contrato N. 3219-2023 *Parque:* ***Centro de Alto Rendimiento Gibraltar***

Objeto contractual: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

Supervisión: Oscar Tamayo **N° Radicado: 20242100156852, 20242100164102 y 20242100157662** **N° Revisión** 03

Apoyo a Supervisión: Francy Murillo, Nancy Hernandez, Jorge Suarez, Laura Escarpeta **Revisa:** Gisselle Alejandra Ramirez Rubio

Fecha Revisión: 11 de junio de 2024

Nombre del documento: "PGRDEPP CAR (version 6 - 140524) (pdf)"

DOCUMENTO	%Cumplimiento N/A	0%	50%	100%	OBSERVACIONES
ESTADO CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN					
Descripción del estado del Contrato Se solicita incluir datos contractuales vigentes y el estado de las pólizas * **Suspensiones**, consecutivo y plazo de suspensión * **Adiciones**, consecutivo y valor de la adición * **Prorrogas**, consecutivo y Plazo de adición * Gestión de incumplimientos (si aplica)				X	PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO *Fecha de Inicio:* 06 de febrero de 2024 *Fecha Final:* 05 de mayo de 2026 *Plazo Actual:* 27 meses *Contratista:* CONSORCIO GIBRALTAR *Interventoría:* CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR Se realizan descripción de la información contractual, capitulo 7,1,1,1 Información general del proyecto
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES					

INFORMACIÓN CONTRATISTA	
N° DE CONTRATO	3203 DEL 2023
OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR) EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO	$ 132.821.646.606
PLAZO DEL CONTRATO	26 MESES (2 MESES PRELIMINARES Y 24 MESES CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE ABRIL DE 2026

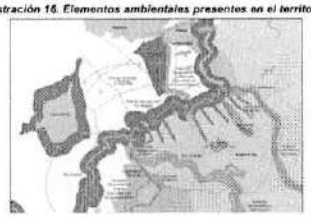
Fuente. Los autores.

Tabla 11. Información de la Interventoría.

INFORMACIÓN INTERVENTORÍA	
NOMBRE	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA C.C. 79.780.393
DIRECCIÓN	CALLE 120 A # 7- 36 OFI. 802
TELÉFONO	(601) 2456144
N° DE CONTRATO	3219-2023
OBJETO DE CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"
VALOR DEL	

Descripción del normograma de la gestión del riesgo de desastres				x	Se realizan descripcion capitulo 7.2 Normativas **7.2. Normativas** ***Tabla 3. Legislación Internacional*** **TIPO DE LEGISLACIÓN** / **DESCRIPCIÓN** **Declaración Universal de los derechos humanos (ONU 10 de diciembre de 1948)** — Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" **ISO 45001 del 2018** — Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales. **ANSI-NFPA 101** — Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana). **ANSI-NFPA 10** — Norma para extintores portátiles contra incendio **NFPA 14/07** — Norma para instalación de sistemas de tuberías vertical y de mangueras
Definiciones, justificación y alcance.				x	Se realizan descripcion, capitulo 5 y 6
Establecimiento general del contexto del proyecto.				x	Se realiza descripciin capitulo 8,1 Establecimiento del contexto.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Información general de la actividad				x	Se realiza desripcions capitulo 7,1,1,1 Información general de la actividad.
Análisis del contexto externo; así como la influencia del entorno al proyecto.				x	En el capitulo 8,1,1,3,1 Generalidades, se describe el contexto externo ***8.1.1.3.5. Estructura Ecológica*** La localidad de Kennedy cuenta con una extensión de 360 hectáreas de estructura ecológica principal, lo que representa aproximadamente el 9,3% de su superficie total. Las características ecológicas del sector suroccidente están marcadas por la presencia de importantes cuerpos de agua como los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelo, así como por la existencia de humedales como Techo, Burro, Tingua Azul, Vaca Norte, Vaca Sur, Tibanica y Chiguasuque-La Isla. Asimismo, dentro de la red de parques estructurantes se encuentran destacados el Parque Gibraltar, el Parque La Igualdad y el Parque Timiza, junto con la Red de Parques del Río Bogotá (Secretaría Distrital de Planeación, 2023). ***Ilustración 16. Elementos ambientales presentes en el territorio.*** 
Análisis del contexto interno del predio; así como la influencia del proyecto al entorno.				x	Se realiza el desarrollo del capitulo 8,1,1,4 Contexto interno **8.1.1.4. Contexto Interno** Corresponde al ambiente intrínseco en el cual las entidades públicas y privadas buscan alcanzar sus objetivos y se relaciona con la alineación de la gestión del riesgo en los procesos propios de la actividad, la cultura, estructura y la estrategia de la entidad evaluada. Estos procesos deben estar alineados con los objetivos de la organización y el compromiso, la credibilidad y la confianza que se debe generar con los trabajadores, los usuarios y la comunidad del área de influencia. El organigrama del proyecto define el personal para tanto la dirección técnica y administrativa, hasta la mano de obra calificada y no calificada, incluye directores, profesionales auxiliares, ingenieros residentes, especialistas en distintas disciplinas, personal de obra, inspectores y profesionales en áreas como ambiente, calidad, seguridad y gestión del riesgo. El personal requerido para la obra es el siguiente (Ver Ilustración 18 y Anexo 11. Plan de Calidad):

Contexto del proceso de la gestión del riesgo				x	En el capitulo 7.1.1.5 "Contexto del proceso de gestión del riesgo" desarrolla la identificacion y definicion de las actividades de gestión del riego a implementar, generalidades. **7.1.1.5. Contexto del Proceso de Gestión Del Riesgo** Corresponde al ambiente intrínseco en el cual las entidades públicas y privadas buscan alcanzar sus objetivos y se orienta a definir aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte del contratista. ***7.1.1.5.1. Identificación y Definición de las Actividades de Gestión del Riesgo a Implementar*** Para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Centro de Alto Rendimiento Parque Gibraltar, El Consorcio Gibraltar realizó se ajusta al orden en la administración de la gestión del riesgo se van a desarrollar durante la construcción. Se identifican las amenazas, luego se valora la vulnerabilidad para definir el Riesgo. **Generalidades** Para el Proyecto Centro de Alto Rendimiento, la gestión del riesgo es prioritaria para asegurar la ejecución del proyecto. Este desarrollo se enfocará en aplicar la normatividad, recursos de planificación para desarrollar el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. **Proceso de Conocimiento del Riesgo** En el desarrollo se hace un análisis del proceso constructivo. Se realiza interacción en la operación y desarrollo del proyecto con el entorno ambiental y elementos expuestos, se realizan modelos con respecto a cada escenario, necesarios para plasmar desde la planificación para ver el alcance real de la materialización de los eventos adversos.																				
Criterios del riesgo				x	En el capitulo 7,1,1,6 se realiza la descripción de "Criterios del riesgo". Se relaciona la Metodologia Adoptada en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, con base en el Estándar AS/ NZS ISO 31000 80, 7.1.1.6.2. La Metodologia de la Norma GTC-45 para la Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. Matriz de Evaluación Aleatoria (RAM): valoración de escenarios de probabilidad y gravedad. ***Tabla 22. Matriz de Evaluación Aleatoria (RAM): valoración de escenarios de probabilidad y gravedad.*** **Probabilidad** **Gravedad** 0,01-0,20 — Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (1/100 años) — **Sumamente Improbable** 0,21-0,40 — Podría ocurrir en algún momento (1/10 años) — **Improbable** 0,41-0,60 — Puede ocurrir en algún momento (1/año) — **Remoto** 0,61-0,80 — Probablemente ocurriría en la mayoría de las circunstancias (10/año) — **Ocasional** 0,81-1,00 — Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias (100/año) — **Frecuente** Catastrófica (5): Medio	Medio	Alto	Alto	Alto Crítico (4): Medio	Medio	Medio	Alto	Alto Marginal (3): Bajo	Medio	Medio	Medio	Alto Insignificante (2): Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio Ninguna (1): Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio *Fuente: Ministerio de Minas y Energía (2023).* Esta matriz permite ver el tipo de riesgo de cada escenario en una escala de colores que determinan las acciones de reducción para evitar su materialización.

<table>
<tr>
<td>Valoración del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>x</td>
<td>Se realiza descripción en el capitulo 8,1,2 Valoracion del riesgo

8.1.2. Valoración del Riesgo

8.1.2.1. Contexto Histórico y Ambiental

Como antecedentes, se describe información relacionada con las actividades de disposición de residuos durante la década de los años 80's en el predio Gibraltar y la situación actual del mismo, dentro de lo que se destaca lo siguiente:

• Hacia 1985, la tasa de disposición de residuos fue de aproximadamente 3.400 ton/día.
• En operación por aproximadamente 10 años, hasta agosto de 1988, ante apertura del relleno sanitario Doña Juana.
• Disposición de residuos a cielo abierto, sin ningún tipo de control, tales como impermeabilización de fondo, sistema de drenaje, control de gases, control de lixiviados, entre otros.
• Durante 1989 y 1990 se observan lixiviados descargados al río y vallado sur.
• Predio dividido en dos áreas; la norte, de alrededor de 20 hectáreas, se encuentra clausurada y la zona sur donde se realizaron, por parte de la EAAB-ESP, actividades de manejo de residuos generados en el mantenimiento del sistema de alcantarillado de la ciudad.
• La EAAB presenta informe en el año 2000 donde se indica, entre otras: "De acuerdo al monitoreo del agua, el agua subsuperficial analizada corresponde a lixiviado con un poder contaminante de 17 veces al de un agua residual doméstica, medidos en términos de carga orgánica..." "...EL relleno no presenta sistema de extracción de lixiviados ni de gases, tampoco cobertura final impermeable..."
• Durante 2005 y 2006 se evidencian lixiviados en el talud oriental del predio Gibraltar (calle 49 sur).</td>
</tr>
<tr>
<td>Identificación del riesgo</td>
<td></td><td></td><td></td>
<td>x</td>
<td>En el capitulo 7.1.2.3 Se realiza la descripcion de identificacion y priorizacion de escenarios de riesgo.

Tabla 32. Escenarios de riesgo identificados para el proyecto
<table>
<tr><th rowspan="2">Escenarios de Riesgo</th><th colspan="3">Dimensiones de análisis de las amenazas</th></tr>
<tr><th>Del entorno al proyecto</th><th>Del proyecto al entorno</th><th>Internos del Proyecto</th></tr>
<tr><td colspan="4">Escenarios de Riesgo según el Criterio de Fenómenos Amenazantes</td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen natural</td></tr>
<tr><td>Fallas estructurales por ocurrencia de sismos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Granizadas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fuertes vientos o vendavales</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Amenaza ceráunica o caídas de rayos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen socio natural</td></tr>
<tr><td>Inundación por desbordamiento</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Inundación por rompimiento del Jarillón</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Incendios de cobertura superficial</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Subsidencia o hundimiento</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen antrópico intencional</td></tr>
<tr><td>Orden público y social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Asociados a fenómenos de origen tecnológico</td></tr>
<tr><td>Incendio estructural</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Derrame de aceites y combustibles</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Contaminación de acuíferos</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Análisis del riesgo					x	En el capitulo 7,1,2,4 analisis del riesgo se describe la determinación de las consecuencias y probabilidades del riesgo, buscando comprender y reconocer las amenazas, los elementos expuestos y el riesgo en su conjunto. 
Evaluación del riesgo					x	En el capitulo 7.1.2.5 se describe el capitulo de evaluación del riesgo: - La taba No.36 presenta la tabla RAM del proyecto. - La tabla No. 37, presenta los Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto. ***Tabla 37. Escenarios de Riesgos Priorizados para el proyecto*** **N°** / **ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS** / **NIVEL DE RIESGO** ER01 — Fallas estructurales por ocurrencia de sismos — Medio ER02 — Fuertes vientos o vendavales — Medio ER03 — Amenaza ceraúnica o caídas de rayos — Medio ER04 — Incendios de cobertura superficial — Alto ER05 — Orden público y social — Medio ER06 — Contaminación de acuíferos — Alto ER07 — Aumento de lixiviados por escorrentía — Medio ER08 — Fuga de gases — Medio ER09 — Infecciones y brotes de enfermedad por contacto con RESPEL — Medio ER10 — Afectación a la salud por olores ofensivos y material particulado — Medio ER11 — Epidemias o pandemias — Medio ER12 — Incendios por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER13 — Explosiones por acumulación de gases del relleno antrópico — Medio ER14 — Afloramiento de lixiviados — Medio ER15 — Accidentes de trabajo — Medio ER16 — Deslizamiento de materiales — Medio
Monitoreo del riesgo					x	Se realizan observaciones capitulo 8,1,3 monitoreo del riesgo ***8.1.3. Monitoreo del Riesgo*** Teniendo en cuenta la identificación y análisis de impactos ambientales desarrollado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto (ver Anexo 10), así como la valoración del riesgo, se definieron las acciones de monitoreo qué se llevarán a cabo: ***Tabla 39. Acciones de monitoreo planteadas para el escenario de riesgo ER01.*** **Escenario de Riesgo** **ER01 Fallas estructurales por ocurrencia de sismos** **Acciones de Monitoreo para el Escenario de Riesgo** Teniendo en cuenta que los eventos sísmicos con incidencia en la ciudad de Bogotá son registrados a través de la red de acelerógrafos que administra el IDIGER; la cual está conformada por estaciones ubicadas en diversos puntos de la ciudad. Se realizará monitoreo constante a las lecturas que se reporten de esta red de acelerógrafos, especialmente la Estación Colegio Kennedy (Código CCKEN), ubicada a una latitud (°N) 4,6459 y longitud (°E) -74,1724, a través del Sistema de Alerta Bogotá SAB (Página WEB: https://www.sire.gov.co/web/sab/rab). De igual manera, se revisará mensualmente los reportes de la Red Sísmica Nacional del Servicio Geológico Colombiano. Considerando estos reportes, se verificará el correcto estado de las condiciones de estabilidad de la infraestructura y los equipos asociados al proyecto. Para ello, se considerarán los siguientes criterios:
REDUCCIÓN DEL RIESGO						

Identificación de alternativas de intervención correctiva			X	En el numeral 7.2.1.1 se realiza la descripción de la identificación de alternativas de intervención correctiva. **7.2. Proceso de Reducción del Riesgo** ***7.2.1. Intervención correctiva*** **7.2.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva** Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (**Anexo 3**) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas).
Priorización de las medidas de intervención			X	Se realiza la priorización de las medidas. De acuerdo con la evaluación y determinante ambientales.
Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas.			X	Se realiza descripciones sobre las medidas propuestas capitulo 7.2.1.1 ***8.2.1. Intervención correctiva*** **8.2.1.1. Identificación de alternativas de intervención correctiva** Conforme al apéndice ambiental y al análisis de riesgo de los compuestos de interés identificados por la autoridad ambiental o en la ejecución de la obra, se implementarán acciones de gestión de riesgo nivel 1 (Acciones de reducción de concentración de la sustancia contaminante), nivel 2 (Retiro o aislamiento de la zona contaminada de los receptores sensibles) y/o nivel 3 (Limitación o eliminación de la vía de exposición) establecidas en el Concepto Técnico 03441 de 2023 (**Anexo 3**) y las demás que considere el contratista, la interventoría o la supervisión. Por tanto, se implementarán medidas de gestión del riesgo para minimizar o eliminar el riesgo medido, articulándose con el componente de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los escenarios de riesgo (Ver siguientes tablas). ***Tabla 52. Medidas de intervención Correctiva de tipo No estructural para cada uno de los escenarios de riesgo priorizados.*** **Medidas No Estructurales** • Difundir adecuadamente los protocolos y alertas tempranas • Conformar las Brigadas de Emergencia • Contar con profesionales idóneos para la construcción de las obras del proyecto • Mantener alianzas con la comunidad aplicando políticas de responsabilidad social y ambiental, adicionalmente planes de evacuación para eventuales situaciones de emergencia • Instalar señalética en las fases de construcción del proyecto • Proteger la infraestructura aledaña al área de influencia del proyecto como viviendas, edificios, accesos, cerramientos, cercas, entre otros, de afectaciones por el desarrollo de las obras

Identificación de alternativas de intervención prospectiva				X	En el numeral 7.2.2 se realiza descripción de las alternativas de las medidas de protección prospectiva. Tabla No. 67 ***Tabla 67. Acciones que permiten evitar la aparición de nuevos riesgos.*** **Nº** \| **ITEM** \| **MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PROSPECTIVA** 1 \| Falta de planificación del cambio considerando el riesgo \| Comunicar a los encargados de los procesos y a los formadores de decisiones sobre la planificación de cambios, considerando la perspectiva del riesgo, con el objetivo de evaluar cómo dichos cambios pueden afectar los niveles de riesgo existentes, ya sea disminuyéndolos, aumentándolos, incorporando nuevos riesgos o eliminando los existentes. Pág. 287 BOGOTÁ \| CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3263-2023 PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES \| CONSORCIO PL-GR-01 \| 01/04/2024 \| V5 **Nº** \| **ITEM** \| **MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PROSPECTIVA** \| \| Además, se realizará un seguimiento de los cambios propuestos y de su implementación para asegurar una gestión efectiva del cambio. 2 \| Falta de identificación y verificación periódica del cumplimiento legal y otros requisitos suscritos \| Asignación de responsabilidades interdisciplinarias por áreas de especialización para llevar a cabo la identificación regular de los requisitos legales y otros compromisos acordados pertinentes. Organización de reuniones de revisión semestrales para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos establecidos. Organización de comité de obra semanales para verificar el cumplimiento de las normativas legales. *Fuente: Los autores*
Protección financiera				X	En el numeral 7.2.3, se describe la protección financiera. ***7.2.3. Protección financiera*** El presente capítulo tiene como objetivo fundamental abordar las estrategias y medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad financiera y los recursos económicos necesarios para la gestión eficiente de emergencias, cuyas estrategias son las siguientes: **Reservas para Contingencias**: Conforme al presupuesto oficial de la obra, se destinará el 3% a imprevistos, correspondiente a fondos adicionales reservados para imprevistos o contingencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. **Fondos para Seguros y Cumplimiento Normativo:** De acuerdo con el Plan de Calidad, la Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
MANEJO DEL DESASTRE Y CONTINGENCIA					

Recomendaciones para formulación del plan de contingencia y emergencia de la etapa de obra. -Componente de preparación para la respuesta a emergencias. -Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.					X	En el capitulo 8.3 Proceso de Manejo del Desastre, se describe el manejo del desastre **8.3. Proceso de Manejo del Desastre** En el presente capítulo de proceso de manejo del desastre, se formularán las medidas de control y atención a las situaciones potenciales de emergencia planteadas como escenarios dentro del capítulo de conocimiento del riesgo. Este plan se desarrollará en dos capítulos que comprenden la preparación y ejecución de la respuesta ante la ocurrencia de emergencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. ***8.3.1. Plan de Emergencia y Contingencia – Centro de alto Rendimiento en el Marco de la Manzana del cuidado del Porvenir (GIBRALTAR).*** **8.3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias** Para el CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EL PORVENIR (GIBRALTAR), el componente de preparación es la base del diseño de las actividades de detección y atención de las emergencias, teniendo en cuenta el análisis y evaluación de los riesgos que se pueden presentar durante la construcción. Este componente del plan para el control de emergencias revisado, evaluado y complementado por el Profesional SST del proyecto puede garantizar la permanencia actualizada de cada uno de los elementos necesarios para un manejo eficaz de las emergencias previstas. ***8.3.1.1.1. Capacitaciones*** Se desarrollará el programa de capacitación y entrenamiento, el cual está dirigido a divulgar el Plan de Gestión del Riesgo y a concretar la responsabilidad individual en su ejecución, además de establecer las pautas para relacionarse con el entorno.
SEGUIMIENTO						
Parámetros e indicadores de ejecución y gestión					X	Se integran indicadores de cumplimiento
SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Comunicar la población de la empresa (interna)					X	En el capitulo 10, se realiza la descripción del capitulo SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN. **10. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN** Consiste en el proceso de hacer que todos los trabajadores del proyecto y demás personas involucradas o no en el plan de gestión del riesgo de desastres, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación. Una vez el plan sea verificado y aprobado por la interventoría y el IDRD, y adoptado internamente por el Consorcio, se garantizará que todos los niveles de la organización lo conozcan e identifiquen sus roles. De igual manera, el Consorcio hará entrega al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en representación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), para su respectiva armonización territorial. Esto implica la coordinación e implementación de las acciones formuladas en el PGRDEPP con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 Así mismo, será presentado ante la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), antes del inicio de las actividades en el predio, conforme al Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023 emitido por la SDA y lo establecido en el Apéndice de Calidad, el Apéndice SST y el Apéndice Ambiental. Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan. Tras la formulación del PGRDEPP, se generarán acciones y se dispondrán los recursos para implementar los componentes clave del Plan, como la estructura organizacional, mecanismos de financiación y sistemas de información, con el objetivo de establecer un Sistema de Gestión del Riesgo similar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) establecido por la ley 1523 de 2012. Finalmente, el PGRDEPP incluye dentro de su componente de manejo de desastres lo relacionado con el Plan de Contingencia Ambiental, por tanto, se acompañarán las acciones de divulgación de este pilar, destacándose:
Comunicar a la población del área de influencia (externa)					X	Se describe en el capitulo 10 se indica: "Además, se realizará la socialización y comunicación del PGRDEPP ante la comunidad del área de influencia del proyecto, de manera efectiva, para incorporar los conocimientos locales y complementar el contexto de riesgo de la entidad, formular una estrategia de comunicación efectiva y compartir los resultados del plan.."
PLANOS, IMÁGENES O REGISTROS						
TABLAS					X	***Se describen 89 tablas***
ILUSTRACIONES					X	***Se vinculan 100 ilustraciones***
PLANOS					X	***Se anexan 49 planos***
ANEXOS (Copias y Originales)						

	Documentos incluidos en documento objeto de la presente revisión:
Anexo No.1	Apendice ambiental
Anexo No.2	Salidas cartograficas
Anexo No.3	Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023EE70
Anexo No.4	Respuesta Radicado IDIGER No. 2024ER350. Solicitud de información de am
Anexo No.5	Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto – Consorcio Gibra
Anexo No.6	Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Pre
Anexo No.7	Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021. Monitoreo de Aguas Subterr
Anexo No.8	Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto – Conso
Anexo No.9	Linea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El F
Anexo No.10	Plan de Manejo Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.
Anexo No.11	Plan de Calidad del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024
Anexo No.12	Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Co
Anexo No.13	Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021
Anexo No.14	Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 Y 3
Anexo No.15	Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021,
Anexo No.16	Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto
Anexo No.17	Apéndice para Geotecnia, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.
Anexo No.18	Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-20905-2 – MC Arquitectos, 2
Anexo No.19	Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto - Consorcio Gibraltar, 2024.

OBSERVACIONES GENERALES

El producto presentado, CUMPLE con los parámetros descritos en los documentos del pliego de condiciones.

Observaciones:
UN CD Y 1,672 FOLIOS

Prof. Ambiental **VoBo** _____

Prof. Geotecnia **VoBo** _____ (Si aplica)

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20242100156852 Código Web: lat#6Y
FECHA:15-05-2024 16:15:53 FOLIOS: 1681
RADICADOR: LAURA LEONOR GOMEZ JOVEN
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: REMISION PGRDEPP ALCANCE OFICIO CIG IDRD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2024

CIG-IDRD-CEFE-239-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª - 06

Referencia. **Proyecto CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA.

Asunto: Remisión PGRDEPP. Alcance oficio CIG-IDRD-CEFE-239-2024. Radicado IDRD No. 20242100152592.

Respetado Ingeniero:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos radicar el PGRDEPP, aprobado después del proceso de revisión del documento por la supervisión del IDRD y remitido por el contratista de obra con el comunicado CE-206-125-0321 del 9 de mayo de 2024, se entregan dos copias físicas, una para el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD-** y otra para la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- SDS.**, cada una con su respectivo CD.

Contenido CD No. 1

Contenido CD No. 1

PGRDEPP CAR (Versión 6 – 140524) (PDF)

Anexo 1. Apéndice Ambiental - Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.

Anexo 2. Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto.

2.1. PDF
2.1.1. Área de Influencia Directa (AID) del proyecto
2.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto
2.1.3. Áreas ambientalmente sensibles
2.1.4. Zonificación geomorfológica
2.1.5. Respuesta sísmica
2.1.6. Zonificación sísmica
2.1.7. Amenaza por Granizadas

2.1.8. Amenaza por fuertes vientos
2.1.9. Amenaza ceraúnica
2.1.10. Amenaza por movimientos en masa
2.1.11. Amenaza por avenidas torrenciales
2.1.12. Cuerpos de agua
2.1.13. Amenaza por rompimiento del jarillón
2.1.14. Amenaza por desbordamiento
2.1.15. Amenaza por encharcamiento AII
2.1.16. Amenaza por encharcamiento AID
2.1.17. Amenaza por incendios forestales
2.1.18. Conductividad hidráulica
2.1.19. Vulnerabilidad intrínseca del acuífero
2.1.20. Cadmio total en agua subterránea
2.1.21. Arsénico total en agua subterránea
2.1.22. Cromo total en agua subterránea
2.1.23. Amenaza por contaminación de acuíferos
2.1.24. Ubicación de Pozos de Monitoreo Hidrogeológico
2.1.25. Precipitación promedio anual
2.1.26. Ubicación de chimeneas
2.1.27. Amenazas por acumulación de gases
2.1.28. Ubicación Muestreo Suelos
2.1.29. Contenido TPH - Muestreo Suelos
2.1.30. Contenido TPH ERO/ORO - Muestreo Suelos
2.1.31. Contenido Arsénico - Muestreo Suelos
2.1.32. Concentración cromo - Muestreo Suelos
2.1.33. Concentración cromo hexavalente - Muestreo Suelos
2.1.34. Concentración níquel - Muestreo Suelos
2.1.35. Concentración plomo - Muestreo Suelos
2.1.36. Concentración mercurio - Muestreo Suelos
2.1.37. Concentración cobre - Muestreo Suelos
2.1.38. Concentración cadmio - Muestreo Suelos
2.1.39. Concentración cobalto - Muestreo Suelos
2.1.40. Concentración aluminio - Muestreo Suelos
2.1.41. Amenaza por contacto con RESPEL
2.1.42. Concentración de PM 10 promedio anual
2.1.43. Concentración de PM 2,5 promedio anual
2.1.44. Amenaza por material particulado
2.1.45. Vulnerabilidad integral al cambio climático
2.1.46. Capacidad adaptativa al cambio climático
2.1.47. Elementos expuestos del nivel operacional y tecnológico
2.1.48. Elementos expuestos del componente ambiental
2.1.49. Elementos expuestos del componente sociopolítico y/o cultural

2.2. PNG

2.3. SHP

Anexo 3. CT 03441-SDA-2023IE70630 - Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023IE70630, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023.

Anexo 4. Respuesta Radicado IDIGER No. 2024ER350 - Solicitud de información de amenaza y riesgo.

Anexo 5. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Anexo 6. Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 y 3 - Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022.

Anexo 7. Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas - Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2023.

Anexo 8. Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Anexo 9. Línea Base Ambiental - Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021.

Anexo 10. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Plan de Manejo Ambiental – PMA_V4
Subanexo 4. Ubicación de instalaciones temporales
Subanexo 10. Documentos gestores de RCD
Formato de registro de proveedores (Gestores)
1. Gestor RESPEL (0. Directorio de residuos peligrosos; 1. Resolución 869 de 2004; 2. Res 2966 ampliación licencia 1; 3. Res. 1561 DE 2010 Aclaración 1; 4. Resolución No 20217000362 de 2021 Cesión; Trazabilidad resoluciones del gestor)
Recuperadora Ambiental CBC SAS
Granulados Reciclados de Colombia - GRECO SAS

Subanexo 16. Programas de Manejo Ambiental
16.1. Cronograma de charlas
16.2. Protocolos
16.3. Ficha extintor
16.4. Ficha técnica equipo GAS
16.5. Formato de medidor de gases
16.6. Ficha técnica CAL
16.7. Inspección de excavaciones
16.8. Mantenimiento de maquinaría
16.9. Matriz EPP
16.10. Ficha técnica bomba
16.11. Ficha técnica tanque
16.12. Plan de contingencias transportadores
16.13. Plan manejo escorrentía
16.14. Plan manejo lixiviado
16.15. Planimetría – Paisajismo
16.16. Oficio de solicitud SDS

Anexo 11. Plan de Calidad del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Anexo 12. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales - Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.

Anexo 13. CT 09579-SDA-2021IE180570 - Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021.

Anexo 14. Lineamientos Técnicos PCA - Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023

Anexo 15. CT 00325-SDA-2021EE20780 - Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021.

Anexo 16. Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.
Subanexo 14. Matriz de identificación peligros y valoración de riesgos
DOCUMENTOS DE LA MEDICO TOXICOLOGA (Copia de Diplomas pre y posgrado, Copia de Hoja CBC 2023, Copia de Licencia SO CBC 7378 de 2021)
FT-SST-025 MATRIZ DE RIESGOS
FT-SST-062 Formato Reporte de AC Inseguras
PRC-SST-014 Procedimiento para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos

Anexo 17. Apéndice para Geotecnia – Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.

Anexo 18. IAUS-20905-2 Informe Estudio de Suelos CEFE – Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-20905-2 – MC Arquitectos, 2021.

Anexo 19. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Plan de Contingencia Ambiental
Subanexo 3. Ficha técnica equipo GAS
Subanexo 5. Fichas de seguridad EPP
Subanexo 7. PRC-SST-039 Procedimientos Operativos Normalizados
Subanexo 8. Medidas HSE
8.1. Planes PCA
8.2. Programas PCA
8.3. Procedimientos PCA
8.4. Protocolos PCA
8.5. Formatos PCA
8.6. Plano de rutas de evacuación
8.7. FT-SST-030 Cronograma de Actividades SST 2024

Subanexo 9. Procedimientos y Programas de manejo ambientales
9.1. FT-PMA-002 Programas de manejo ambiental - PMA
9.2 FT-PMA-004 Formato seguimiento y control de la contingencia
9.3 FT-PMA-005 Formato incidentes ambientales
9.4 FT-PMA-003 Formato procedimiento de limpieza preventiva
9.5 FT-PMA-006 Registro de medición de gases - Formato de medidor de gases

9.6 FT-PMA-001 Formato cronograma de capacitación ambiental
9.7 FT-PMA-006 Formato de inspección de excavaciones

Subanexo 10. FT-PCA-001 Plan Anual de Trabajo PCA

Anexo 20. Resolución 2295 de 2021 - Plan Director.

TOMOS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PGRDEPP:
Tomo 1 (1-200)
Tomo 2(201-400)
Tomo 3 (401-600)
Tomo 4 (601-800)
Tomo 5 (801-1000)
Tomo 6 (1001-1200)
Tomo 7 (1201-1400)
Tomo 8 (1401-1600)
Tomo 9 (1601-1672)

Se remite para su revisión y aprobación una copia para radicación a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – SDA:

Contenido CD No. 2

PGRDEPP CAR (Versión 6 – 140524) (PDF)

Anexo 1. Apéndice Ambiental - Lineamientos Técnicos de la Gestión Ambiental, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.

Anexo 2. Salidas cartográficas del PGRDEPP del Proyecto.
2.1. PDF
2.1.1. Área de Influencia Directa (AID) del proyecto
2.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto
2.1.3. Áreas ambientalmente sensibles
2.1.4. Zonificación geomorfológica
2.1.5. Respuesta sísmica
2.1.6. Zonificación sísmica
2.1.7. Amenaza por Granizadas
2.1.8. Amenaza por fuertes vientos
2.1.9. Amenaza ceraúnica
2.1.10. Amenaza por movimientos en masa
2.1.11. Amenaza por avenidas torrenciales
2.1.12. Cuerpos de agua
2.1.13. Amenaza por rompimiento del jarillón
2.1.14. Amenaza por desbordamiento
2.1.15. Amenaza por encharcamiento AII
2.1.16. Amenaza por encharcamiento AID
2.1.17. Amenaza por incendios forestales
2.1.18. Conductividad hidráulica
2.1.19. Vulnerabilidad intrínseca del acuífero

2.1.20. Cadmio total en agua subterránea
2.1.21. Arsénico total en agua subterránea
2.1.22. Cromo total en agua subterránea
2.1.23. Amenaza por contaminación de acuíferos
2.1.24. Ubicación de Pozos de Monitoreo Hidrogeológico
2.1.25. Precipitación promedio anual
2.1.26. Ubicación de chimeneas
2.1.27. Amenazas por acumulación de gases
2.1.28. Ubicación Muestreo Suelos
2.1.29. Contenido TPH - Muestreo Suelos
2.1.30. Contenido TPH ERO/ORO - Muestreo Suelos
2.1.31. Contenido Arsénico - Muestreo Suelos
2.1.32. Concentración cromo - Muestreo Suelos
2.1.33. Concentración cromo hexavalente - Muestreo Suelos
2.1.34. Concentración níquel - Muestreo Suelos
2.1.35. Concentración plomo - Muestreo Suelos
2.1.36. Concentración mercurio - Muestreo Suelos
2.1.37. Concentración cobre - Muestreo Suelos
2.1.38. Concentración cadmio - Muestreo Suelos
2.1.39. Concentración cobalto - Muestreo Suelos
2.1.40. Concentración aluminio - Muestreo Suelos
2.1.41. Amenaza por contacto con RESPEL
2.1.42. Concentración de PM 10 promedio anual
2.1.43. Concentración de PM 2,5 promedio anual
2.1.44. Amenaza por material particulado
2.1.45. Vulnerabilidad integral al cambio climático
2.1.46. Capacidad adaptativa al cambio climático
2.1.47. Elementos expuestos del nivel operacional y tecnológico
2.1.48. Elementos expuestos del componente ambiental
2.1.49. Elementos expuestos del componente sociopolítico y/o cultural

2.2. PNG
2.3. SHP

Anexo 3. CT 03441-SDA-2023IE70630 - Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023, Radicado 2023IE70630, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2023.

Anexo 4. Respuesta Radicado IDIGER No. 2024ER350 - Solicitud de información de amenaza y riesgo.

Anexo 5. Plan de Construcción y Coordinación Logística del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Anexo 6. Informe Final EAAB 2-01-24200-1543-2021 AREAS 2 y 3 - Informe Final del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Desgasificación del Predio Gibraltar - SIAM SAS, 2022.

Anexo 7. Informe de Monitoreo de Aguas Subterráneas - Informe del Contrato No. 2-01-24200-1543-2021: Monitoreo de Aguas Subterráneas - SIAM SAS, 2023.

Anexo 8. Plan de Monitoreo y Contingencia de Agua Subterránea del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Anexo 9. Línea Base Ambiental - Línea Base Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir - SDA, 2021.

Anexo 10. Plan de Manejo Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Plan de Manejo Ambiental – PMA_V4
Subanexo 4. Ubicación de instalaciones temporales
Subanexo 10. Documentos gestores de RCD
Formato de registro de proveedores (Gestores)
1. Gestor RESPEL (0. Directorio de residuos peligrosos; 1. Resolución 869 de 2004; 2. Res 2966 ampliación licencia 1; 3. Res. 1561 DE 2010 Aclaración 1; 4. Resolución No 20217000362 de 2021 Cesión; Trazabilidad resoluciones del gestor)
Recuperadora Ambiental CBC SAS
Granulados Reciclados de Colombia - GRECO SAS

Subanexo 16. Programas de Manejo Ambiental
16.1. Cronograma de charlas
16.2. Protocolos
16.3. Ficha extintor
16.4. Ficha técnica equipo GAS
16.5. Formato de medidor de gases
16.6. Ficha técnica CAL
16.7. Inspección de excavaciones
16.8. Mantenimiento de maquinaría
16.9. Matriz EPP
16.10. Ficha técnica bomba
16.11. Ficha técnica tanque
16.12. Plan de contingencias transportadores
16.13. Plan manejo escorrentía
16.14. Plan manejo lixiviado
16.15. Planimetría – Paisajismo
16.16. Oficio de solicitud SDS

Anexo 11. Plan de Calidad del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Anexo 12. Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos en Procesos Contractuales - Anexo del Estudio Previo, Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.

Anexo 13. CT 09579-SDA-2021IE180570 - Concepto Técnico No. 09579 del 27 de agosto del 2021, Radicado 2021IE180570, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021.

Anexo 14. Lineamientos Técnicos PCA - Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental para Construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir – SDA, 2023

Anexo 15. CT 00325-SDA-2021EE20780 - Concepto Técnico No. 00325 del 29 de enero de 2021, Radicado 2021EE20780, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, 2021.

Anexo 16. Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.
Subanexo 14. Matriz de identificación peligros y valoración de riesgos
DOCUMENTOS DE LA MEDICO TOXICOLOGA (Copia de Diplomas pre y posgrado, Copia de Hoja CBC 2023, Copia de Licencia SO CBC 7378 de 2021)
FT-SST-025 MATRIZ DE RIESGOS
FT-SST-062 Formato Reporte de AC Inseguras
PRC-SST-014 Procedimiento para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos

Anexo 17. Apéndice para Geotecnia – Proceso No. IDRD-DG-LP-015-2023 – IDRD, 2023.

Anexo 18. IAUS-20905-2 Informe Estudio de Suelos CEFE – Estudio de Suelos y Análisis Cimentaciones AUS-20905-2 – MC Arquitectos, 2021.

Anexo 19. Plan de Contingencia Ambiental del Proyecto – Consorcio Gibraltar, 2024.

Plan de Contingencia Ambiental

Subanexo 1. Radicados Conceptos SDA (Ver Anexos 3 y 13)

Subanexo 2. Plan hidrogeológico (Ver Anexo 8)

Subanexo 3. Ficha técnica equipo GAS

Subanexo 4. Documentos y vínculo con gestor residuos peligrosos (Ver Anexo 10, Subanexo 10)

Subanexo 5. Fichas de seguridad EPP

Subanexo 6. Ficha técnica Cal

Subanexo 7. PRC-SST-039 Procedimientos Operativos Normalizados

Subanexo 8. Medidas HSE
8.1. Planes PCA
8.2. Programas PCA
8.3. Procedimientos PCA
8.4. Protocolos PCA
8.5. Formatos PCA
8.6. Plano de rutas de evacuación
8.7. FT-SST-030 Cronograma de Actividades SST 2024

Subanexo 9. Procedimientos y Programas de manejo ambientales (Ver Anexo 10, Subanexo 16)

Subanexo 10. FT-PCA-001 Plan Anual de Trabajo PCA

Subanexo 11. Programa de Manejo Ambiental de RCD

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Subanexo 12. Plan de gestión del riesgo Centro de Alto Rendimiento (Ver documento 1)

Subanexo 13. Salidas graficas (Ver Anexo 2)

Subanexo 14. SDA Manejo de Gases Radicado 2021IE58504

Anexo 20. Resolución 2295 de 2021 - Plan Director.

TOMOS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PGRDEPP:
Tomo 1 (1-200)
Tomo 2(201-400)
Tomo 3 (401-600)
Tomo 4 (601-800)
Tomo 5 (801-1000)
Tomo 6 (1001-1200)
Tomo 7 (1201-1400)
Tomo 8 (1401-1600)
Tomo 9 (1601-1716)
Tomo 10 (Del plano 1 al 25)
Tomo 11 (Del plano 26 al 49)

Sin otro particular.

Arq. Raúl Pinzón
Director Interventoría

Elaboro y proyecto: Walter López.
Revisión: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Raúl Pinzón

Anexos: ENTREGA IDRD TOTAL: 1 CD, 1672 folios.
ENTREGA SDS TOTAL: 1 CD, 1716 folios, 49 planos.

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20242100157662 Código Web:V=W7-R
FECHA:16-05-2024 11:13:06 FOLIOS: 1
RADICADOR: LAURA LEONOR GOMEZ JOVEN
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: ALCANSE OFICIO CIG-IDRDCEFE-239-2024 RAD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

CIG-IDRD-CEFE-242-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª – 06

Referencia. **CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023** cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del Centro de Alto Rendimiento en el marco de la manzana del cuidado del porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Alcance oficio CIG-IDRD-CEFE-239-2024. Radicado IDRD N.º 20242100156852. Corrección en la carta de remisión del PGRD-EPP CAR.

Respetado Ingeniero:

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos informar sobre una información errónea en el oficio CIG-IDRD-CEFE-239-2024 con la cual se radicó al IDRD el PGRDEPP, el documento fue remitido por el Contratista con el comunicado IDRD-3203-E286-2023 del 14 de mayo de 2024 y NO con el comunicado CE-206-125-0321 del 9 de mayo de 2024 como se indicó equivocadamente.

Sin otro particular.

Arq. Raúl Pinzón
Director Interventoría

Elaboro y proyecto: Ing. Walter López
Revisión: Arq. Adriana Alayón
Aprobó: Arq. Raúl Pinzón

Anexo: Copia oficio CIG-IDRD-CEFE-239-2024 con radicado 20242100156852. 9 folios.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

1751

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

Sticker web https://orfeo.idrd.gov.c...

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD

No. 20242100184102 Código Web:JqzI3A
FECHA:20-05-2024 16:44:36 FOLIOS: 51
RADICADOR: CARLOS ANDRES MARTIN GACHA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: ALCANCE OFICIO CIG IDRD 239-2024
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2024

CIG-IDRD-CEFE-251-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co.
Calle 63 # 59ª – 06

Referencia. **Proyecto CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3203-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR (GIBRALTAR). LOCALIDAD DE KENNEDY – BOGOTA.

Asunto: Alcance oficio CIG-IDRD-239-2024 Radicado IDRD No. 20242100156852. Trazabilidad revisión Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas. Proyecto No. 1 Centro de Alto Rendimiento.

Como interventoría delegada para el contrato de la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos entregar la trazabilidad de las revisiones que se realizaron por parte de esta Interventoría al Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas del Proyecto No. 1 Centro de Alto Rendimiento entregado por el contratista para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Arq. Raúl Pinzón
Director de Interventoría

Elaboró y proyectó: Arq. Alejandra Castrillón. Residente de Interventoría.
Revisó: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.
Anexo: Trazabilidad revisión PGRDEPP (50 Folios)

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

1752